



# Municipalidad de San Bartolomé Milpas Altas

Departamento de Sacatepéquez, Guatemala, C.A.

## Unidad de Acceso a la Información Pública

Este documento digital recopila la información establecida en el **Decreto 57-2008** del Congreso de la República de Guatemala.

### Inciso 04

Si desea más información por favor escribanos a:  
[informacionpublica@munisanbartolome.gob.gt](mailto:informacionpublica@munisanbartolome.gob.gt)



4ta. calle 2-02 Zona 1



7957-6600 7830-1076



[munisanbartolome.gob.gt](http://munisanbartolome.gob.gt)

<b>ENTIDAD:</b> Recursos Humanos
<b>DIRECCIÓN:</b> 4ta calle 2-02 zona 1, San Bartolomé Milpas Altas, Sacatepéquez
<b>HORARIO DE ATENCIÓN:</b> 08:00 a 17:00 horas
<b>TELÉFONO:</b> 7957-6600
<b>DIRECTOR:</b> DIRECTOR DE RECURSOS HUMANOS
<b>ENCARGADO DE ACTUALIZACIÓN:</b> OSCAR GABRIEL VIDES ROSALES
<b>FECHA DE ACTUALIZACIÓN:</b> 12 DE JUNIO DEL AÑO 2025
<b>CORRESPONDE AL MES DE:</b> MAYO DEL AÑO 2025

No.	REGLÓN	NOMBRES Y APELLIDOS (Empleado/Servidor Público)	CARGO	DEPENDENCIA	DIETAS	SUELDO	ONORARI	COMPLEM ENTO POR ANTI	BON IFIC CIÓN PRO FESE	BON O ESPE CÍFIC O	BONIFICACIÓN INCENTIVO	GASTOS DE REPRESENTACIÓN	GASTOS FUNERARIOS	TOTAL INGRESO	TOTAL DESCUENTOS	LÍQUIDO	MONTO VIÁTICOS
1	022	AXPUAC AXPUAC, GERMAN	AYUDANTE DE PILOTO MUNICIPAL	ALCALDÍA MUNICIPAL		Q 3,550.60					Q 250.00				Q 420.03	Q 3,380.57	
2	022	GARCÍA OSEIDA, EDGAR OTTONIEL	PILOTO MUNICIPAL	ALCALDÍA MUNICIPAL		Q 3,550.60					Q 250.00				Q 420.03	Q 3,380.57	
3	022	GARRIDO DONIS, CESAR AUGUSTO	PILOTO MUNICIPAL	ALCALDÍA MUNICIPAL		Q 4,085.60					Q 250.00				Q 483.32	Q 3,852.28	
4	022	MÉNDEZ HERNÁNDEZ, ANTONIO SOLANO	PILOTO	ALCALDÍA MUNICIPAL		Q 3,550.60					Q 250.00				Q 420.03	Q 3,380.57	
5	022	MENDOZA VELASQUEZ, MANUEL DE JESÚS	TÉCNICO ELECTRICISTA MUNICIPAL	ALCALDÍA MUNICIPAL		Q 4,000.00					Q 250.00				Q 473.20	Q 3,776.80	
6	011	VELÁSQUEZ SALAZAR, CELESTE PATRICIA	SECRETARIA ASISTENTE DE ALCALDIA MUNICIPAL	ALCALDIA MUNICIPAL		Q 3,550.60					Q 250.00				Q 420.03	Q 3,380.57	
7	022	VELÁSQUEZ SOCOREC, JOSE ALBERTO	PILOTO MUNICIPAL	ALCALDIA MUNICIPAL		Q 2,176.17					Q 153.23				Q 257.44	Q 2,071.96	
8	011	ASPUAC AXPUAC, EDELMIRA	OFICIAL I DE SECRETARÍA MUNICIPAL	SECRETARIA MUNICIPAL		Q 3,750.10					Q 250.00				Q 443.64	Q 3,556.46	
9	022	AXPUAC, YESBEL JUDITH	AUXILIAR DE SECRETARIA MUNICIPAL	SECRETARIA MUNICIPAL		Q 3,550.60					Q 250.00				Q 420.03	Q 3,380.57	
10	022	CHAVAJ SICAJÁ, GUSTAVO ADOLFO	MENSAJERO MUNICIPAL	SECRETARIA MUNICIPAL		Q 4,000.00					Q 250.00				Q 473.19	Q 3,776.80	
11	011	CRUZ MELGAR, OLGA MARIBEL	OFICIAL I DE SECRETARIA MUNICIPAL INTERINA	SECRETARIA MUNICIPAL		Q 3,550.60					Q 250.00				Q 420.03	Q 3,380.57	
12	011	HERNÁNDEZ RIVAS, FIDELINA	CONSERJE PALACIO MUNICIPAL	SECRETARIA MUNICIPAL		Q 3,550.60					Q 250.00				Q 355.06	Q 3,445.54	
13	022	MAZARIEGOS JOACHÍN, YURI LISBETH	ENCARGADA DE ARCHIVO MUNICIPAL	SECRETARIA MUNICIPAL		Q 3,550.60					Q 250.00				Q 420.03	Q 3,380.57	
14	022	MARTINEZ HERNANDEZ, SANDY ARACELY	CONSERJE DEL PALACIO MUNICIPAL	SECRETARIA MUNICIPAL		Q 3,550.60					Q 250.00				Q 420.03	Q 3,380.57	
15	022	MEJÍA PÉREZ, SALEM MARGARITA	CONSERJE DEL PALACIO MUNICIPAL	SECRETARIA MUNICIPAL		Q 3,550.60					Q 250.00				Q 420.03	Q 3,380.57	
16	022	VELÁSQUEZ CUYÚN, ALISON DESIREE	AUXILIAR DE ARCHIVO MUNICIPAL	SECRETARIA MUNICIPAL		Q 3,550.60					Q 250.00				Q 420.03	Q 3,380.57	
17	011	VIELMAN JEREZ, ALBERTO	SECRETARIO MUNICIPAL	SECRETARIA MUNICIPAL	Q12,000.00	Q 5,000.00					Q 250.00				Q 1,165.00	Q 16,085.00	
18	011	ASPUAC AXPUAC, MAGDALENA	ENCARGADA DE PRESUPUESTO	DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN FINANCIERA INTEGRADA MUNICIPAL - DAFIM-		Q 3,550.60			375.00		Q 250.00				Q 467.75	Q 3,707.85	
19	011	AXPUAC VELÁSQUEZ, SELVIN GABRIEL	AUXILIAR DE BODEGA	DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN FINANCIERA INTEGRADA MUNICIPAL - DAFIM-		Q 3,550.60					Q 250.00				Q 467.75	Q 3,332.85	

20	011	BARRIOS RIVERA, DULCE VICTORIA	ENCARGADA DE COMPRAS MUNICIPAL	DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN FINANCIERA INTEGRADA MUNICIPAL - DAFIM-	Q	3,550.60					Q	250.00			Q	467.75	Q	3,332.85
21	011	CHACAJ SUBUYUC, FREDY GONZALO	CONTABLE MUNICIPAL	DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN FINANCIERA INTEGRADA MUNICIPAL - DAFIM-	Q	4,220.00					Q	250.00			Q	555.95	Q	3,914.05
22	023	DÍAZ VELASQUEZ, CATHERINE VIVIANA	APOYO EN LA DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN FINANCIERA INTEGRADA MUNICIPAL DAFIM INTERINA-	DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN FINANCIERA INTEGRADA MUNICIPAL - DAFIM-	Q	1,947.10					Q	137.10			Q	256.52	Q	1,827.68
23	011	DIONICIO VELASQUEZ DE ESTRADA, INGRID ROSARIO	ENCARGADA DE PRESUPUESTO INTERINA	DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN FINANCIERA INTEGRADA MUNICIPAL - DAFIM-	Q	4,220.00					Q	250.00			Q	555.95	Q	3,914.05
24	011	GARCIA PEREZ, WENNER ESTEBAN	AUXILIAR DE BODEGA	DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN FINANCIERA INTEGRADA MUNICIPAL - DAFIM-	Q	3,550.60					Q	250.00			Q	467.75	Q	3,332.85
25	011	GOMEZ LOPEZ, LUIS FERNANDO	DIRECTOR FINANCIERO MUNICIPAL	DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN FINANCIERA INTEGRADA MUNICIPAL - DAFIM-	Q	7,500.00					Q	250.00			Q	1,126.15	Q	6,623.85
26	011	IXPATA PAYES, WALTER OSVALDO	BODEGUERO MUNICIPAL	DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN FINANCIERA INTEGRADA MUNICIPAL - DAFIM-	Q	3,700.00					Q	250.00			Q	487.44	Q	3,462.56
27	011	JOACHIN CHIM, JASMIN AMÉRICA	AUXILIAR DE ARCHIVO	DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN FINANCIERA INTEGRADA MUNICIPAL - DAFIM-	Q	3,550.60					Q	250.00			Q	467.75	Q	3,332.85
28	011	LÓPEZ SALAZAR, KARLA JEANETTE	RECEPTORA MUNICIPAL INTERINA	DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN FINANCIERA INTEGRADA MUNICIPAL - DAFIM-	Q	3,550.60					Q	250.00			Q	467.75	Q	3,332.85
29	011	MARTINEZ VALDEZ, KANDY AIDELI	ENCARGADA DE TESORERÍA MUNICIPAL	DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN FINANCIERA INTEGRADA MUNICIPAL - DAFIM-	Q	3,720.00					Q	250.00				490.07	Q	3,479.92
30	011	MUÑOZ PÉREZ, JAQUELINE NEREIDA	AUXILIAR DE CONTABILIDAD	DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN FINANCIERA INTEGRADA MUNICIPAL - DAFIM-	Q	3,600.00					Q	250.00			Q	474.27	Q	3,375.74
31	022	QUIEJ CABRERA, ASHLY YASMIN	ASISTENTE DE COMPRAS MUNICIPAL	DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN FINANCIERA INTEGRADA MUNICIPAL - DAFIM-	Q	3,550.60					Q	250.00			Q	467.75	Q	3,332.85
32	022	GUTIÉRREZ ZARCEÑO, VIVIAN SUCELY	ASISTENTE II DE LA DIRECCIÓN MUNICIPAL DE PLANIFICACIÓN	DIRECCION MUNICIPAL DE PLANIFICACION -DMP-	Q	3,550.60					Q	250.00			Q	420.03	Q	3,380.57
33	022	MARTÍNEZ DÍAZ, CRISTOFER ALDAI	AUXILIAR DE LA DIRECCIÓN MUNICIPAL DE PLANIFICACIÓN	DIRECCION MUNICIPAL DE PLANIFICACION -DMP-	Q	3,550.60					Q	250.00			Q	420.03	Q	3,380.57

34	022	MARTINEZ JUAREZ, JOSE CRUZ	SUPERVISOR DE JORNALES	DIRECCION MUNICIPAL DE PLANIFICACION -DMP-		Q	4,000.00					Q	250.00				Q	473.20	Q	3,776.80
35	022	VELÁSQUEZ VELÁSQUEZ, JASMINE ALEJANDRA	ASISTENTE I DE LA DIRECCIÓN MUNICIPAL DE PLANIFICACIÓN	DIRECCION MUNICIPAL DE PLANIFICACION -DMP-		Q	3,550.60					Q	250.00				Q	420.03	Q	3,380.57
36	011	SALAZAR HERNÁNDEZ, NELSON SALVADOR	DIRECTOR MUNICIPAL DE PLANIFICACIÓN	DIRECCION MUNICIPAL DE PLANIFICACION -DMP-		Q	7,500.00					Q	250.00				Q	1,030.39	Q	6,719.61
37	022	DE PAZ TOTE, DOMINGO ARTURO	ALBAÑIL	DIRECCION MUNICIPAL DE PLANIFICACION -DMP-		Q	3,550.60					Q	250.00				Q	420.03	Q	3,380.57
38	022	ESPAÑA TOJ, LUIS PORFIRIO	ALBAÑIL	DIRECCION MUNICIPAL DE PLANIFICACION -DMP-		Q	3,550.60					Q	250.00				Q	420.03	Q	3,380.57
39	022	MARTINEZ GONZALEZ, ABRAHAM	ALBAÑIL	DIRECCION MUNICIPAL DE PLANIFICACION -DMP-		Q	3,550.60					Q	250.00				Q	420.03	Q	3,380.57
40	022	MATEO AXPUAC, LUIS WYLFREDO	AYUDANTE DE ALBAÑIL	DIRECCION MUNICIPAL DE PLANIFICACION -DMP-		Q	3,550.60					Q	250.00				Q	420.03	Q	3,380.57
41	022	MORALES GARCIA, FRANCISCO	AYUDANTE DE ALBAÑIL	DIRECCION MUNICIPAL DE PLANIFICACION -DMP-		Q	3,550.60					Q	250.00				Q	420.03	Q	3,380.57
42	022	OSORIO GONZÁLEZ, ISRAEL	ALBAÑIL	DIRECCION MUNICIPAL DE PLANIFICACION -DMP-		Q	3,550.60					Q	250.00				Q	420.03	Q	3,380.57
43	022	SABAN VICENTE, MIGUEL ANGEL	ALBAÑIL	DIRECCION MUNICIPAL DE PLANIFICACION -DMP-		Q	3,550.60					Q	250.00				Q	420.03	Q	3,380.57
44	022	VELASQUEZ VELASQUEZ, OSCAR DEMETRIO	ALBAÑIL	DIRECCION MUNICIPAL DE PLANIFICACION -DMP-		Q	3,550.60					Q	250.00				Q	420.03	Q	3,380.57
45	022	AXPUAC VELASQUEZ, YANIRA ELIZABETH	ASISTENTE DE LA UNIDAD DE GESTIÓN AMBIENTAL MUNICIPAL	UNIDAD DE GESTION AMBIENTAL		Q	3,550.60					Q	250.00				Q	420.03	Q	3,380.57
46	022	AXPUACA SAMAYOA, ELIZA GABRIELA	ENCARGADA DE LA UNIDAD DE GESTION AMBIENTAL (JGAM)	UNIDAD DE GESTION AMBIENTAL		Q	5,500.00					Q	250.00				Q	705.62	Q	5,044.38
47	011	CASTILLO TOLEDO, LESBIA MARITZA	ENCARGADA DE LA UNIDAD DE ACCESO A LA INFORMACION PUBLICA	UNIDAD DE ACCESO A LA INFORMACION PUBLICA		Q	5,000.00					Q	250.00				Q	619.16	Q	4,630.84
48	022	ORTEGA FRANCO, SHEYLA WALESKA	ASISTENTE EN LA UNIDAD DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA	UNIDAD DE ACCESO A LA INFORMACION PUBLICA		Q	3,550.60					Q	250.00				Q	420.03	Q	3,380.57
49	011	ALVARADO, MARIA DEL ROSARIO	ASISTENTE ADMINISTRATIVO II RECURSOS HUMANOS	DIRECCIÓN DE RECURSOS HUMANOS		Q	3,550.60					Q	250.00				Q	420.03	Q	3,380.57
50	022	NAZ LÓPEZ DE CAR, VERÓNICA TRINIDAD	ASISTENTE III DE RECURSOS HUMANOS	DIRECCIÓN DE RECURSOS HUMANOS		Q	3,550.60					Q	250.00				Q	420.03	Q	3,380.57
51	011	VELÁSQUEZ GONZÁLEZ, JESSICA LOURDES	ASISTENTE ADMINISTRATIVO I DE RECURSOS HUMANOS	DIRECCIÓN DE RECURSOS HUMANOS		Q	3,550.60					Q	250.00				Q	420.03	Q	3,380.57
52	011	VIDES ROSALES OSCAR GABRIEL	DIRECTOR DE RECURSOS HUMANOS	DIRECCIÓN DE RECURSOS HUMANOS		Q	6,250.00				#####	Q	250.00				Q	827.41	Q	6,047.59

53	011	HURTARTE JUAREZ, AURA MARINA	ENCARGADAD DE LA OFICINA DEL IUSI	OFICINA DEL IMPUESTO UNICO SOBRE INMUEBLE -IUSI-		Q	3,577.56					Q	250.00				Q	357.76	Q	3,469.80
54	022	JUAREZ LOPEZ, EVELYN SORAIDA	AUXILIAR DE LA OFICINA DEL -IUSI-	OFICINA DEL IMPUESTO UNICO SOBRE INMUEBLE -IUSI-		Q	3,550.60					Q	250.00				Q	420.03	Q	3,380.57
55	011	CULAJAY AGUILAR KAREN IRLANDA	DIRECTORA MUNICIPAL DE LA MUJER	DIRECCION MUNICIPAL DE LA MUJER		Q	5,750.00					Q	250.00				Q	746.22	Q	5,253.78
56	022	VELÁSQUEZ CAHÍN, SHEILA MELISSA	ASISTENTE EN LA DIRECCIÓN MUNICIPAL DE LA MUJER	DIRECCION MUNICIPAL DE LA MUJER		Q	3,550.60					Q	250.00				Q	420.03	Q	3,380.57
57	022	MARTÍNEZ SICAL, JHONNATAN JOSUÉ	SECRETARIO DEL JUZGADO DE ASUNTOS MUNICIPALES	JUZGADO DE ASUNTOS MUNICIPALES		Q	3,550.60					Q	250.00				Q	420.03	Q	3,380.57
58	011	PÉREZ HERNÁNDEZ, JULIO CESAR	JUEZ DE ASUNTOS MUNICIPALES	JUZGADO DE ASUNTOS MUNICIPALES		Q	6,500.00			#####		Q	250.00				Q	868.00	Q	6,257.00
59	022	JUÁREZ PIXTUN, EVELYN ROXANA	SECRETARIA DEL JUZGADO DE ASUNTOS MUNICIPALES DE TRANSITO	JUZGADO DE ASUNTOS MUNICIPALES DE TRANSITO		Q	3,550.60					Q	250.00				Q	420.03	Q	3,380.57
60	011	VELÁSQUEZ MOLINA, GLADYS MARITZA	JUEZ DE ASUNTOS MUNICIPALES DE TRANSITO	JUZGADO DE ASUNTOS MUNICIPALES DE TRANSITO		Q	6,000.00					Q	250.00				Q	863.42	Q	5,386.58
61	023	VICENTE CHITAY, YAKELIN MISHEL	JUEZ DE ASUNTOS MUNICIPALES DE TRANSITO (INTRINA)	JUZGADO DE ASUNTOS MUNICIPALES DE TRANSITO		Q	2,516.13					Q	104.84				Q	297.66	Q	2,323.31
62	011	RODRÍGUEZ SAMAYOA DE GÓNZALEZ, EVELYN SUSANA	ENCARGADA DEL DEPARTAMENTO JURÍDICO	DEPARTAMENTO JURIDICO MUNICIPAL		Q	8,000.00			#####		Q	250.00				Q	1,090.72	Q	7,534.28
63	022	VELÁSQUEZ HERNÁNDEZ, AURA LILIANA	OFICIAL I DEL DEPARTAMENTO JURIDICO	DEPARTAMENTO JURIDICO MUNICIPAL		Q	4,000.00					Q	250.00				Q	473.20	Q	3,776.80
64	022	AXPUAC SILIEZAR, EDWIN DANIEL	ADMINISTRADOR DE CEMENTERIOS MUNICIPALES	CONSERVACION CEMENTERIO MUNICIPAL DE SAN BARTOLOME MILPAS ALTAS, SACATEPEQUEZ		Q	3,550.60					Q	250.00				Q	420.03	Q	3,380.57
65	022	MARTÍNEZ HERNÁNDEZ, EDWIN LEONEL	AUXILIAR Y MANTENIMIENTO DEL CEMENTERIO MUNICIPAL	CONSERVACION CEMENTERIO MUNICIPAL DE SAN BARTOLOME MILPAS ALTAS, SACATEPEQUEZ		Q	3,550.60					Q	250.00				Q	420.03	Q	3,380.57
66	022	AJTUN PEREZ, EULOGIO	AGENTE DE POLICIA MUNICIPAL	APOYO INSTITUCIONAL SEGURIDAD CIUDADANA (POLICÍA MUNICIPAL) DEL MUNICIPIO DE SAN BARTOLOME MILPAS ALTAS, SACATEPEQUEZ		Q	3,550.60					Q	250.00				Q	420.03	Q	3,380.57
67	022	ASPUAC VELASQUEZ, WILSON JOEL	AGENTE DE LA POLICIA MUNICIPAL	APOYO INSTITUCIONAL SEGURIDAD CIUDADANA (POLICÍA MUNICIPAL) DEL MUNICIPIO DE SAN BARTOLOME MILPAS ALTAS, SACATEPEQUEZ		Q	3,550.60					Q	250.00				Q	420.03	Q	3,380.57
68	022	AXPUAC MARTINEZ, FAVIO LUCIANO	AGENTE DE POLICIA MUNICIPAL	APOYO INSTITUCIONAL SEGURIDAD CIUDADANA (POLICÍA MUNICIPAL) DEL MUNICIPIO DE SAN BARTOLOME MILPAS ALTAS, SACATEPEQUEZ		Q	3,550.60					Q	250.00				Q	420.03	Q	3,380.57

69	022	AXPUACA GONZALEZ, OVIDIO	AGENTE DE POLICIA MUNICIPAL	APOYO INSTITUCIONAL SEGURIDAD CIUDADANA (POLICIA MUNICIPAL) DEL MUNICIPIO DE SAN BARTOLOME MILPAS ALTAS, SACATEPEQUEZ	Q	3,550.60					Q	250.00			Q	420.03	Q	3,380.57
70	022	AXPUACA LÓPEZ, ANGEL ANIBAL	AGENTE DE POLICIA MUNICIPAL	APOYO INSTITUCIONAL SEGURIDAD CIUDADANA (POLICIA MUNICIPAL) DEL MUNICIPIO DE SAN BARTOLOME MILPAS ALTAS, SACATEPEQUEZ	Q	3,550.60					Q	250.00			Q	420.03	Q	3,380.57
71	022	AXPUACA JUTZUTZ, FRANCISCO KOYOB'A	AGENTE DE POLICIA MUNICIPAL	APOYO INSTITUCIONAL SEGURIDAD CIUDADANA (POLICIA MUNICIPAL) DEL MUNICIPIO DE SAN BARTOLOME MILPAS ALTAS, SACATEPEQUEZ	Q	3,550.60					Q	250.00			Q	420.03	Q	3,380.57
72	022	BARRERA HERNANDEZ, BERNABÉ ABRAHÁM	AGENTE DE POLICIA MUNICIPAL	APOYO INSTITUCIONAL SEGURIDAD CIUDADANA (POLICIA MUNICIPAL) DEL MUNICIPIO DE SAN BARTOLOME MILPAS ALTAS, SACATEPEQUEZ	Q	3,550.60					Q	250.00			Q	420.03	Q	3,380.57
73	022	CHIGUICHON AXPUAC, CELSO DAMIAN	AGENTE DE POLICIA MUNICIPAL	APOYO INSTITUCIONAL SEGURIDAD CIUDADANA (POLICIA MUNICIPAL) DEL MUNICIPIO DE SAN BARTOLOME MILPAS ALTAS, SACATEPEQUEZ	Q	3,550.60					Q	250.00			Q	420.03	Q	3,380.57
74	022	CHIPEL IXCOTOYAC DE DE LEÓN, CANDELARIA	AGENTE DE POLICIA MUNICIPAL	APOYO INSTITUCIONAL SEGURIDAD CIUDADANA (POLICIA MUNICIPAL) DEL MUNICIPIO DE SAN BARTOLOME MILPAS ALTAS, SACATEPEQUEZ	Q	3,550.60					Q	250.00			Q	420.03	Q	3,380.57
75	022	DIAZ JOP, EBED ELIU	AGENTE DE LA POLICÍA MUNICIPAL	APOYO INSTITUCIONAL SEGURIDAD CIUDADANA (POLICIA MUNICIPAL) DEL MUNICIPIO DE SAN BARTOLOME MILPAS ALTAS, SACATEPEQUEZ	Q	3,550.60					Q	250.00			Q	420.03	Q	3,380.57
76	022	DE LA CRUZ CUCA, SANTOS NAZARIO	AGENTE DE LA POLICÍA MUNICIPAL	APOYO INSTITUCIONAL SEGURIDAD CIUDADANA (POLICIA MUNICIPAL) DEL MUNICIPIO DE SAN BARTOLOME MILPAS ALTAS, SACATEPEQUEZ	Q	3,550.60					Q	250.00			Q	420.03	Q	3,380.57
77	022	JOACHIN LÓPEZ, ELIEZER GABRIEL	OFICIAL DE LA POLICIA MUNICIPAL (PM)	APOYO INSTITUCIONAL SEGURIDAD CIUDADANA (POLICIA MUNICIPAL) DEL MUNICIPIO DE SAN BARTOLOME MILPAS ALTAS, SACATEPEQUEZ	Q	3,650.60					Q	250.00			Q	431.86	Q	3,468.74
78	011	JOP ASPUAC, ANIBAL BAUDILIO	AGENTE DE LA POLICIA MUNICIPAL	APOYO INSTITUCIONAL SEGURIDAD CIUDADANA (POLICIA MUNICIPAL) DEL MUNICIPIO DE SAN BARTOLOME MILPAS ALTAS, SACATEPEQUEZ	Q	3,550.60					Q	250.00			Q	420.03	Q	3,380.57
79	022	JUÁREZ ASPUAC, BRAULIO ANTONIO	DIRECTOR DE LA POLICÍA MUNICIPAL (PM)	APOYO INSTITUCIONAL PARA LA SEGURIDAD CIUDADANA (POLICIA MUNICIPAL) DEL MUNICIPIO DE SAN BARTOLOME MILPAS ALTAS, SACATEPEQUEZ	Q	7,000.00					Q	250.00			Q	949.20	Q	6,300.80

80	022	JUAREZ CHACAR, RONALD RUBI	AGENTE DE LA POLICIA MUNICIPAL	APOYO INSTITUCIONAL SEGURIDAD CIUDADANA (POLICIA MUNICIPAL) DEL MUNICIPIO DE SAN BARTOLOME MILPAS ALTAS, SACATEPEQUEZ	Q	3,550.60					Q	250.00			Q	420.03	Q	3,380.57
81	022	MARTINEZ LOPEZ, RAFAEL ANTONIO	AGENTE DE LA POLICIA MUNICIPAL	APOYO INSTITUCIONAL SEGURIDAD CIUDADANA (POLICIA MUNICIPAL) DEL MUNICIPIO DE SAN BARTOLOME MILPAS ALTAS, SACATEPEQUEZ	Q	3,550.60					Q	250.00			Q	420.03	Q	3,380.57
82	022	ROSAS AMÉZQUITA, MARIANO JOSÉ	AGENTE DE LA POLICIA MUNICIPAL	APOYO INSTITUCIONAL SEGURIDAD CIUDADANA (POLICIA MUNICIPAL) DEL MUNICIPIO DE SAN BARTOLOME MILPAS ALTAS, SACATEPEQUEZ	Q	3,550.60					Q	250.00			Q	420.03	Q	3,380.57
83	022	TOLEDO MARTINEZ, RODOLFO ABELARDO	AGENTE DE LA POLICIA MUNICIPAL	APOYO INSTITUCIONAL PARA LA SEGURIDAD CIUDADANA (POLICIA MUNICIPAL) DEL MUNICIPIO DE SAN BARTOLOME MILPAS ALTAS, SACATEPEQUEZ	Q	3,550.60					Q	250.00			Q	420.03	Q	3,380.57
84	022	VELÁSQUEZ SURUY, IRMA VERÓNICA	AGENTE DE LA POLICIA MUNICIPAL	APOYO INSTITUCIONAL SEGURIDAD CIUDADANA (POLICIA MUNICIPAL) DEL MUNICIPIO DE SAN BARTOLOME MILPAS ALTAS, SACATEPEQUEZ	Q	3,550.60					Q	250.00			Q	420.03	Q	3,380.57
85	022	YUCA AXPUAC, DAVID PEDRO JOSÉ	AGENTE DE LA POLICIA MUNICIPAL	APOYO INSTITUCIONAL SEGURIDAD CIUDADANA (POLICIA MUNICIPAL) DEL MUNICIPIO DE SAN BARTOLOME MILPAS ALTAS, SACATEPEQUEZ	Q	3,550.60					Q	250.00			Q	420.03	Q	3,380.57
86	022	ZURDO ASPUAC, EVERARDO	OFICIAL DE LA POLICIA MUNICIPAL	APOYO INSTITUCIONAL SEGURIDAD CIUDADANA (POLICIA MUNICIPAL) DEL MUNICIPIO DE SAN BARTOLOME MILPAS ALTAS, SACATEPEQUEZ	Q	3,650.60					Q	250.00			Q	431.86	Q	3,468.74
87	022	CABRERA VALDEZ, MIGDALIA SUCENA	OPERADOR DEL CENTRO DE MONITOREO DE CAMARAS DE SEGURIDAD	APOYO INSTITUCIONAL PARA EL CONTROL, VIGILANCIA Y MONITOREO DEL MUNICIPIO DE SAN BARTOLOMÉ MILPAS ALTAS, SACATEPÉQUEZ	Q	3,550.60					Q	250.00			Q	420.03	Q	3,380.57
88	022	GALVÁN RIVERA, MARCO ANTONIO	OPERADOR DEL CENTRO DE MONITOREO DE CAMARAS DE SEGURIDAD	APOYO INSTITUCIONAL PARA EL CONTROL, VIGILANCIA Y MONITOREO DEL MUNICIPIO DE SAN BARTOLOMÉ MILPAS ALTAS, SACATEPÉQUEZ	Q	3,550.60					Q	250.00			Q	420.03	Q	3,380.57
89	022	CHIGÜICHÓN ASPUAC, MARÍA DEL MILAGRO	OPERADOR DEL CENTRO DE MONITOREO DE CAMARAS DE SEGURIDAD	APOYO INSTITUCIONAL PARA EL CONTROL, VIGILANCIA Y MONITOREO DEL MUNICIPIO DE SAN BARTOLOMÉ MILPAS ALTAS, SACATEPÉQUEZ	Q	3,550.60					Q	250.00			Q	420.03	Q	3,380.57
90	022	JUÁREZ ORTEGA, ANTHONY DANIEL	OPERADOR DEL CENTRO DE MONITOREO DE CAMARAS DE SEGURIDAD	APOYO INSTITUCIONAL PARA EL CONTROL, VIGILANCIA Y MONITOREO DEL MUNICIPIO DE SAN BARTOLOMÉ MILPAS ALTAS, SACATEPÉQUEZ	Q	3,550.60					Q	250.00			Q	420.03	Q	3,380.57

91	022	MARTÍNEZ VELÁSQUEZ, DERLI ADALINDA	OPERADOR DEL CENTRO DE MONITOREO DE CAMARAS DE SEGURIDAD	APOYO INSTITUCIONAL PARA EL CONTROL, VIGILANCIA Y MONITOREO DEL MUNICIPIO DE SAN BARTOLOMÉ MILPAS ALTAS, SACATEPÉQUEZ	Q	3,550.60					Q	250.00			Q	420.03	Q	3,380.57
92	022	MÉNDEZ CASTILLO, ANDREA SILBANA	OPERADOR DEL CENTRO DE MONITOREO DE CAMARAS DE SEGURIDAD	APOYO INSTITUCIONAL PARA EL CONTROL, VIGILANCIA Y MONITOREO DEL MUNICIPIO DE SAN BARTOLOMÉ MILPAS ALTAS, SACATEPÉQUEZ	Q	3,550.60					Q	250.00			Q	420.03	Q	3,380.57
93	022	PÉREZ VELÁSQUEZ, DAVID EMMANUEL	OPERADOR DEL CENTRO DE MONITOREO DE CAMARAS DE SEGURIDAD	APOYO INSTITUCIONAL PARA EL CONTROL, VIGILANCIA Y MONITOREO DEL MUNICIPIO DE SAN BARTOLOMÉ MILPAS ALTAS, SACATEPÉQUEZ	Q	3,550.60					Q	250.00			Q	420.03	Q	3,380.57
94	022	SILASPUAC, JAVIER ALEXANDER	ENCARGADO DEL CENTRO DE MONITOREO DE CÁMARAS DE SEGURIDAD	APOYO INSTITUCIONAL PARA EL CONTROL, VIGILANCIA Y MONITOREO DEL MUNICIPIO DE SAN BARTOLOMÉ MILPAS ALTAS, SACATEPÉQUEZ	Q	3,550.60					Q	250.00			Q	420.03	Q	3,380.57
95	022	SOLIS JOJ DE RAMIREZ, VILMA LISHET	OPERADOR DEL CENTRO DE MONITOREO DE CAMARAS DE SEGURIDAD	APOYO INSTITUCIONAL PARA EL CONTROL, VIGILANCIA Y MONITOREO DEL MUNICIPIO DE SAN BARTOLOMÉ MILPAS ALTAS, SACATEPÉQUEZ	Q	3,550.60					Q	250.00			Q	420.03	Q	3,380.57
96	022	VELÁSQUEZ TAJIBOY, BRANDON OSMIN RENÉ	OPERADOR DEL CENTRO DE MONITOREO DE CAMARAS DE SEGURIDAD	APOYO INSTITUCIONAL PARA EL CONTROL, VIGILANCIA Y MONITOREO DEL MUNICIPIO DE SAN BARTOLOMÉ MILPAS ALTAS, SACATEPÉQUEZ	Q	3,550.60					Q	250.00			Q	420.03	Q	3,380.57
97	011	ARCHILA VELÁSQUEZ, JOSÉ BONIFACIO	AGENTE DE LA POLICIA MUNICIPAL DE TRANSITO	APOYO INSTITUCIONAL PARA EL CONTROL Y SEGURIDAD VIAL (POLICÍA MUNICIPAL DE TRÁNSITO) DE SAN BARTOLOMÉ MILPAS ALTAS, SACATEPÉQUEZ	Q	3,550.60					Q	250.00			Q	420.03	Q	3,380.57
98	022	ASPUACA GARCÍA, JIMMY ALEXANDER	INSTRUCTOR(A) DE EDUCACIÓN VIAL	APOYO INSTITUCIONAL PARA EL CONTROL Y SEGURIDAD VIAL (POLICÍA MUNICIPAL DE TRÁNSITO) DE SAN BARTOLOMÉ MILPAS ALTAS, SACATEPÉQUEZ	Q	3,550.60					Q	250.00			Q	420.03	Q	3,380.57
99	022	AXPUACA SAMAYOA, FRANCISCO DAVID	AGENTE DE LA POLICIA MUNICIPAL DE TRÁNSITO (PMT)	APOYO INSTITUCIONAL PARA EL CONTROL Y SEGURIDAD VIAL (POLICÍA MUNICIPAL DE TRÁNSITO) DE SAN BARTOLOMÉ MILPAS ALTAS, SACATEPÉQUEZ	Q	3,550.60					Q	250.00			Q	420.03	Q	3,380.57
100	022	AXPUAC AXPUAC, CARLOS ANTONIO	OFICIAL DE LA POLICIA MUNICIPAL DE TRANSITO (PMT)	APOYO INSTITUCIONAL PARA EL CONTROL Y SEGURIDAD VIAL (POLICÍA MUNICIPAL DE TRÁNSITO) DE SAN BARTOLOMÉ MILPAS ALTAS, SACATEPÉQUEZ	Q	3,605.44					Q	250.00			Q	426.52	Q	3,428.92

101	022	CAAL GONZALEZ, BAUDILIO GABRIEL	AGENTE DE LA POLICIA MUNICIPAL DE TRANSITO	APOYO INSTITUCIONAL PARA EL CONTROL Y SEGURIDAD VIAL (POLICIA MUNICIPAL DE TRANSITO) DE SAN BARTOLOME MILPAS ALTAS, SACATEPEQUEZ	Q	3,550.60					Q	250.00			Q	420.03	Q	3,380.57
102	022	CANEL VASQUEZ, ESTUARDO MARCELINO	AGENTE DE LA POLICIA MUNICIPAL DE TRANSITO	APOYO INSTITUCIONAL PARA EL CONTROL Y SEGURIDAD VIAL (POLICIA MUNICIPAL DE TRANSITO) DE SAN BARTOLOME MILPAS ALTAS, SACATEPEQUEZ	Q	1,648.66					Q	112.90			Q	195.04	Q	1,566.52
103	022	CHÓ BORRAYO, LÁZARO EDMUNDO	SUBDIRECTOR DE LA POLICIA MUNICIPAL DE TRANSITO PMT	APOYO INSTITUCIONAL PARA EL CONTROL Y SEGURIDAD VIAL (POLICIA MUNICIPAL DE TRANSITO) DE SAN BARTOLOME MILPAS ALTAS, SACATEPEQUEZ	Q	3,750.60					Q	250.00			Q	443.69	Q	3,556.91
104	022	DE PAZ BAMACA, LUIS FERNANDO	AGENTE DE LA POLICIA MUNICIPAL DE TRANSITO	APOYO INSTITUCIONAL PARA EL CONTROL Y SEGURIDAD VIAL (POLICIA MUNICIPAL DE TRANSITO) DE SAN BARTOLOME MILPAS ALTAS, SACATEPEQUEZ	Q	3,550.60					Q	250.00			Q	420.03	Q	3,380.57
105	022	GÓMEZ PABLO, KRISTEL YUBITZA	DIGITADOR (A) DE LA POLICIA MUNICIPAL DE TRANSITO	APOYO INSTITUCIONAL PARA EL CONTROL Y SEGURIDAD VIAL (POLICIA MUNICIPAL DE TRANSITO) DE SAN BARTOLOME MILPAS ALTAS, SACATEPEQUEZ	Q	3,550.60					Q	250.00			Q	420.03	Q	3,380.57
106	022	IBARRA JACINTO, GABRIELA ALEJANDRA	AGENTE DE LA POLICIA MUNICIPAL DE TRANSITO	APOYO INSTITUCIONAL PARA EL CONTROL Y SEGURIDAD VIAL (POLICIA MUNICIPAL DE TRANSITO) DE SAN BARTOLOME MILPAS ALTAS, SACATEPEQUEZ	Q	3,550.60					Q	250.00			Q	420.03	Q	3,380.57
107	022	JOP XPJAC DE GUTIERREZ, DELIA MARISOL	AGENTE DE LA POLICIA MUNICIPAL DE TRANSITO	APOYO INSTITUCIONAL PARA EL CONTROL Y SEGURIDAD VIAL (POLICIA MUNICIPAL DE TRANSITO) DE SAN BARTOLOME MILPAS ALTAS, SACATEPEQUEZ	Q	3,550.60					Q	250.00			Q	420.03	Q	3,380.57
108	022	JUAREZ JUAREZ, CARLOS RENE	AGENTE DE LA POLICIA MUNICIPAL DE TRANSITO	APOYO INSTITUCIONAL PARA EL CONTROL Y SEGURIDAD VIAL (POLICIA MUNICIPAL DE TRANSITO) DE SAN BARTOLOME MILPAS ALTAS, SACATEPEQUEZ	Q	3,550.60					Q	250.00			Q	420.03	Q	3,380.57
109	022	JUÁREZ VELÁSQUEZ, JABES STIVEN	AGENTE DE LA POLICIA MUNICIPAL DE TRANSITO	APOYO INSTITUCIONAL PARA EL CONTROL Y SEGURIDAD VIAL (POLICIA MUNICIPAL DE TRANSITO) DE SAN BARTOLOME MILPAS ALTAS, SACATEPEQUEZ	Q	2,634.32					Q	185.48			Q	311.63	Q	2,508.17

110	022	LÓPEZ AJCU DE SALAZAR, CARIN IANOVA	AGENTE DE LA POLICIA MUNICIPAL DE TRANSITO	APOYO INSTITUCIONAL PARA EL CONTROL Y SEGURIDAD VIAL (POLICIA MUNICIPAL DE TRANSITO) DE SAN BARTOLOMÉ MILPAS ALTAS, SACATEPÉQUEZ	Q	3,550.60					Q	250.00			Q	420.03	Q	3,380.57
111	022	LÓPEZ MARTÍNEZ, REYES GUMERCINDO	DIRECTOR DE LA POLICIA MUNICIPAL DE TRÁNSITO (PMT)	APOYO INSTITUCIONAL PARA EL CONTROL Y SEGURIDAD VIAL (POLICIA MUNICIPAL DE TRANSITO) DE SAN BARTOLOMÉ MILPAS ALTAS, SACATEPÉQUEZ	Q	6,000.00					Q	250.00			Q	366.81	Q	5,883.19
112	022	MARTINEZ JIMÉNEZ, FERNANDO LAISLAO	AGENTE DE LA POLICIA MUNICIPAL DE TRANSITO	APOYO INSTITUCIONAL PARA EL CONTROL Y SEGURIDAD VIAL (POLICIA MUNICIPAL DE TRANSITO) DE SAN BARTOLOMÉ MILPAS ALTAS, SACATEPÉQUEZ	Q	3,550.60					Q	250.00			Q	420.03	Q	3,380.57
113	022	MARTINEZ SAMUC, EVELIA NOHEMI	ENCARGADO (A) DE EDUCACIÓN VIAL	APOYO INSTITUCIONAL PARA EL CONTROL Y SEGURIDAD VIAL (POLICIA MUNICIPAL DE TRANSITO) DE SAN BARTOLOMÉ MILPAS ALTAS, SACATEPÉQUEZ	Q	3,550.60					Q	250.00			Q	420.03	Q	3,380.57
114	022	MEJIA GONZALEZ, CARLOS FRANCISCO	AGENTE DE LA POLICIA MUNICIPAL DE TRANSITO	APOYO INSTITUCIONAL PARA EL CONTROL Y SEGURIDAD VIAL (POLICIA MUNICIPAL DE TRANSITO) DE SAN BARTOLOMÉ MILPAS ALTAS, SACATEPÉQUEZ	Q	3,550.60					Q	250.00			Q	420.03	Q	3,380.57
115	022	MEJIA UBEDO, MELBIN ESDUARDO	AGENTE DE LA POLICIA MUNICIPAL DE TRANSITO	CAPACITACIÓN INSTITUCIONAL EN EDUCACIÓN VIAL DEL MUNICIPIO DE SAN BARTOLOME MILPAS ALTAS, SACATEPÉQUEZ	Q	3,550.60					Q	250.00			Q	420.03	Q	3,380.57
116	022	MENDEZ CASTILLO, ANA BEATRIZ	AGENTE DE LA POLICIA MUNICIPAL DE TRANSITO	APOYO INSTITUCIONAL PARA EL CONTROL Y SEGURIDAD VIAL (POLICIA MUNICIPAL DE TRANSITO) DE SAN BARTOLOMÉ MILPAS ALTAS, SACATEPÉQUEZ	Q	3,550.60					Q	250.00			Q	420.03	Q	3,380.57
117	022	ROSALES GODOY, LUIS ENRIQUE	SECRETARIO DE LA POLICIA MUNICIPAL DE TRÁNSITO (PMT)	APOYO INSTITUCIONAL PARA EL CONTROL Y SEGURIDAD VIAL (POLICIA MUNICIPAL DE TRANSITO) DE SAN BARTOLOMÉ MILPAS ALTAS, SACATEPÉQUEZ	Q	3,550.60					Q	250.00			Q	420.03	Q	3,380.57
118	022	SANTIAGO PINEDA, FRANCISCO	OFICIAL DE LA POLICIA MUNICIPAL DE TRANSITO (PMT)	APOYO INSTITUCIONAL PARA EL CONTROL Y SEGURIDAD VIAL (POLICIA MUNICIPAL DE TRANSITO) DE SAN BARTOLOMÉ MILPAS ALTAS, SACATEPÉQUEZ	Q	3,650.60					Q	250.00			Q	431.86	Q	3,468.74

119	022	SANTOS MARTÍNEZ, WENDY CLARIBEL	AGENTE DE LA POLICIA MUNICIPAL DE TRANSITO (PMT)	APOYO INSTITUCIONAL PARA EL CONTROL Y SEGURIDAD VIAL (POLICIA MUNICIPAL DE TRÁNSITO) DE SAN BARTOLOMÉ MILPAS ALTAS, SACATEPÉQUEZ	Q	3,092.46					Q	217.74			Q	365.83	Q	2,944.37
120	022	SOSA VALENCIA, GILMAR OTTONIEL	AGENTE DE LA POLICIA MUNICIPAL DE TRANSITO (PMT)	APOYO INSTITUCIONAL PARA EL CONTROL Y SEGURIDAD VIAL (POLICIA MUNICIPAL DE TRÁNSITO) DE SAN BARTOLOMÉ MILPAS ALTAS, SACATEPÉQUEZ	Q	3,550.60					Q	250.00			Q	420.03	Q	3,380.57
121	022	TOQUER CALLEJAS, ALEX LEONEL	AGENTE DE LA POLICIA MUNICIPAL DE TRANSITO (PMT)	APOYO INSTITUCIONAL PARA EL CONTROL Y SEGURIDAD VIAL (POLICIA MUNICIPAL DE TRÁNSITO) DE SAN BARTOLOMÉ MILPAS ALTAS, SACATEPÉQUEZ	Q	3,550.60					Q	250.00			Q	420.03	Q	3,380.57
122	022	UBEDO, ROSALINA ELIZABETH	AGENTE DE LA POLICIA MUNICIPAL DE TRANSITO	APOYO INSTITUCIONAL PARA EL CONTROL Y SEGURIDAD VIAL (POLICIA MUNICIPAL DE TRÁNSITO) DE SAN BARTOLOMÉ MILPAS ALTAS, SACATEPÉQUEZ	Q	3,550.60					Q	250.00			Q	420.03	Q	3,380.57
123	022	AXPUAC JOP, AUDA LETICIA	ENCARGADO (A) DE LA LIMPIEZA PÚBLICA	SANEAMIENTO SERVICIOS DE RECOLECCIÓN Y EXTRACCIÓN DE DESECHOS SÓLIDOS, MUNICIPIO DE SAN BARTOLOMÉ MILPAS ALTAS, SACATEPÉQUEZ	Q	3,550.60					Q	250.00			Q	420.03	Q	3,380.57
124	022	IGNACIO IXPATÁ, SONIA ANGELICA	OPERATIVO DE LIMPIEZA PÚBLICA	SANEAMIENTO SERVICIOS DE RECOLECCIÓN Y EXTRACCIÓN DE DESECHOS SÓLIDOS, MUNICIPIO DE SAN BARTOLOMÉ MILPAS ALTAS, SACATEPÉQUEZ	Q	3,550.60					Q	250.00			Q	420.03	Q	3,380.57
125	022	MARTINEZ SIAN, EDGAR VALERIO	OPERATIVO DE LIMPIEZA PÚBLICA	SANEAMIENTO SERVICIOS DE RECOLECCIÓN Y EXTRACCIÓN DE DESECHOS SÓLIDOS, MUNICIPIO DE SAN BARTOLOMÉ MILPAS ALTAS, SACATEPÉQUEZ	Q	3,550.60					Q	250.00			Q	420.03	Q	3,380.57
126	022	MARTINEZ, J UANA FRANCISCA	OPERATIVO DE LIMPIEZA PÚBLICA	SANEAMIENTO SERVICIOS DE RECOLECCIÓN Y EXTRACCIÓN DE DESECHOS SÓLIDOS, MUNICIPIO DE SAN BARTOLOMÉ MILPAS ALTAS, SACATEPÉQUEZ	Q	3,550.60					Q	250.00			Q	420.03	Q	3,380.57

127	022	MARTINEZ, MAGDALENO	OPERATIVO DE LIMPIEZA PÚBLICA	SANEAMIENTO SERVICIOS DE RECOLECCIÓN Y EXTRACCIÓN DE DESECHOS SÓLIDOS, MUNICIPIO DE SAN BARTOLOMÉ MILPAS ALTAS, SACATEPÉQUEZ	Q	3,550.60					Q	250.00				Q	420.03	Q	3,380.57
128	022	REYES FUENTES DE PÁZ, AURA ISABEL	OPERATIVO DE LIMPIEZA PÚBLICA	SANEAMIENTO SERVICIOS DE RECOLECCIÓN Y EXTRACCIÓN DE DESECHOS SÓLIDOS, MUNICIPIO DE SAN BARTOLOMÉ MILPAS ALTAS, SACATEPÉQUEZ	Q	3,550.60					Q	250.00				Q	420.03	Q	3,380.57
129	022	SICAJAU TEPEU, MARTÍN	PILOTO RECOLECTOR DESECHOS SÓLIDOS	SANEAMIENTO SERVICIOS DE RECOLECCIÓN Y EXTRACCIÓN DE DESECHOS SÓLIDOS, MUNICIPIO DE SAN BARTOLOMÉ MILPAS ALTAS, SACATEPÉQUEZ	Q	3,550.60					Q	250.00				Q	420.03	Q	3,380.57
130	022	VELÁSQUEZ AXPUAC, MARIA CARMELINA	OPERATIVO DE LIMPIEZA PÚBLICA	SANEAMIENTO SERVICIOS DE RECOLECCIÓN Y EXTRACCIÓN DE DESECHOS SÓLIDOS, MUNICIPIO DE SAN BARTOLOMÉ MILPAS ALTAS, SACATEPÉQUEZ	Q	3,550.60					Q	250.00				Q	420.03	Q	3,380.57
131	022	VELÁSQUEZ SURUY, JULIO RENÉ	AYUDANTE RECOLECTOR DE DESECHOS SÓLIDOS	SANEAMIENTO SERVICIOS DE RECOLECCIÓN Y EXTRACCIÓN DE DESECHOS SÓLIDOS, MUNICIPIO DE SAN BARTOLOMÉ MILPAS ALTAS, SACATEPÉQUEZ	Q	3,550.60					Q	250.00				Q	420.03	Q	3,380.57
132	022	AJUCHÁN AXPUACA, ORLANDO	AUXILIAR DE MANTENIMIENTO DE PLANTAS DE TRATAMIENTO	SANEAMIENTO SISTEMA DE TRATAMIENTO AGUAS RESIDUALES DEL MUNICIPIO DE SAN BARTOLOMÉ MILPAS ALTAS, SACATEPÉQUEZ	Q	3,550.60					Q	250.00				Q	420.03	Q	3,380.57
133	022	CIFUENTES GODINEZ, ELVIS ALEXANDER	AUXILIAR DE MANTENIMIENTO DE PLANTAS DE TRATAMIENTO	SANEAMIENTO SISTEMA DE TRATAMIENTO AGUAS RESIDUALES DEL MUNICIPIO DE SAN BARTOLOMÉ MILPAS ALTAS, SACATEPÉQUEZ	Q	3,550.60					Q	250.00				Q	420.03	Q	3,380.57
134	022	MARTINEZ JUAREZ, ELEAZAR	AUXILIAR DE MANTENIMIENTO DE PLANTAS DE TRATAMIENTO	SANEAMIENTO SISTEMA DE TRATAMIENTO AGUAS RESIDUALES DEL MUNICIPIO DE SAN BARTOLOMÉ MILPAS ALTAS, SACATEPÉQUEZ	Q	3,550.60					Q	250.00				Q	420.03	Q	3,380.57

135	023	VELÁSQUEZ VELÁSQUEZ, JOSÉ AGUSTIN	AUXILIAR DE MANTENIMIENTO DE PLANTAS DE TRATAMIENTO	SANEAMIENTO SISTEMA DE TRATAMIENTO AGUAS RESIDUALES DEL MUNICIPIO DE SAN BARTOLOMÉ MILPAS ALTAS, SACATEPEQUEZ	Q	2,977.92					Q	209.68			Q	352.28	Q	2,835.32
136	022	AXPUAC CHIROY, HENRY OTTONIEL	TÉCNICO DE AGUA Y SANEAMIENTO	SANEAMIENTO SISTEMA DE AGUA POTABLE, DEL MUNICIPIO DE SAN BARTOLOME MILPAS ALTAS, SACATEPEQUEZ	Q	3,550.60					Q	250.00			Q	420.03	Q	3,380.57
137	022	JUAREZ AXPUAC, OSMAN EBER NOE	FONTANERO MUNICIPAL 2 (LECTURAS)	SANEAMIENTO SISTEMA DE AGUA POTABLE, DEL MUNICIPIO DE SAN BARTOLOME MILPAS ALTAS, SACATEPEQUEZ	Q	3,550.60					Q	250.00			Q	420.03	Q	3,380.57
138	022	OSORIO GONZÁLEZ, EDVIN EFRAIN	FONTANERO MUNICIPAL 1 (REPAICIONES Y DRENAJES)	SANEAMIENTO SISTEMA DE AGUA POTABLE, DEL MUNICIPIO DE SAN BARTOLOME MILPAS ALTAS, SACATEPEQUEZ	Q	3,550.60					Q	250.00			Q	420.03	Q	3,380.57
139	022	PERDOMO ORTIZ, KEVIN DANILO	GUARDIAN DEL TANQUE DE MAMPOSTERIA Y TANQUE ELEVADO DE AGUA POTABLE ZONA 4	SANEAMIENTO SISTEMA DE AGUA POTABLE, DEL MUNICIPIO DE SAN BARTOLOME MILPAS ALTAS, SACATEPEQUEZ	Q	3,550.60					Q	250.00			Q	420.03	Q	3,380.57
140	022	VELÁSQUEZ CHAMALÉ, JOSÉ DALMACIO	AUXILIAR Y DIGITADOR AGUA POTABLE	SANEAMIENTO SISTEMA DE AGUA POTABLE, DEL MUNICIPIO DE SAN BARTOLOME MILPAS ALTAS, SACATEPEQUEZ	Q	3,550.60					Q	250.00			Q	420.03	Q	3,380.57
141	011	VELASQUEZ AXPUACA, ELMER TRINIDAD	ENCARGADO DE LA OFICINA MUNICIPAL DE AGUAS Y SANEAMIENTO-OMAS-	SANEAMIENTO SISTEMA DE AGUA POTABLE, DEL MUNICIPIO DE SAN BARTOLOME MILPAS ALTAS, SACATEPEQUEZ	Q	4,000.00					Q	250.00			Q	473.20	Q	3,776.80
142	022	VELASQUEZ MARTINEZ, JOSÉ MANUEL	GUARDIAN DEL TANQUE DE MAMPOSTERIA Y TANQUE ELEVADO DE AGUA POTABLE ZONA 4	SANEAMIENTO SISTEMA DE AGUA POTABLE, DEL MUNICIPIO DE SAN BARTOLOME MILPAS ALTAS, SACATEPEQUEZ	Q	3,550.60					Q	250.00			Q	420.03	Q	3,380.57
143	022	AGUILAR DEL CID, MARIA TEREZA	GUARDIÁN PREDIO PARQUEO MUNICIPAL	CONSERVACION MERCADO (S) MUNICIPALES DEL MUNICIPIO DE SAN BARTOLOME MILPAS ALTAS, SACATEPEQUEZ	Q	3,550.60					Q	250.00			Q	467.75	Q	3,332.85

144	022	AXPUAC XICAY, EDELMA YADIRA	CONSERJE DE MERCADOS MUNICIPALES	CONSERVACION MERCADO (S) MUNICIPALES DEL MUNICIPIO DE SAN BARTOLOME MILPAS ALTAS, SACATEPEQUEZ	Q	3,550.60					Q	250.00			Q	467.75	Q	3,332.85
145	022	BENITEZ NAJERA, ANA LUISA	CONSERJE DE MERCADOS MUNICIPALES	CONSERVACION MERCADO (S) MUNICIPALES DEL MUNICIPIO DE SAN BARTOLOME MILPAS ALTAS, SACATEPEQUEZ	Q	3,550.60					Q	250.00			Q	467.75	Q	3,332.85
146	022	CHAVAC, PEDRO LUIS	GUARDIAN DE MERCADOS MUNICIPALES	CONSERVACION MERCADO (S) MUNICIPALES DEL MUNICIPIO DE SAN BARTOLOME MILPAS ALTAS, SACATEPEQUEZ	Q	3,550.60					Q	250.00			Q	467.75	Q	3,332.85
147	023	DAVILA GIRÓN, CARLOS FRANCISCO	GUARDIAN DEL MERCADO MUNICIPAL LA CUCHILLA INTERINO	CONSERVACION MERCADO (S) MUNICIPALES DEL MUNICIPIO DE SAN BARTOLOME MILPAS ALTAS, SACATEPEQUEZ	Q	1,374.43					Q	96.77			Q	162.59	Q	1,308.61
148	022	DE LEÓN BRITO, JACINTO	GUARDIAN DEL MERCADO MUNICIPAL LA CUCHILLA	CONSERVACION MERCADO (S) MUNICIPALES DEL MUNICIPIO DE SAN BARTOLOME MILPAS ALTAS, SACATEPEQUEZ	Q	3,550.60					Q	250.00			Q	420.03	Q	3,380.57
149	022	DIAZ VELASQUEZ, HIDALGO	GUARDIAN DEL MERCADO MUNICIPAL LA CUCHILLA	CONSERVACION MERCADO (S) MUNICIPALES DEL MUNICIPIO DE SAN BARTOLOME MILPAS ALTAS, SACATEPEQUEZ	Q	3,550.60					Q	250.00			Q	420.03	Q	3,380.57
150	022	GONZALEZ TRIGUEROS DE VELASQUEZ, LUVIA	CONSERJE DE MERCADOS MUNICIPALES	CONSERVACION MERCADO (S) MUNICIPALES DEL MUNICIPIO DE SAN BARTOLOME MILPAS ALTAS, SACATEPEQUEZ	Q	3,550.60					Q	250.00			Q	467.75	Q	3,332.85
151	022	GUTIERREZ ZARCEÑO, SANDY VERALÍ	ADMINISTRADORA DE MERCADOS MUNICIPALES	CONSERVACION MERCADO (S) MUNICIPALES DEL MUNICIPIO DE SAN BARTOLOME MILPAS ALTAS, SACATEPEQUEZ	Q	3,550.60					Q	250.00			Q	467.75	Q	3,332.85
152	022	MIRANDA REYES, MARIO MANUEL	GUARDIAN DE MERCADOS MUNICIPALES	CONSERVACION MERCADO (S) MUNICIPALES DEL MUNICIPIO DE SAN BARTOLOME MILPAS ALTAS, SACATEPEQUEZ	Q	3,550.60					Q	250.00			Q	467.75	Q	3,332.85

153	022	OSEIDA VELASQUEZ, ANA DEL ROSARIO	CONSERJE DE MERCADOS MUNICIPALES	CONSERVACION MERCADO (S) MUNICIPALES DEL MUNICIPIO DE SAN BARTOLOME MILPAS ALTAS, SACATEPEQUEZ	Q	3,550.60					Q	250.00			Q	467.75	Q	3,332.85
154	022	PÉREZ DIAZ, OLGA LUCRECIA	CONSERJE DE MERCADOS MUNICIPALES	CONSERVACION MERCADO (S) MUNICIPALES DEL MUNICIPIO DE SAN BARTOLOME MILPAS ALTAS, SACATEPEQUEZ	Q	3,550.60					Q	250.00			Q	467.75	Q	3,332.85
155	022	PÉREZ CÉDILLO, CATALINA	CONSERJE DE MERCADOS MUNICIPALES	CONSERVACION MERCADO (S) MUNICIPALES DEL MUNICIPIO DE SAN BARTOLOME MILPAS ALTAS, SACATEPEQUEZ	Q	3,550.60					Q	250.00			Q	467.75	Q	3,332.85
156	022	QUEZADA PÉREZ, MAYRA ARACELY	CONSERJE DE MERCADOS MUNICIPALES	CONSERVACION MERCADO (S) MUNICIPALES DEL MUNICIPIO DE SAN BARTOLOME MILPAS ALTAS, SACATEPEQUEZ	Q	3,550.60					Q	250.00			Q	467.75	Q	3,332.85
157	022	SOSA VELASQUEZ, GLADYS VERONICA	CONSERJE DE MERCADOS MUNICIPALES	CONSERVACION MERCADO (S) MUNICIPALES DEL MUNICIPIO DE SAN BARTOLOME MILPAS ALTAS, SACATEPEQUEZ	Q	3,550.60					Q	250.00			Q	467.75	Q	3,332.85
158	022	VELASQUEZ MARTINEZ, ELVIS ALEXANDER	CONSERJE DE MERCADOS MUNICIPALES	CONSERVACION MERCADO (S) MUNICIPALES DEL MUNICIPIO DE SAN BARTOLOME MILPAS ALTAS, SACATEPEQUEZ	Q	3,550.60					Q	250.00			Q	467.75	Q	3,332.85
159	022	VELÁSQUEZ GODÍNEZ DE CÁCERES, MADEIN CRISTABEL	CONSERJE DE MERCADOS MUNICIPALES	CONSERVACION MERCADO (S) MUNICIPALES DEL MUNICIPIO DE SAN BARTOLOME MILPAS ALTAS, SACATEPEQUEZ	Q	3,550.60					Q	250.00			Q	467.75	Q	3,332.85
160	022	VELASQUEZ OLIVARES, JOSE ESTUARDO	GUARDIÁN PREDIO PARQUEO MUNICIPAL	CONSERVACION MERCADO (S) MUNICIPALES DEL MUNICIPIO DE SAN BARTOLOME MILPAS ALTAS, SACATEPEQUEZ	Q	3,550.60					Q	250.00			Q	467.75	Q	3,332.85

161	022	ZACARIAS MÉNDEZ, CRISTOFER ARIEL	CONSERJE DE MERCADOS MUNICIPALES	CONSERVACION MERCADO (S) MUNICIPALES DEL MUNICIPIO DE SAN BARTOLOME MILPAS ALTAS, SACATEPEQUEZ	Q	2,634.32					Q	185.48			Q	347.04	Q	2,472.76
162	022	AXPUAC AXPUAC, LUIS ENRIQUE	GUARDABOSQUE MUNICIPAL	FERTILIZACIÓN REFORESTACION Y PRESERVACION DE LAS AREAS VERDES DEL MUNICIPIO DE SAN BARTOLOME MILPAS ALTAS, SACATEPEQUEZ	Q	3,550.60					Q	250.00			Q	420.03	Q	3,380.57
163	022	LORENZO CORTEZ, RICARDO	GUARDABOSQUE MUNICIPAL	FERTILIZACIÓN REFORESTACION Y PRESERVACION DE LAS AREAS VERDES DEL MUNICIPIO DE SAN BARTOLOME MILPAS ALTA	Q	3,550.60					Q	250.00			Q	420.03	Q	3,380.57
164	022	MARTINEZ VASQUEZ, LUIS FERNANDO	ENCARGADO DEL VIVERO MUNICIPAL Y PERRERA	FERTILIZACIÓN REFORESTACION Y PRESERVACION DE LAS AREAS VERDES DEL MUNICIPIO DE SAN BARTOLOME MILPAS ALTA	Q	3,550.60					Q	250.00			Q	420.03	Q	3,380.57
165	022	VIRULA SALAZAR, RUDY	AUXILIAR DEL VIVERO MUNICAL Y PERRERA	CONSERVACION REFORESTACION Y FERTILIZACIÓN A LAS AREAS VERDES DEL MUNICIPIO DE SAN BARTOLOME MILPAS ALTAS, SACATEPEQUEZ	Q	3,550.60					Q	250.00			Q	420.03	Q	3,380.57
166	022	ASPUAC AXPUAC DE SIL, MIRIAM REGINA	DOCENTE DEL CENTRO EDUCATIVO MUNICIPAL -CEM-	APOYO A LA EDUCACIÓN Y FORMACIÓN ACADÉMICA DE LOS HABITANTES DEL MUNICIPIO DE SAN BARTOLOME MILPAS ALTAS, SACATEPEQUEZ.	Q	3,550.60					Q	250.00			Q	420.03	Q	3,380.57
167	022	ASPUAC BENITEZ, MARTÍN ROBERTO	INTRUCTOR DE COMPUTACIÓN EN LA ESCUELA OFICIAL URBANA MIXTA LAZARO AXPUACA	APOYO A LA EDUCACIÓN Y FORMACIÓN ACADÉMICA DE LOS HABITANTES DEL MUNICIPIO DE SAN BARTOLOME MILPAS ALTAS, SACATEPEQUEZ.	Q	3,550.60					Q	250.00			Q	420.03	Q	3,380.57
168	022	AXPUAC AXPUAC, KARLA DINORA	DOCENTE DE INGLES EN LA ESCUELA OFICIAL URBANA MIXTA LAZARO AXPUACA	APOYO A LA EDUCACIÓN Y FORMACIÓN ACADÉMICA DE LOS HABITANTES DEL MUNICIPIO DE SAN BARTOLOME MILPAS ALTAS, SACATEPEQUEZ.	Q	1,718.03					Q	120.97			Q	203.24	Q	1,635.76

169	022	AXPUAC CAMEY, CRISTIAN RICARDO	DOCENTE DE COMPUTACIÓN EN LA ESCUELA OFICIAL URBANA MIXTA LÁZARO AXPUACA ANEXA	APOYO A LA EDUCACIÓN Y FORMACIÓN ACADÉMICA DE LOS HABITANTES DEL MUNICIPIO DE SAN BARTOLOME MILPAS ALTAS, SACATEPEQUEZ.		Q	3,550.60								Q	250.00					Q	420.03	Q	3,380.57
170	022	AXPUAC CHAVEZ, BRENDA MARLENY	MANTENIMIENTO DE LIMPIEZA PARA FINCA EL CERRO	APOYO A LA EDUCACIÓN Y FORMACIÓN ACADÉMICA DE LOS HABITANTES DEL MUNICIPIO DE SAN BARTOLOME MILPAS ALTAS, SACATEPEQUEZ.		Q	3,550.60								Q	250.00					Q	420.03	Q	3,380.57
171	022	AXPUAC DE LA CRUZ, MARLON GUSTAVO	GUARDIAN Y MANTENIMIENTO DEL PREDIO MUNICIPAL EL CERRO INTERINO	APOYO A LA EDUCACIÓN Y FORMACIÓN ACADÉMICA DE LOS HABITANTES DEL MUNICIPIO DE SAN BARTOLOME MILPAS ALTAS, SACATEPEQUEZ.		Q	3,550.60								Q	250.00					Q	420.03	Q	3,380.57
172	022	AXPUAC VELÁSQUEZ, LUZ MARÍA	DOCENTE DE EDUCACIÓN FISICA DEL INEB	APOYO A LA EDUCACIÓN Y FORMACIÓN ACADÉMICA DE LOS HABITANTES DEL MUNICIPIO DE SAN BARTOLOME MILPAS ALTAS, SACATEPEQUEZ.		Q	3,550.60								Q	250.00					Q	420.03	Q	3,380.57
173	022	AXPUAC, IRVIN OMERIO	GUARDIAN Y MANTENIMIENTO DEL PREDIO MUNICIPAL EL CERRO INTERINO	APOYO A LA EDUCACIÓN Y FORMACIÓN ACADÉMICA DE LOS HABITANTES DEL MUNICIPIO DE SAN BARTOLOME MILPAS ALTAS, SACATEPEQUEZ.		Q	3,550.60								Q	250.00					Q	420.03	Q	3,380.57
174	022	BOCHE HERNÁNDEZ, ESTARLIN ABRAHAM	DOCENTE DEL CENTRO EDUCATIVO MUNICIPAL -CEM-	APOYO A LA EDUCACIÓN Y FORMACIÓN ACADÉMICA DE LOS HABITANTES DEL MUNICIPIO DE SAN BARTOLOME MILPAS ALTAS, SACATEPEQUEZ.		Q	3,550.60								Q	250.00					Q	420.03	Q	3,380.57
175	022	CASTRO HERNANDEZ, KANIA DANIELA	DOCENTE DE INGLES EN LA ESUCELA OFICIAL URBANA MIXTA LÁZARO AXPUACA ANEXA	APOYO A LA EDUCACIÓN Y FORMACIÓN ACADÉMICA DE LOS HABITANTES DEL MUNICIPIO DE SAN BARTOLOME MILPAS ALTAS, SACATEPEQUEZ.		Q	3,550.60								Q	250.00					Q	420.03	Q	3,380.57

176	022	CHAVEZ BAUTISTA, ABIMAEI	GUARDIÁN DE LA ESCUELA PRIMARIA ZONA 4	APOYO A LA EDUCACIÓN Y FORMACIÓN ACADÉMICA DE LOS HABITANTES DEL MUNICIPIO DE SAN BARTOLOME MILPAS ALTAS, SACATEPEQUEZ.	Q	3,550.60					Q	250.00			Q	420.03	Q	3,380.57
177	022	CHICOP VELÁSQUEZ, GLENDA ALEJANDRA	DOCENTE DE COMPUTACIÓN EN LA ESCUELA DE PARVULOS	APOYO A LA EDUCACIÓN Y FORMACIÓN ACADÉMICA DE LOS HABITANTES DEL MUNICIPIO DE SAN BARTOLOME MILPAS ALTAS, SACATEPEQUEZ.	Q	1,603.50					Q	112.90			Q	189.69	Q	1,526.71
178	022	DIONICIO VELASQUEZ, SANDRA ESTER	DOCENTE DEL CENTRO EDUCATIVO MUNICIPAL -CEM-	APOYO A LA EDUCACIÓN Y FORMACIÓN ACADÉMICA DE LOS HABITANTES DEL MUNICIPIO DE SAN BARTOLOME MILPAS ALTAS, SACATEPEQUEZ.	Q	3,550.60					Q	250.00			Q	420.03	Q	3,380.57
179	023	DÁVILA GIRÓN, CARLOS FRANCISCO	GUARDIÁN DEL CAIMI	APOYO A LA EDUCACIÓN Y FORMACIÓN ACADÉMICA DE LOS HABITANTES DEL MUNICIPIO DE SAN BARTOLOME MILPAS ALTAS, SACATEPEQUEZ.	Q	1,832.57					Q	129.03			Q	216.79	Q	1,744.81
180	022	GARCIA OSEIDA, CARMEN PAMELA	DOCENTE DEL CENTRO EDUCATIVO MUNICIPAL -CEM-	APOYO A LA EDUCACIÓN Y FORMACIÓN ACADÉMICA DE LOS HABITANTES DEL MUNICIPIO DE SAN BARTOLOME MILPAS ALTAS, SACATEPEQUEZ.	Q	3,550.60					Q	250.00			Q	420.03	Q	3,380.57
181	022	GODINEZ VELÁSQUEZ, MABELYN JAMILETH	DOCENTE DE INGLES EN LA ESCUELA OFICIAL DE PARVULOS	APOYO A LA EDUCACIÓN Y FORMACIÓN ACADÉMICA DE LOS HABITANTES DEL MUNICIPIO DE SAN BARTOLOME MILPAS ALTAS, SACATEPEQUEZ.	Q	3,550.60					Q	250.00			Q	420.03	Q	3,380.57
182	022	GÓMEZ PABLO, ELVIA BERLINDA	CONSERJE DE ESCUELA DE PARVULOS Y LIMPIEZA FINCA CERRO	APOYO A LA EDUCACIÓN Y FORMACIÓN ACADÉMICA DE LOS HABITANTES DEL MUNICIPIO DE SAN BARTOLOME MILPAS ALTAS, SACATEPEQUEZ.	Q	3,550.60					Q	250.00			Q	420.03	Q	3,380.57
183	022	GONZALEZ DIAZ, FRANCISCO	GUARDIÁN MUNICIPAL DEL PREDIO EL CERRO	APOYO A LA EDUCACIÓN Y FORMACIÓN ACADÉMICA DE LOS HABITANTES DEL MUNICIPIO DE SAN BARTOLOME MILPAS ALTAS, SACATEPEQUEZ.	Q	3,550.60					Q	250.00			Q	420.03	Q	3,380.57

184	022	GUERRERO GARCÍA, INGRID ALEJANDRA	DOCENTE DE EDUCACIÓN FÍSICA EN LA ESCUELA DE PÁRVULOS	APOYO A LA EDUCACIÓN Y FORMACIÓN ACADÉMICA DE LOS HABITANTES DEL MUNICIPIO DE SAN BARTOLOME MILPAS ALTAS, SACATEPEQUEZ.	Q	3,550.60					Q	250.00			Q	420.03	Q	3,380.57
185	022	HERNANDEZ AXPUAC, JUAN ALBERTO	GUARDIAN MUNICIPAL DEL PREDIO EL CERRO	APOYO A LA EDUCACIÓN Y FORMACIÓN ACADÉMICA DE LOS HABITANTES DEL MUNICIPIO DE SAN BARTOLOME MILPAS ALTAS, SACATEPEQUEZ.	Q	3,550.60					Q	250.00			Q	420.03	Q	3,380.57
186	022	HERNANDEZ LÓPEZ DE VELÁSQUEZ, FLOR DE MARÍA	CONSERJE DEL CEM Y ESCUELA MIXTA BILUGÜE EOMU LAZARO	APOYO A LA EDUCACIÓN Y FORMACIÓN ACADÉMICA DE LOS HABITANTES DEL MUNICIPIO DE SAN BARTOLOME MILPAS ALTAS, SACATEPEQUEZ.	Q	3,550.60					Q	250.00			Q	420.03	Q	3,380.57
187	022	JOP GUEVARA, ALBA NINNETH	GESTORA DE EDUCACIÓN, CULTURA, Y DEPORTE MUNICIPAL	APOYO A LA EDUCACIÓN Y FORMACIÓN ACADÉMICA DE LOS HABITANTES DEL MUNICIPIO DE SAN BARTOLOME MILPAS ALTAS, SACATEPEQUEZ.	Q	3,550.60					Q	250.00			Q	420.03	Q	3,380.57
188	022	JOP GUEVARA, SINDY MAYDE	DOCENTE DEL CENTRO EDUCATIVO MUNICIPAL-CEM-	APOYO A LA EDUCACIÓN Y FORMACIÓN ACADÉMICA DE LOS HABITANTES DEL MUNICIPIO DE SAN BARTOLOME MILPAS ALTAS, SACATEPEQUEZ.	Q	3,550.60					Q	250.00			Q	420.03	Q	3,380.57
189	022	JUAREZ ASPUAC, JOSE REGINALDO	DOCENTE DEL CENTRO EDUCATIVO MUNICIPAL-CEM-	APOYO A LA EDUCACIÓN Y FORMACIÓN ACADÉMICA DE LOS HABITANTES DEL MUNICIPIO DE SAN BARTOLOME MILPAS ALTAS, SACATEPEQUEZ.	Q	3,550.60					Q	250.00			Q	420.03	Q	3,380.57
190	022	JUAREZ ASPUAC, JOSE REGINALDO	DOCENTE DEL CENTRO EDUCATIVO MUNICIPAL-CEM-	APOYO A LA EDUCACIÓN Y FORMACIÓN ACADÉMICA DE LOS HABITANTES DEL MUNICIPIO DE SAN BARTOLOME MILPAS ALTAS, SACATEPEQUEZ.	Q	3,550.60					Q	250.00			Q	420.03	Q	3,380.57

191	022	IUTZUTZ ESPAÑA, MARÍA ISABEL	ASISTENTE DE LA OFICINA MUNICIPAL DE PROTECCIÓN A LA NIÑEZ Y ADOLESCENCIA	APOYO A LA EDUCACIÓN Y FORMACIÓN ACADÉMICA DE LOS HABITANTES DEL MUNICIPIO DE SAN BARTOLOME MILPAS ALTAS, SACATEPEQUEZ.	Q	3,550.60					Q	250.00			Q	420.03	Q	3,380.57
192	022	IUAJREZ CHAVAC,GERARDO	GUARDIÁN MUNICIPAL DEL PREDIO EL CERRO	APOYO A LA EDUCACIÓN Y FORMACIÓN ACADÉMICA DE LOS HABITANTES DEL MUNICIPIO DE SAN BARTOLOME MILPAS ALTAS, SACATEPEQUEZ.	Q	3,550.60					Q	250.00			Q	420.03	Q	3,380.57
193	022	LÓPEZ ASPUAC, DIANA VICTORIA	SECRETARIA Y DOCENTE DEL CENTRO EDUCATIVO -CEM-	APOYO A LA EDUCACIÓN Y FORMACIÓN ACADÉMICA DE LOS HABITANTES DEL MUNICIPIO DE SAN BARTOLOME MILPAS ALTAS, SACATEPEQUEZ.	Q	3,550.60					Q	250.00			Q	420.03	Q	3,380.57
194	022	LÓPEZ CORADO, ANA RAQUEL	DIRECTORA TECNICA ADMINISTRATIVA DEL CEM-	APOYO A LA EDUCACIÓN Y FORMACIÓN ACADÉMICA DE LOS HABITANTES DEL MUNICIPIO DE SAN BARTOLOME MILPAS ALTAS, SACATEPEQUEZ.	Q	3,550.60					Q	250.00			Q	420.03	Q	3,380.57
195	022	MARTÍNEZ AXPUAC, AMILCAR FELIPE	DOCENTE DEL CENTRO EDUCATIVO MUNICIPAL -CEM-	APOYO A LA EDUCACIÓN Y FORMACIÓN ACADÉMICA DE LOS HABITANTES DEL MUNICIPIO DE SAN BARTOLOME MILPAS ALTAS, SACATEPEQUEZ.	Q	3,550.60					Q	250.00			Q	420.03	Q	3,380.57
196	022	MARTINEZ AXPUAC, MAYNOR LEONEL	GUARDIAN DEL CAIMI	APOYO A LA EDUCACIÓN Y FORMACIÓN ACADÉMICA DE LOS HABITANTES DEL MUNICIPIO DE SAN BARTOLOME MILPAS ALTAS, SACATEPEQUEZ.	Q	3,550.60					Q	250.00			Q	420.03	Q	3,380.57
197	022	MARTÍNEZ MARTÍNEZ, MAGDALUGIA	MANTENIMIENTO EN LA ESCUELA OFICIAL URBANA MIXTA LÁZARO AXPUACA Y MANTENIMIENTO EN EL INSTITUTO DE EDUCACIÓN BÁSICA INEB	APOYO A LA EDUCACIÓN Y FORMACIÓN ACADÉMICA DE LOS HABITANTES DEL MUNICIPIO DE SAN BARTOLOME MILPAS ALTAS, SACATEPEQUEZ.	Q	3,550.60					Q	250.00			Q	420.03	Q	3,380.57

198	022	MARTÍNEZ VELÁSQUEZ, GRISELDA CAROLINA	DOCENTE DEL CENTRO EDUCATIVO MUNICIPAL -CEM-	APOYO A LA EDUCACIÓN Y FORMACIÓN ACADÉMICA DE LOS HABITANTES DEL MUNICIPIO DE SAN BARTOLOME MILPAS ALTAS, SACATEPEQUEZ.	Q	3,550.60					Q	250.00			Q	420.03	Q	3,380.57
199	022	MEJÍA UBEDO, ERIK ORLANDO	GUARDIÁN Y MANTENIMIENTO DEL PREDIO MUNICIPAL EL CERRO	APOYO A LA EDUCACIÓN Y FORMACIÓN ACADÉMICA DE LOS HABITANTES DEL MUNICIPIO DE SAN BARTOLOME MILPAS ALTAS, SACATEPEQUEZ.	Q	3,550.60					Q	250.00			Q	420.03	Q	3,380.57
200	022	MORALES CABALLEROS, LAURA ROCIO	ASISTENTE DE LA OMNA Y ASISTENTE DE LA OMSAN	APOYO A LA EDUCACIÓN Y FORMACIÓN ACADÉMICA DE LOS HABITANTES DEL MUNICIPIO DE SAN BARTOLOME MILPAS ALTAS, SACATEPEQUEZ.	Q	2,061.64					Q	145.16			Q	243.89	Q	1,962.91
201	022	OLIVA CUVAS DE GUERRA, LEONARDA YADARLI	DOCENTE DE COMPUTACIÓN	APOYO A LA EDUCACIÓN Y FORMACIÓN ACADÉMICA DE LOS HABITANTES DEL MUNICIPIO DE SAN BARTOLOME MILPAS ALTAS, SACATEPEQUEZ.	Q	3,550.60					Q	250.00			Q	420.03	Q	3,380.57
202	022	ORDOÑEZ FUENTES, SOFIA DEL CARMEN	DOCENTE DE INGLES EN LA ESCUELA OFICIAL DE PARVULOS	APOYO A LA EDUCACIÓN Y FORMACIÓN ACADÉMICA DE LOS HABITANTES DEL MUNICIPIO DE SAN BARTOLOME MILPAS ALTAS, SACATEPEQUEZ.	Q	3,550.60					Q	250.00			Q	420.03	Q	3,380.57
203	022	PIXTÚN JUÁREZ, YEIMY ALMADELIA	BIBLIOTECARIA MUNICIPAL	APOYO A LA EDUCACIÓN Y FORMACIÓN ACADÉMICA DE LOS HABITANTES DEL MUNICIPIO DE SAN BARTOLOME MILPAS ALTAS, SACATEPEQUEZ.	Q	3,550.60					Q	250.00			Q	420.03	Q	3,380.57
204	022	RETANA CHIROY, JOHNY MISRAHY	DOCENTE DEL CENRO EDUCATIVO MUNICIPAL -CEM-	APOYO A LA EDUCACIÓN Y FORMACIÓN ACADÉMICA DE LOS HABITANTES DEL MUNICIPIO DE SAN BARTOLOME MILPAS ALTAS, SACATEPEQUEZ.	Q	3,550.60					Q	250.00			Q	420.03	Q	3,380.57

205	022	SOCOREC GARCÍA, GEREMIAS	GUARDIAN DE LA ESCUELA OFICIAL MIXTA COMUNIDAD LA CUMBRE	APOYO A LA EDUCACIÓN Y FORMACIÓN ACADÉMICA DE LOS HABITANTES DEL MUNICIPIO DE SAN BARTOLOME MILPAS ALTAS, SACATEPEQUEZ.	Q	3,550.60					Q	250.00			Q	420.03	Q	3,380.57
206	022	SOCOREC TAQUEZ, MOISES	GUARDIAN DE LA ESCUELA OFICIAL MIXTA COMUNIDAD LA CUMBRE	APOYO A LA EDUCACIÓN Y FORMACIÓN ACADÉMICA DE LOS HABITANTES DEL MUNICIPIO DE SAN BARTOLOME MILPAS ALTAS, SACATEPEQUEZ.	Q	3,550.60					Q	250.00			Q	420.03	Q	3,380.57
207	022	TOTE BRAVO, DILAN DAVID	INSTRUCTOR DE INFORMATICA PARA EL LABORATORIO DE COMPUTACIÓN MUNICIPAL	APOYO A LA EDUCACIÓN Y FORMACIÓN ACADÉMICA DE LOS HABITANTES DEL MUNICIPIO DE SAN BARTOLOME MILPAS ALTAS, SACATEPEQUEZ.	Q	3,550.60					Q	250.00			Q	420.03	Q	3,380.57
208	022	VELASQUEZ SANTOS, LUIS FERNANDO	GUARDIÁN DE LA ESCUELA PRIMARIA ZONA 4	APOYO A LA EDUCACIÓN Y FORMACIÓN ACADÉMICA DE LOS HABITANTES DEL MUNICIPIO DE SAN BARTOLOME MILPAS ALTAS, SACATEPEQUEZ.	Q	3,550.60					Q	250.00			Q	420.03	Q	3,380.57
209	022	ASPUAC GARCIA DE RAMOS, SILVIA NOHEMI	RECEPTORA DE FARMACIA MUNICIPAL	APOYO A LA SALUD DE TODOS LOS HABITANTES DEL MUNICIPIO DE SAN BARTOLOME MILPAS, ALTAS, SACATEPEQUEZ.	Q	3,550.60					Q	250.00			Q	467.75	Q	3,332.85
210	022	CANAQUI TEZEN, LUIS MIGUEL	BOMBERO MUINICIPAL	APOYO A LA SALUD DE TODOS LOS HABITANTES DEL MUNICIPIO DE SAN BARTOLOME MILPAS, ALTAS, SACATEPEQUEZ.	Q	3,550.60					Q	250.00			Q	420.03	Q	3,380.57
211	022	CHIC MUTAZ, JUANA GRISELDA	CONSERJE DEL PUESTO DE SALUD	APOYO A LA SALUD DE TODOS LOS HABITANTES DEL MUNICIPIO DE SAN BARTOLOME MILPAS, ALTAS, SACATEPEQUEZ.	Q	4,260.72					Q	250.00			Q	504.04	Q	4,006.68

212	023	CHIPEL US, ALFONSO	GUARDIÁN DE SUB-ESTACIÓN DE BOMBEROS MUNICIPALES INTERINO	APOYO A LA SALUD DE TODOS LOS HABITANTES DEL MUNICIPIO DE SAN BARTOLOME MILPAS, ALTAS, SACATEPEQUEZ.	Q	3,092.45					Q	217.75			Q	365.84	Q	2,944.36
213	022	CUJCUY AXPUAC, DAVID ARTURO	BOMBERO MUNICIPAL	APOYO A LA SALUD DE TODOS LOS HABITANTES DEL MUNICIPIO DE SAN BARTOLOME MILPAS, ALTAS, SACATEPEQUEZ.	Q	3,550.60					Q	250.00			Q	420.03	Q	3,380.57
214	022	CUYUN CARDENAS, CECILIA	RECEPCIONISTA Y ENCARGADA DE ARCHIVO DEL PUESTO DE SALUD	APOYO A LA SALUD DE TODOS LOS HABITANTES DEL MUNICIPIO DE SAN BARTOLOME MILPAS, ALTAS, SACATEPEQUEZ.	Q	4,260.72					Q	250.00			Q	504.04	Q	4,006.68
215	022	DE LEON DE LEON, ENRIQUES	PILOTO DE AMBULANCIA MUNICIPAL	APOYO A LA SALUD DE TODOS LOS HABITANTES DEL MUNICIPIO DE SAN BARTOLOME MILPAS, ALTAS, SACATEPEQUEZ.	Q	3,550.60					Q	250.00			Q	420.03	Q	3,380.57
216	022	MARTINEZ CENTENO, HENRY ARNOLDO	PILOTO DE LA AMBULANCIA DE LOS BOMBEROS MUNICIPALES	APOYO A LA SALUD DE TODOS LOS HABITANTES DEL MUNICIPIO DE SAN BARTOLOME MILPAS, ALTAS, SACATEPEQUEZ.	Q	3,550.60					Q	250.00			Q	420.03	Q	3,380.57
217	022	OJER SICAJAU, JOSÉ ELISEO	GUARDIAN DE LA SUBESTACIÓN DE BOMBEROS MUNICIPALES	APOYO A LA SALUD DE TODOS LOS HABITANTES DEL MUNICIPIO DE SAN BARTOLOME MILPAS, ALTAS, SACATEPEQUEZ.	Q	3,550.60					Q	250.00			Q	420.03	Q	3,380.57
218	022	PÉREZ ZEPEDA, ESTER ROSMERI	BOMBERA MUNICIPAL	APOYO A LA SALUD DE TODOS LOS HABITANTES DEL MUNICIPIO DE SAN BARTOLOME MILPAS, ALTAS, SACATEPEQUEZ.	Q	3,550.60					Q	250.00			Q	420.03	Q	3,380.57
219	022	RASBOT SOL, ROBERTO	COMANDANTE DE LA ESTACIÓN DE BOMBEROS MUNICIPALES	APOYO A LA SALUD DE TODOS LOS HABITANTES DEL MUNICIPIO DE SAN BARTOLOME MILPAS, ALTAS, SACATEPEQUEZ.	Q	3,727.82					Q	250.00			Q	441.00	Q	3,536.82
220	022	SOMOZA QUEL, MARVYN JOSSUE	PILOTO DE LA AMBULANCIA DE LOS BOMBROS MUNICIPALES	APOYO A LA SALUD DE TODOS LOS HABITANTES DEL MUNICIPIO DE SAN BARTOLOME MILPAS, ALTAS, SACATEPEQUEZ.	Q	3,550.60					Q	250.00			Q	420.03	Q	3,380.57

221	022	URIZAR SIS, MARVIN ALEXANDER	GUARDIÁN DE LA SUBESTACIÓN DE BOMBEROS MUNICIPALES	APOYO A LA SALUD DE TODOS LOS HABITANTES DEL MUNICIPIO DE SAN BARTOLOME MILPAS, ALTAS, SACATEPEQUEZ.	Q	3,550.60					Q	250.00			Q	420.03	Q	3,380.57
222	022	JOACHIN CHIM, DULCE JERUSALEN	ENCARGADO (A) DE LA OMSAN	APOYO ASISTENCIA ALIMENTARIA Y NUTRICIONAL DEL MUNICIPIO DE SAN BARTOLOME MILPAS ALTAS, SACATEPEQUEZ	Q	3,550.60					Q	250.00			Q	420.03	Q	3,380.57
223	022	ENRIQUEZ AJUCHÁN, KLEBERSON DIDIER	ENTRENADOR DE BALONCESTO	APOYO A LA CULTURA AL DEPORTE Y A LA RECREACION SOCIAL	Q	3,550.60					Q	250.00			Q	420.03	Q	3,380.57
224	022	HERNANDEZ RODRÍGUEZ, ERICK GIOVANNI	ENCARGADO DE MANTENIMIENTO DEL ESTADIO MUNICIPAL	APOYO A LA CULTURA AL DEPORTE Y A LA RECREACION SOCIAL	Q	3,550.60					Q	250.00			Q	420.03	Q	3,380.57
225	022	JUAREZ SOUS, JOSÉ RONALDO	GUARDIAN Y MANTENIMIENTO DEL POLIDEPORTIVO MUNICIPAL	APOYO A LA CULTURA AL DEPORTE Y A LA RECREACION SOCIAL	Q	3,550.60					Q	250.00			Q	420.03	Q	3,380.57
226	022	LÓPEZ MARTÍNEZ, YENER YUNAYQUER	ENTRENADOR DE BALONCESTO	APOYO A LA CULTURA AL DEPORTE Y A LA RECREACION SOCIAL	Q	3,550.60					Q	250.00			Q	420.03	Q	3,380.57
227	022	LÓPEZ VÁSQUEZ, GREGORIO	GUARDIÁN Y MANTENIMIENTO DEL DOMO POLIDEPORTIVO MUNICIPAL	APOYO A LA CULTURA AL DEPORTE Y A LA RECREACION SOCIAL	Q	3,550.60					Q	250.00			Q	355.06	Q	3,445.54
228	022	MUÑOZ, GERBERTH BLADIMIR	GUARDIAN Y MANTENIMIENTO DEL POLIDEPORTIVO MUNICIPAL	APOYO A LA CULTURA AL DEPORTE Y A LA RECREACION SOCIAL	Q	3,550.60					Q	250.00			Q	420.03	Q	3,380.57
229	022	PANTUJ AXPUAC, HUGO RENE	GUARDIAN Y MANTENIMIENTO DEL POLIDEPORTIVO MUNICIPAL	APOYO A LA CULTURA AL DEPORTE Y A LA RECREACION SOCIAL	Q	3,550.60					Q	250.00			Q	420.03	Q	3,380.57
230	022	RODRIGUEZ AJUALIP, ROBERTO	AUXILIAR DE MANTENIMIENTO DEL ESTADIO MUNICIPAL	APOYO A LA CULTURA AL DEPORTE Y A LA RECREACION SOCIAL	Q	3,550.60					Q	250.00			Q	420.03	Q	3,380.57
231	022	AXPUAC DE PAZ, SANDY VANESSA	AUXILIAR EN LA OFICINA DE CATASTRO MUNICIPAL	CATASTRO MUNICIPAL	Q	3,550.60					Q	250.00			Q	420.03	Q	3,380.57
231	023	CHET LARA, MARÍA ANCELMA	AUXILIAR EN LA OFICINA DE CATASTRO MUNICIPAL -INTERINA-	CATASTRO MUNICIPAL	Q	2,176.17					Q	153.33			Q	257.44	Q	2,072.06

233	011	LÓPEZ FURLÁN, KATHERINE LISBETH SOFÍA	ENCARGADA DE LA OFICINA DE CATASTRO	CATASTRO MUNICIPAL	Q	3,550.60					Q	250.00				Q	420.03	Q	3,380.57
234	022	MUÑOZ, KERSY JOANAN	AUXILIAR EN LA OFICINA DE CATASTRO MUNICIPAL	CATASTRO MUNICIPAL	Q	3,550.60					Q	250.00				Q	420.03	Q	3,380.57

<b>ENTIDAD: Recursos Humanos</b>
<b>DIRECCIÓN: 4ta calle 2-02 zona 1, San Bartolomé Milpas Altas, Sacatepéquez</b>
<b>HORARIO DE ATENCIÓN: 08:00 a 17:00 horas</b>
<b>TELÉFONO: 7957-6600</b>
<b>DIRECTOR: DIRECTOR DE RECURSOS HUMANOS</b>
<b>ENCARGADO DE ACTUALIZACIÓN: OSCAR GABRIEL VIDES ROSALES</b>
<b>FECHA DE ACTUALIZACIÓN: 12 DE JUNIO DEL AÑO 2025</b>
<b>CORRESPONDE AL MES DE: MAYO DEL AÑO 2025</b>

No.	REGLON	NOMBRES Y APELLIDOS (EMPLEADO SERVIDOR PÚBLICO)	CARGO	DEPENDENCIA	DIETAS	SUELDO	ONORARI	PLEM ENTO POR	IFICA CION PRO	O ESPE CÍFIC	BONIFICACION INCETIVO	GASTOS DE REPRESENTACION	GASTOS FUNERARIOS	TOTAL INGRESO	TOTAL DESCUENTOS	LÍQUIDO	MONTO VIÁTICOS
1	031	ARCHILA CULAJAY, RAMON	AYUDANTE DE ALBAÑIL	DIRECCIÓN MUNICIPAL DE PLANIFICACIÓN		Q 3,268.44					Q 225.80				Q 386.65	Q 3,107.59	
2	031	ASPUAC VELÁSQUEZ, HENRRY GIOVANNI	AYUDANTE DE ALBAÑIL	DIRECCIÓN MUNICIPAL DE PLANIFICACIÓN		Q 3,388.00					Q 225.80				Q 400.80	Q 3,213.00	
3	031	BALAM MARTÍNEZ, FREDY ALEXANDER	AYUDANTE DE ALBAÑIL	DIRECCIÓN MUNICIPAL DE PLANIFICACIÓN		Q 3,268.44					Q 225.80				Q 386.65	Q 3,107.59	
4	031	CHICOP PEC, HIGINIO ELISEO	ALBAÑIL	DIRECCIÓN MUNICIPAL DE PLANIFICACIÓN		Q 2,299.00					Q 153.22				Q 271.97	Q 2,180.25	
5	031	CHICOP TAQUEZ, SANTIAGO	ALBAÑIL	DIRECCIÓN MUNICIPAL DE PLANIFICACIÓN		Q 2,299.00					Q 153.22				Q 271.97	Q 2,180.25	
6	031	JOP CHIGUICHON, JEF ADELSON	AYUDANTE DE ALBAÑIL	DIRECCIÓN MUNICIPAL DE PLANIFICACIÓN		Q 3,034.98					Q 209.67				Q 359.02	Q 2,885.63	
7	031	JUÁREZ VELÁSQUEZ, AXEL LEONEL	PLANILLERO	DIRECCIÓN MUNICIPAL DE PLANIFICACIÓN		Q 3,388.00					Q 225.80				Q 400.80	Q 3,213.00	
8	031	MARTINEZ JUAREZ, JOSE INOCENTE	ENCARGADO DE OBRAS	DIRECCIÓN MUNICIPAL DE PLANIFICACIÓN		Q 4,200.00					Q 225.80				Q 496.85	Q 3,928.95	
9	031	MEJÍA LÓPEZ, CRISTIAN ORLANDO	AYUDANTE DE ALBAÑIL	DIRECCIÓN MUNICIPAL DE PLANIFICACIÓN		Q 3,268.44					Q 225.80				Q 386.65	Q 3,107.59	
10	031	MEJÍA LÓPEZ, ERIK GABRIEL	AYUDANTE DE ALBAÑIL	DIRECCIÓN MUNICIPAL DE PLANIFICACIÓN		Q 3,268.44					Q 225.80				Q 386.65	Q 3,107.59	

11	031	ROMERO GONZÁLEZ, EULALIO HILARIO	AYUDANTE DE ALBAÑIL	DIRECCIÓN MUNICIPAL DE PLANIFICACIÓN		Q 3,268.44					Q 225.80				Q 386.65	Q 3,107.59
12	031	SEQUÉN TÚN, WALTER ALEXANDER	AYUDANTE DE ALBAÑIL	DIRECCIÓN MUNICIPAL DE PLANIFICACIÓN		Q 3,388.00					Q 225.80				Q 400.80	Q 3,213.00
13	031	TOLEDO LORENZO, MARLON ANTONIO	ALBAÑIL	DIRECCIÓN MUNICIPAL DE PLANIFICACIÓN		Q 3,388.00					Q 225.80				Q 400.80	Q 3,213.00
14	031	TOLEDO MARTINEZ, MARCO AURELIO	AYUDANTE DE ALBAÑIL	DIRECCIÓN MUNICIPAL DE PLANIFICACIÓN		Q 3,268.44					Q 225.80				Q 386.65	Q 3,107.59
15	031	TÚM VASQUEZ, SEBASTIAN	AYUDANTE DE ALBAÑIL	DIRECCIÓN MUNICIPAL DE PLANIFICACIÓN		Q 1,400.76					Q 96.77				Q 165.70	Q 1,331.83
16	031	VELASQUEZ AXPUC, JUAN LUIS	AYUDANTE DE ALBAÑIL	DIRECCIÓN MUNICIPAL DE PLANIFICACIÓN		Q 3,268.44					Q 225.80				Q 386.65	Q 3,107.59
17	031	VELÁSQUEZ VELÁSQUEZ, HÉCTOR ANIBAL	ALBAÑIL	DIRECCIÓN MUNICIPAL DE PLANIFICACIÓN		Q 3,388.00					Q 225.80				Q 400.80	Q 3,213.00

<b>ENTIDAD: Recursos Humanos</b>
<b>DIRECCIÓN: 4ta calle 2-02 zona 1, San Bartolomé Milpas Altas, Sacatepéquez</b>
<b>HORARIO DE ATENCIÓN: 08:00 a 17:00 horas</b>
<b>TELÉFONO: 7957-6600</b>
<b>DIRECTOR: DIRECTOR DE RECURSOS HUMANOS</b>
<b>ENCARGADO DE ACTUALIZACIÓN: OSCAR GABRIEL VIDES ROSALES</b>
<b>FECHA DE ACTUALIZACIÓN: 12 DE JUNIO DEL AÑO 2025</b>
<b>CORRESPONDE AL MES DE: MAYO DEL AÑO 2025</b>

No.	REGLON	NOMBRES Y APELLIDOS (EMPLEADO SERVIDOR PÚBLICO)	CARGO	DEPENDENCIA	DIETAS	SUELDO	ONORARI	COMPLEM	BONIFICACION	BONIFICACION	BONIFICACION	BONIFICACION	GASTOS DE REPRESENTACION	GASTOS FUNERARIOS	TOTAL INGRESO	TOTAL DESCUENTOS	LÍQUIDO	MONTO VIÁTICOS
1	011	AXPUAC VELASQUEZ, RUBEN ERNRESTO	ALCALDE MUNICIPAL		Q 12,000.00	Q 10,000.00						Q 250.00	Q 3,000.00		Q 1,250.18	Q 23,999.82		
2	062	VELASQUEZ CHACON, JOSE AUGUSTO	CONCEJAL PRIMERO		Q 12,000.00										Q 960.00	Q 11,040.00		
3	062	JUAREZ, JOSE LUIS	CONCEJAL SEGUNDO		Q 12,000.00										Q 960.00	Q 11,040.00		
4	062	MARTÍNEZ CANO, DAVID ANDRES	CONCEJAL TERCERO		Q 11,000.00										Q 880.00	Q 10,120.00		
5	062	DE PAZ VELASQUEZ, JULIO FRANCISCO	CONCEJAL CUARTO		Q 12,000.00										Q 960.00	Q 11,040.00		
6	062	BAXAC MARTINEZ, CARLOS HUMBERTO	SINDICO PRIMERO		Q 12,000.00										Q 960.00	Q 11,040.00		
7	062	AXPUAC VELÁSQUEZ, JOSÉ JOAQUIN	SINDICO SEGUNDO		Q 12,000.00										Q 960.00	Q 11,040.00		

DESEMBOLSOS EFECTUADOS CON "FONDO EN AVANCE ROTATIVO" POR CONCEPTO DE VIATICOS; DEBIDAMENTE PUBLICADOS EN SISTEMAS DE INFORMACIÓN DE CONTRATACIONES Y ADQUISICIONES DEL ESTADO -GUATECOMPRAS.GT- E INGRESADOS AL SISTEMA DE CONTABILIDAD INTEGRADA DE GOBIERNOS LOCALES- SICOIN GL-CORRESPONDIENTE AL MES DE MAYO DE 2025.											
No.	DEPENDENCIA NOMBRADA	NOMBRAMIENTO	NO. V-A	FECHA V-A	NO. V-C	FECHA V-C	NO. V-L	FECHA V-L	PUBLICACIÓN (NPG)	DESCRIPCIÓN DEL DOCUMENTO	MONTO DEL DOCUMENTO
1	POLICIA MUNICIPAL DE TRÁNSITO	MAYO 2025 001	420	29/05/2025	420	30/05/2025	420	2/06/2025	E563116773	PAGO DE VIATICOS POR 01 DESAYUNO PARA JUEZ DE ASUNTOS MUNICIPALES DE TRÁNSITO, DURANTE SU PARTICIPACIÓN EN LA "III REUNIÓN DE UNIFICACIÓN CON POLICÍAS MUNICIPALES DE TRÁNSITO 2025", EL DIA VIERNES 30 DE MAYO DEL PRESENTE AÑO EN LA CIUDAD DE GUATEMALA.	Q 70.00
2	POLICIA MUNICIPAL DE TRÁNSITO	MAYO 2025 002	421	29/05/2025	421	30/05/2025	421	2/06/2025	E563119993	PAGO DE VIATICOS POR 01 DESAYUNO PARA EL DIRECTOR DE LA POLICIA MUNICIPAL DE TRANSITO, DURANTE SU PARTICIPACIÓN EN LA "III REUNIÓN DE UNIFICACIÓN CON POLICÍAS MUNICIPALES DE TRÁNSITO 2025", EL DIA VIERNES 30 DE MAYO DEL PRESENTE AÑO EN LA CIUDAD DE GUATEMALA.	Q 70.00
<b>TOTAL</b>											<b>Q 140.00</b>



MUNICIPALIDAD DE SAN BARTOLOME MILPAS ALTAS  
DEPARTAMENTO DE SACATEPEQUEZ  
SECRETARIA MUNICIPAL  
LIBRO DE ACUERDOS DE ALCALDÍA MUNICIPAL



Nº 000433

**ACUERDO DE ALCALDÍA MUNICIPAL NÚMERO 176-2025.-  
ALCALDÍA MUNICIPAL DE SAN BARTOLOMÉ MILPAS ALTAS, DEPARTAMENTO DE  
SACATEPÉQUEZ; CATORCE DE MAYO DOS MIL VEINTICINCO. –**

El Infrascrito Alcalde Municipal, de San Bartolomé Milpas Altas, Departamento de Sacatepéquez. **CONSIDERANDO:** Que se tiene a la vista Oficio 241-RRHH-2025 RENGLÓN 023 de fecha catorce de mayo del año 2025, presentado por el Director de Recursos Humanos de ésta municipalidad, a través del cual solicita la aprobación de dos (2) Contratos suscritos bajo renglón 023 para la prestación de servicios de personal temporal, del actual presupuesto municipal; para el efecto se procedió con el análisis de las cláusulas contractuales y compromisos adquiridos por ambas partes y teniendo en cuenta que se encuentran conforme a la ley. **CONSIDERANDO:** Que de conformidad con lo establecido en el artículo 48 Ley de Contrataciones del Estado Decreto 57-92 del Congreso de la República de Guatemala, establece que el contrato será aprobado por la misma autoridad que determina el artículo 9 numeral 6 inciso a) de la presente ley según el caso, y artículo 42 del Reglamento de la Ley Acuerdo Gubernativo 122-2016, reformado por Acuerdo Gubernativo 172-2017, que establece: La suscripción de contrato deberá hacerla el funcionario de grado jerárquico inferior al de la autoridad que lo aprobará; y artículo 75 del Decreto 57-92 Ley de Contrataciones del Estado; **Por Tanto;** esta Alcaldía Municipal **ACUERDA:** I) Aprobar dos (2) Contratos suscritos bajo renglón 023 para la prestación de servicio de personal temporal, del actual Presupuesto Municipal; los cuales se detallan de la manera siguiente:

No. Contrato	Renglón	Nombre del Trabajador	Cargo	Monto	Fecha de Suscripción
21-2025	023	ALFONSO CHIPEL US	GUARDIAN DE SUBESTACIÓN DE BOMBEROS MUNICIPALES INTERINO	Q. 3,550.60	14/05/2025
22-2025	023	MARÍA ANCELMA CHET LARA	AUXILIAR EN LA OFICINA DE CATASTRO MUNICIPAL INTERINA	Q. 3,550.60	14/05/2025

Con especial observancia y cumplimiento de las obligaciones contractuales en bien de los intereses de la Municipalidad. II) Que se proceda al registro de los contratos antes indicados en el PORTAL web de la Contraloría General de Cuentas para efecto de control y fiscalización correspondiente. III) El presente Acuerdo de Alcaldía Municipal, surte sus efectos inmediatos debiendo la Secretaría Municipal certificar a donde corresponde; IV) Certifíquese. -

MUNICIPALIDAD DE SAN BARTOLOME M.A.  
OFICINA DE RR.HH.  
**RECIBIDO**  
15 MAY 2025  
Jassim Velasquez  
10:59h

PEM. Rubén Ernesto Aspuc Velasquez  
Alcalde Municipal





# Municipalidad de San Bartolomé, Milpas Altas,

Departamento de Sacatepéquez  
Dirección de Recursos Humanos



## LIBRO DE ACTAS DE CONTRATOS PARA REGLON 023

Nº 000033

### CONTRATO INDIVIDUAL DE TRABAJO NÚMERO VEINTIUNO GUIÓN DOS MIL VEINTICINCO (21-2025) RENGLÓN 023 CUENTADANCIA

2022-300-307-22-001. En el municipio de San Bartolomé Milpas Altas, Sacatepéquez, el día miércoles catorce de mayo del año dos mil veinticinco (14/05/2025), NOSOTROS: Por una parte el Licenciado **Oscar Gabriel Vides Rosales**, de sesenta y dos (62) años de edad, de estado civil soltero, Guatemalteco, Psicólogo Industrial/Organizacional, con domicilio en el departamento de Sacatepéquez, quien se identifica con Documento Personal de Identificación CU 1941 91281 0301 Extendido por el RENAP de la República de Guatemala, quien actúa en calidad de **Director de Recursos Humanos**, de la Municipalidad de San Bartolomé Milpas Altas, del departamento de Sacatepéquez, delegado para la suscripción de Contratos de personal municipal, servicios técnicos y Profesionales que requiera esta municipalidad, competencia que lo acredita según acta del Concejo Municipal número sesenta y siete guion dos mil veintiuno (67-2021) de fecha uno de septiembre del año dos mil veintiuno, señalo como lugar de notificaciones **La Municipalidad** ubicada en la cuarta calle dos guion cero dos zona uno del municipio de San Bartolomé Milpas Altas, del departamento de Sacatepéquez y por otra parte la señor: **Alfonso Chipel Us**, de cuarenta y nueve (49) años de edad, de estado civil casado, Tercero Primaria, nacionalidad guatemalteco, originario y vecino del municipio de Uspantán, del departamento de Quiché, quien se identifica con Documento Personal de Identificación CUI 2388 83124 1415 extendido por el RENAP, Número de Identificación Tributaria NIT 57641870 [REDACTED]

[REDACTED] notificaciones, con el objeto de hacer constar lo siguiente: Quien en lo sucesivo nos denominaremos "La Municipalidad y El Trabajador" respectivamente, celebramos **CONTRATO INDIVIDUAL DE TRABAJO**, contenido en las siguientes cláusulas. **PRIMERA:** La relación de trabajo inicia el día martes trece de mayo del año dos mil veinticinco (13/05/2025). **SEGUNDA:** El trabajador prestará los servicios como **Guardián de Sub-Estación de Bomberos Municipales Interino**, teniendo dentro de sus funciones: a) Es el encargado del resguardo de las instalaciones de la subestación de Bomberos Municipales. b) Realizar rondas de vigilancia interna y externa. c) Llevar un control de las acciones o inconvenientes que se den durante su turno. d) Avisar a su superior inmediatamente tras un hecho suscitado y solicitar refuerzos o apoyo a donde corresponda. e) Mantener constante comunicación con la PM, PMT, PNC. f) Las demás atribuciones inherentes a la naturaleza del puesto de trabajo y de las actividades que le sean asignadas por su jefe inmediato. Dicho trabajador en ningún momento podrá excederse en sus funciones, ni podrá actuar en contra de las normas contenidas en el Reglamento respectivo, siempre deberá actuar de conformidad con la ley y cualquier decisión personal al margen de la ley que él tome en horario de trabajo, será bajo su responsabilidad en materia civil, administrativa y penal, según sea el caso. Estará bajo las órdenes inmediatas del Director de la Policía Municipal (PM). **TERCERA:** Los servicios serán prestados en la subestación de Bomberos Municipales ubicado en la 4ª calle 1-12 zona 02, del municipio de San Bartolomé Milpas Altas, del departamento de Sacatepéquez. **CUARTA:** La duración del presente contrato es a partir del día martes trece de mayo del año dos mil veinticinco (13/05/2025), al día lunes nueve de junio del año dos mil veinticinco (09/06/2025), bajo el renglón **023** del presupuesto municipal vigente, dicho contrato se podrá rescindir en forma unilateral en cualquier momento cuando el trabajador incurra en cualquiera de las faltas que determinan las leyes en la materia respecto a este tipo de Contratación. **QUINTA:** La jornada de trabajo incluye veinticuatro horas en servicio y veinticuatro horas de descanso, con horario de entrada y salida a las ocho (08:00) de la mañana. **SEXTA** El salario será de TRES MIL QUINIENTOS CINCUENTA QUETZALES CON SESENTA CENTAVOS (Q. 3,550.60) afectos a descuentos de ley, más DOSCIENTOS CINCUENTA QUETZALES EXACTOS (Q. 250.00) de Bonificación incentivo, siendo cancelado mensualmente a través de la DAFIM, pago proporcional a los días laborados. **SÉPTIMA:** Manifestamos que con las calidades con que actuamos y en los términos relacionados aceptamos el presente contrato el que leído íntegramente y bien enterados de su contenido, objeto, validez y efectos legales, ratificamos, aceptamos y firmamos en una hoja móvil del Libro de Actas de Contratos para Renglón 023, autorizado por la Contraloría General de Cuentas.

Lic. Oscar Gabriel Vides Rosales  
Director de Recursos Humanos



Alfonso chipel us

Alfonso Chipel Us  
DPI CUI 2388 83124 1415



MUNICIPALIDAD DE SAN BARTOLOME MILPAS ALTAS  
DEPARTAMENTO DE SACATEPEQUEZ  
SECRETARIA MUNICIPAL  
LIBRO DE ACUERDOS DE ALCALDÍA MUNICIPAL



Nº 000433

**ACUERDO DE ALCALDÍA MUNICIPAL NÚMERO 176-2025.-  
ALCALDÍA MUNICIPAL DE SAN BARTOLOMÉ MILPAS ALTAS, DEPARTAMENTO DE  
SACATEPÉQUEZ; CATORCE DE MAYO DOS MIL VEINTICINCO. -**

El Infrascrito Alcalde Municipal, de San Bartolomé Milpas Altas, Departamento de Sacatepéquez. **CONSIDERANDO:** Que se tiene a la vista Oficio 241-RRHH-2025 RENGLÓN 023 de fecha catorce de mayo del año 2025, presentado por el Director de Recursos Humanos de ésta municipalidad, a través del cual solicita la aprobación de dos (2) Contratos suscritos bajo renglón 023 para la prestación de servicios de personal temporal, del actual presupuesto municipal; para el efecto se procedió con el análisis de las cláusulas contractuales y compromisos adquiridos por ambas partes y teniendo en cuenta que se encuentran conforme a la ley. **CONSIDERANDO:** Que de conformidad con lo establecido en el artículo 48 Ley de Contrataciones del Estado Decreto 57-92 del Congreso de la República de Guatemala, establece que el contrato será aprobado por la misma autoridad que determina el artículo 9 numeral 6 inciso a) de la presente ley según el caso, y artículo 42 del Reglamento de la Ley Acuerdo Gubernativo 122-2016, reformado por Acuerdo Gubernativo 172-2017, que establece: La suscripción de contrato deberá hacerla el funcionario de grado jerárquico inferior al de la autoridad que lo aprobará; y artículo 75 del Decreto 57-92 Ley de Contrataciones del Estado; **Por Tanto;** esta Alcaldía Municipal **ACUERDA:** I) Aprobar dos (2) Contratos suscritos bajo renglón 023 para la prestación de servicio de personal temporal, del actual Presupuesto Municipal; los cuales se detallan de la manera siguiente:

No. Contrato	Renglón	Nombre del Trabajador	Cargo	Monto	Fecha de Suscripción
21-2025	023	ALFONSO CHIPEL US	GUARDIAN DE SUBESTACIÓN DE BOMBEROS MUNICIPALES INTERINO	Q. 3,550.60	14/05/2025
22-2025	023	MARÍA ANCELMA CHET LARA	AUXILIAR EN LA OFICINA DE CATASTRO MUNICIPAL INTERINA	Q. 3,550.60	14/05/2025

Con especial observancia y cumplimiento de las obligaciones contractuales en bien de los intereses de la Municipalidad. II) Que se proceda al registro de los contratos antes indicados en el PORTAL web de la Contraloría General de Cuentas para efecto de control y fiscalización correspondiente. III) El presente Acuerdo de Alcaldía Municipal surte sus efectos inmediatos debiendo la Secretaría Municipal certificar a donde corresponde; IV) Certifíquese. -



PEM. Rubén Ernesto Aspuc Velasquez  
Alcalde Municipal





# Municipalidad de San Bartolomé, Milpas Altas,

Departamento de Sacatepéquez

Dirección de Recursos Humanos

## LIBRO DE ACTAS DE CONTRATOS PARA REGLÓN 023



Nº 000034

### CONTRATO INDIVIDUAL DE TRABAJO NÚMERO VEINTIDÓS GUIÓN DOS MIL VEINTICINCO (22-2025) REGLÓN 023 CUENTADANCIA

2022-300-307-22-001. En el municipio de San Bartolomé Milpas Altas, Sacatepéquez, el día miércoles catorce de mayo del año dos mil veinticinco (14/05/2025), NOSOTROS: Por una parte el Licenciado **Oscar Gabriel Vides Rosales**, de sesenta y dos (62) años de edad, de estado civil soltero, Guatemalteco, Psicólogo Industrial/Organizacional, con domicilio en el departamento de Sacatepéquez, quien se identifica con Documento Personal de Identificación CU 1941 91281 0301 Extendido por el RENAP de la República de Guatemala, quien actúa en calidad de **Director de Recursos Humanos**, de la Municipalidad de San Bartolomé Milpas Altas, del departamento de Sacatepéquez, delegado para la suscripción de Contratos de personal municipal, servicios técnicos y Profesionales que requiera esta municipalidad, competencia que lo acredita según acta del Concejo Municipal número sesenta y siete guion dos mil veintiuno (67-2021) de fecha uno de septiembre del año dos mil veintiuno, señalo como lugar de notificaciones **La Municipalidad** ubicada en la cuarta calle dos guion cero dos zona uno del municipio de San Bartolomé Milpas Altas, del departamento de Sacatepéquez y por otra parte la señorita: **María Ancelma Chet Lara**, de cuarenta y dos (42) años de edad, de estado civil soltera, Perito en Mercadotecnia y Publicidad, nacionalidad guatemalteca, originaria y vecina del municipio de Guatemala, del departamento de Guatemala, quien se identifica con Documento Personal de Identificación CUI 2717 70473 0101 extendido por el RENAP, Número de Identificación Tributaria NIT 52803198

lugar que señalo para recibir notificaciones, con el objeto de hacer constar lo siguiente: Quien en lo sucesivo nos denominaremos "La Municipalidad y La Trabajadora" respectivamente, celebramos CONTRATO INDIVIDUAL DE TRABAJO, contenido en las siguientes cláusulas. **PRIMERA:** La relación de trabajo inicia el día martes trece de mayo del año dos mil veinticinco (13/05/2025). **SEGUNDA:** La trabajadora prestará los servicios como **Auxiliar de la Oficina de Catastro Municipal Interina**, teniendo dentro de sus funciones: a) Atender a los vecinos que acuden a la Oficina de Catastro. b) Notificar al contribuyente la resolución de su tarifa. c) Realizar notificaciones a los contribuyentes. d) Realizar la revisión continua de la cuenta de los morosos. e) Entregar los avisos de cobro a los contribuyentes. f) Uso de la aplicación del Registro de Información Catastral, SAM - Sistema de Actualización Municipal. g) Entregar documentación cuando sea necesario a los contribuyentes. h) Apoyar a la actualización y mantenimiento a la base de datos de catastro. i) Todas las funciones inherentes al cargo que le sean asignadas por su jefe inmediato. Dicha trabajadora en ningún momento podrá excederse en sus funciones, ni podrá actuar en contra de las normas contenidas en el Reglamento respectivo, siempre deberá actuar de conformidad con la ley y cualquier decisión personal al margen de la ley que ella tome en horario de trabajo, será bajo su responsabilidad en materia civil, administrativa y penal, según sea el caso. Estará bajo las órdenes inmediatas de Encargado (a) de la Oficina de Catastro Municipal. **TERCERA:** Los servicios serán prestados en la Municipalidad de San Bartolomé Milpas Altas, ubicada en la 4ª. Calle 2-02 zona 01, del municipio de San Bartolomé Milpas Altas, del departamento de Sacatepéquez. **CUARTA:** La duración del presente contrato es a partir del día martes trece de mayo del año dos mil veinticinco (13/05/2025), al día lunes nueve de junio del año dos mil veinticinco (09/06/2025), bajo el renglón **023** del presupuesto municipal vigente, dicho contrato se podrá rescindir en forma unilateral en cualquier momento cuando la trabajadora incurra en cualquiera de las faltas que determinan las leyes en la materia respecto a este tipo de Contratación. **QUINTA:** La jornada de trabajo será de lunes a viernes de ocho a diecisiete horas (08:00 a 17:00), con una (1) hora para ingerir sus alimentos (almuerzo), con la salvedad que si hubiera una emergencia o comisión día sábado o domingo se presentará a trabajar. **SEXTA:** El salario será de TRES MIL QUINIENTOS CINCUENTA QUETZALES CON SESENTA CENTAVOS (Q. 3,550.60) afectos a descuentos de ley, más DOSCIENTOS CINCUENTA QUETZALES EXACTOS (Q. 250.00) de Bonificación incentivo, siendo cancelado mensualmente a través de la DAFIM, pago proporcional a los días laborados. **SÉPTIMA:** Manifestamos que con las calidades con que actuamos y en los términos relacionados aceptamos el presente contrato el que leído íntegramente y bien enterados de su contenido, objeto, validez y efectos legales, ratificamos, aceptamos y firmamos en una hoja móvil del Libro de Actas de Contratos para Renglón 023, autorizado por la Contraloría General de Cuentas.

  
Lic. Oscar Gabriel Vides Rosales  
Director de Recursos Humanos



  
María Ancelma Chet Lara  
DPI CUI 2717 70473 0101



MUNICIPALIDAD DE SAN BARTOLOME MILPAS ALTAS  
DEPARTAMENTO DE SACATEPEQUEZ  
SECRETARIA MUNICIPAL  
LIBRO DE ACUERDOS DE ALCALDÍA MUNICIPAL



Nº 000439

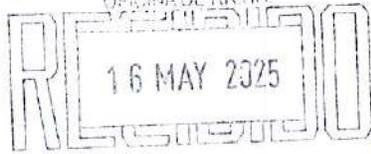
**ACUERDO DE ALCALDÍA MUNICIPAL NÚMERO 181-2025.-  
ALCALDÍA MUNICIPAL DE SAN BARTOLOMÉ MILPAS ALTAS, DEPARTAMENTO DE  
SACATEPÉQUEZ; QUINCE DE MAYO DOS MIL VEINTICINCO. –**

El Infrascrito Alcalde Municipal, de San Bartolomé Milpas Altas, Departamento de Sacatepéquez. **CONSIDERANDO:** Que se tiene a la vista Oficio 246-RRHH-2025 RENGLÓN 023 de fecha quince de mayo del año 2025, presentado por el Director de Recursos Humanos de ésta municipalidad, a través del cual solicita la aprobación de un (1) Contrato suscrito bajo renglón 023 para la prestación de servicios de personal temporal, del actual presupuesto municipal; para el efecto se procedió con el análisis de las cláusulas contractuales y compromisos adquiridos por ambas partes y teniendo en cuenta que se encuentran conforme a la ley. **CONSIDERANDO:** Que de conformidad con lo establecido en el artículo 48 Ley de Contrataciones del Estado Decreto 57-92 del Congreso de la República de Guatemala, establece que el contrato será aprobado por la misma autoridad que determina el artículo 9 numeral 6 inciso a) de la presente ley según el caso, y artículo 42 del Reglamento de la Ley Acuerdo Gubernativo 122-2016, reformado por Acuerdo Gubernativo 172-2017, que establece: La suscripción de contrato deberá hacerla el funcionario de grado jerárquico inferior al de la autoridad que lo aprobará; y artículo 75 del Decreto 57-92 Ley de Contrataciones del Estado; **Por Tanto;** esta Alcaldía Municipal **ACUERDA:** I) Aprobar un (1) Contrato suscrito bajo renglón 023 para la prestación de servicio de personal temporal, del actual Presupuesto Municipal; el cual se detalla de la manera siguiente:

No. Contrato	Renglón	Nombre del Trabajador	Cargo	Monto	Fecha de Suscripción
23-2025	023	CATHERINE VIVIANA DÍAZ VELÁSQUEZ	APOYO EN LA DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN FINANCIERA INTEGRADA MUNICIPAL INTERINA	Q. 3,550.60	15/05/2025

Con especial observancia y cumplimiento de las obligaciones contractuales en bien de los intereses de la Municipalidad. II) Que se proceda al registro del contrato antes indicado en el PORTAL web de la Contraloría General de Cuentas para efecto de control y fiscalización correspondiente. III) El presente Acuerdo de Alcaldía Municipal, surte sus efectos inmediatos debiendo la Secretaría Municipal certificar a donde corresponde; IV) Certifíquese. -

MUNICIPALIDAD DE SAN BARTOLOME M.A.  
OFICINA DE RR.HH.



Maria Alvarado  
13:30 PM

PEM. Rubén Ernesto Aspúru Velásquez  
Alcalde Municipal





# Municipalidad de San Bartolomé, Milpas Altas,

Departamento de Sacatepéquez  
Dirección de Recursos Humanos

## LIBRO DE ACTAS DE CONTRATOS PARA RENGLON 023



Nº 000037

### CONTRATO INDIVIDUAL DE TRABAJO NÚMERO VEINTITRÉS GUIÓN DOS MIL VEINTICINCO (23-2025) RENGLÓN 023

CUENTADANCIA 2022-300-307-22-001. En el municipio de San Bartolomé Milpas Altas, Sacatepéquez, el día jueves quince de mayo del año dos mil veinticinco (15/05/2025), NOSOTROS: Por una parte el Licenciado **Oscar Gabriel Vides Rosales**, de sesenta y dos (62) años de edad, de estado civil soltero, Guatemalteco, Psicólogo Industrial/Organizacional, con domicilio en el departamento de Sacatepéquez, quien se identifica con Documento Personal de Identificación CU 1941 91281 0301 Extendido por el RENAP de la República de Guatemala, quien actúa en calidad de **Director de Recursos Humanos**, de la Municipalidad de San Bartolomé Milpas Altas, del departamento de Sacatepéquez, delegado para la suscripción de Contratos de personal municipal, servicios técnicos y Profesionales que requiera esta municipalidad, competencia que lo acredita según acta del Concejo Municipal número sesenta y siete guion dos mil veintiuno (67-2021) de fecha uno de septiembre del año dos mil veintiuno, señala como lugar de notificaciones **La Municipalidad** ubicada en cuarta calle dos guion cero dos zona uno del municipio de San Bartolomé Milpas Altas, Sacatepéquez y por otra parte la señorita: **Catherine Viviana Díaz Velásquez**, de veintinueve (29) años de edad, de estado civil soltera, Perito Contador con Orientación en Computación, nacionalidad guatemalteca, originaria y vecina del municipio de San Bartolomé Milpas Altas, del departamento de Sacatepéquez, quien se identifica con Documento Personal de Identificación CUI 2903 84443 0307 extendido por el RENAP, Número de Identificación Tributaria NIT 88442640 con domicilio en [REDACTED]

[REDACTED] que señalo para recibir notificaciones, con el objeto de hacer constar lo siguiente: Quien en lo sucesivo nos denominaremos "LA MUNICIPALIDAD Y LA TRABAJADORA" respectivamente, celebramos **CONTRATO INDIVIDUAL DE TRABAJO**, contenido en las siguientes cláusulas. **PRIMERA: BASE LEGAL:** El Director de Recursos Humanos en uso de sus facultades en el Artículo 24 de la Ley de Servicio Municipal Decreto No. 1-87 del Congreso de la República de Guatemala, procede a dejar constancia del nombramiento mediante **ACUERDO DE ALCALDÍA MUNICIPAL NUMERO CIENTO SETENTA Y CINCO GUIÓN DOS MIL VEINTICINCO (No. 175-2025)** de fecha catorce de mayo del año dos mil veinticinco (14/05/2025). En donde acuerdan nombrar a **Catherine Viviana Díaz Velásquez** para desempeñar el cargo de **Apoyo en la Dirección de Administración Financiera Integrada Municipal Interina**, por vacaciones del personal en la Dirección Administrativa Financiera Integrada Municipal -DAFIM-. **SEGUNDA:** La relación de trabajo inicia el día jueves quince de mayo del año dos mil veinticinco (15/05/2025). **TERCERA:** La trabajadora prestará los servicios como **Apoyo en la Dirección de Administración Financiera Integrada Municipal Interina** tendiendo dentro de sus funciones las siguientes: a) Apoyar al Director Financiero en cualquier tipo de gestión. b) Colaborar en el proceso de archivo de documentos de DAFIM. c) Redactar oficios, solicitudes y conocimientos a requerimiento del Director Financiero. d) Apoyar y asistir a todas las áreas de la Dirección de Administración Financiera Integrada Municipal. e) Colaborar en el proceso de elaboración de inventarios. f) Apoyar en la agilización de cobros en caja receptora. g) Gestionar la firma del Alcalde Municipal en documentos de la Dirección. h) Colaborar en el proceso de depósito diario de cierres de caja. i) y otras funciones inherentes al puesto que le sean asignadas por su jefe inmediato. Dicha trabajadora en ningún momento podrá excederse en sus funciones, ni podrá actuar en contra de las normas contenidas en el reglamento respectivo. Siempre deberá de actuar en conformidad con la ley y cualquier decisión personal al margen de la ley que ella tome en horario de trabajo, será bajo su responsabilidad en materia civil, administrativa y penal, según sea el caso. Estará bajo las órdenes inmediatas del Director de la Dirección Administrativa Financiera Integrada Municipal -DAFIM-. **CUARTA:** Los servicios serán prestados en la Municipalidad de San Bartolomé Milpas Altas, ubicada en la 4ª. Calle 2-02 zona 01, del municipio de San Bartolomé Milpas Altas, del departamento de Sacatepéquez. **QUINTA:** La duración del presente contrato es a partir del día jueves quince de mayo



# Municipalidad de San Bartolomé, Milpas Altas,

Departamento de Sacatepéquez  
Dirección de Recursos Humanos

## LIBRO DE ACTAS DE CONTRATOS PARA REGLON 023



Nº 000038

del año dos mil veinticinco (15/05/2025), al día miércoles once de junio del año dos mil veinticinco (11/06/2025), bajo el renglón **023** del presupuesto municipal vigente, dicho contrato se podrá rescindir en forma unilateral en cualquier momento cuando la trabajadora incurra en cualquiera de las faltas que determinan las leyes en la materia respecto a este tipo de Contratación. **SEXTA:** La jornada de trabajo será de lunes a viernes de ocho a diecisiete horas (08:00 a 17:00), con una (1) hora para ingerir sus alimentos (almuerzo), con la salvedad que si hubiera una emergencia o comisión día sábado o domingo se presentará a trabajar. **SÉPTIMA:** El salario será de TRES MIL QUINIENTOS CINCUENTA QUETZALES CON SESENTA CENTAVOS (Q. 3,550.60) afectos a descuentos de ley, más DOSCIENTOS CINCUENTA QUETZALES EXACTOS (Q. 250.00) de Bonificación incentivo, siendo cancelado mensualmente a través de la DAFIM, pago proporcional a los días laborados. **OCTAVA:** Manifestamos que con las calidades con que actuamos y en los términos relacionados aceptamos el presente contrato el que leído íntegramente y bien enterados de su contenido, objeto, validez y efectos legales, ratificamos, aceptamos y firmamos en dos hojas móviles del Libro de Actas de Contratos para Renglón 023, autorizado por la Contraloría General de Cuentas.

  
Lic. Oscar Gabriel Vides Rosales  
Director de Recursos Humanos



  
Catherine Viviana Díaz Velásquez  
DPI CUI 2903 84443 0307



MUNICIPALIDAD DE SAN BARTOLOME MILPAS ALTAS  
DEPARTAMENTO DE SACATEPEQUEZ  
SECRETARIA MUNICIPAL  
LIBRO DE ACUERDOS DE ALCALDÍA MUNICIPAL



Nº 000447

**ACUERDO DE ALCALDÍA MUNICIPAL NÚMERO 188-2025.-  
ALCALDÍA MUNICIPAL DE SAN BARTOLOMÉ MILPAS ALTAS, DEPARTAMENTO DE  
SACATEPÉQUEZ; VEINTIUNO DE MAYO DOS MIL VEINTICINCO. –**

El Infrascrito Alcalde Municipal, de San Bartolomé Milpas Altas, Departamento de Sacatepéquez. **CONSIDERANDO:** Que se tiene a la vista Oficio 259-RRHH-2025 RENGLÓN 023 de fecha veintiuno de mayo del año 2025, presentado por el Director de Recursos Humanos de ésta municipalidad, a través del cual solicita la aprobación de un **(1) Contrato suscrito bajo renglón 023 para la prestación de servicios de personal temporal, del actual presupuesto municipal;** para el efecto se procedió con el análisis de las cláusulas contractuales y compromisos adquiridos por ambas partes y teniendo en cuenta que se encuentran conforme a la ley. **CONSIDERANDO:** Que de conformidad con lo establecido en el artículo 48 Ley de Contrataciones del Estado Decreto 57-92 del Congreso de la República de Guatemala, establece que el contrato será aprobado por la misma autoridad que determina el artículo 9 numeral 6 inciso a) de la presente ley según el caso, y artículo 42 del Reglamento de la Ley Acuerdo Gubernativo 122-2016, reformado por Acuerdo Gubernativo 172-2017, que establece: La suscripción de contrato deberá hacerla el funcionario de grado jerárquico inferior al de la autoridad que lo aprobará; y artículo 75 del Decreto 57-92 Ley de Contrataciones del Estado; **Por Tanto;** esta Alcaldía Municipal **ACUERDA: I) Aprobar un (1) Contrato suscrito bajo renglón 023 para la prestación de servicio de personal temporal, del actual Presupuesto Municipal; el cual se detalla de la manera siguiente:**

No. Contrato	Renglón	Nombre del Trabajador	Cargo	Monto	Fecha de Suscripción
24-2025	023	CARLOS FRANCISCO DÁVILA GIRON	GUARDIÁN DE MERCADO MUNICIPAL LA CUCHILLA INTERINO	Q. 3,550.60	21/05/2025

Con especial observancia y cumplimiento de las obligaciones contractuales en bien de los intereses de la Municipalidad. **II) Que se proceda al registro del contrato antes indicado en el PORTAL web de la Contraloría General de Cuentas para efecto de control y fiscalización correspondiente. III) El presente Acuerdo de Alcaldía Municipal, surte sus efectos inmediatos debiendo la Secretaría Municipal certificar a donde corresponde; IV) Certifíquese.-**

MUNICIPALIDAD DE SAN BARTOLOME M.A.  
OFICINA DE RR.HH.  
**RECIBIDO**  
22 MAY 2025  
Jessica Velásquez  
11:41 hr.

PEM. Rubén Ernesto Aspuc Velásquez  
Alcalde Municipal





# Municipalidad de San Bartolomé, Milpas Altas,

Departamento de Sacatepéquez

Dirección de Recursos Humanos

## LIBRO DE ACTAS DE CONTRATOS PARA REGLON 023



Nº 000039

### CONTRATO INDIVIDUAL DE TRABAJO NÚMERO VEINTICUATRO GUIÓN DOS MIL VEINTICINCO (24-2025) RENGLÓN 023 CUENTADANCIA

2022-300-307-22-001.

En el municipio de San Bartolomé Milpas Altas, Sacatepéquez, el día miércoles veintiuno de mayo del año dos mil veinticinco (21/05/2025), NOSOTROS: Por una parte el Licenciado **Oscar Gabriel Vides Rosales**, de sesenta y dos (62) años de edad, de estado civil soltero, Guatemalteco, Psicólogo Industrial/Organizacional, con domicilio en el departamento de Sacatepéquez, quien se identifica con Documento Personal de Identificación CU 1941 91281 0301 Extendido por el RENAP de la República de Guatemala, quien actúa en calidad de **Director de Recursos Humanos**, de la Municipalidad de San Bartolomé Milpas Altas, del departamento de Sacatepéquez, delegado para la suscripción de Contratos de personal municipal, servicios técnicos y Profesionales que requiera esta municipalidad, competencia que lo acredita según acta del Concejo Municipal número sesenta y siete guion dos mil veintiuno (67-2021) de fecha uno de septiembre del año dos mil veintiuno, señalo como lugar de notificaciones **La Municipalidad** ubicada en la cuarta calle dos guion cero dos zona uno del municipio de San Bartolomé Milpas Altas, del departamento de Sacatepéquez y por otra parte el señor: **Carlos Francisco Dávila Girón**, de cincuenta y seis (56) años de edad, de estado civil casado, Bachiller Industrial, nacionalidad guatemalteco, originario del municipio de Guatemala, del departamento de Guatemala y vecino del municipio de San Bartolomé Milpas Altas, del departamento de Sacatepéquez, quien se identifica con Documento Personal de Identificación CUI 1997 33139 0101 extendido por el RENAP, Número de Identificación Tributaria NIT 13309455

lugar que señalo para recibir notificaciones, con el objeto de hacer constar lo siguiente: Quien en lo sucesivo nos denominaremos "La Municipalidad y El Trabajador" respectivamente, celebramos **CONTRATO INDIVIDUAL DE TRABAJO**, contenido en las siguientes cláusulas. **PRIMERA:** La relación de trabajo inicia el día martes veinte de mayo del año dos mil veinticinco (20/05/2025). **SEGUNDA:** El trabajador prestará los servicios como **Guardián del Mercado Municipal La Cuchilla Interino**, teniendo dentro de sus funciones: a) Resguardar las instalaciones del mercado municipal día y noche. b) Realizar limpieza del parqueo municipal y área verde. c) Velar por el ordenamiento vehicular en el parqueo del mercado. d) Control y orden de sospechosos. e) Coordinar con PM, el resguardo y la seguridad. f) Llamar he informar a PM, PMT, o PNC, sobre problemas mayores que se susciten. g) Abrir y cerrar portones de ingreso y egreso a las instalaciones en horario indicado. h) Realizar rondas de seguridad sobre las instalaciones entradas y salidas. i) Mantener al día y actualizado el libro de novedades sobre si existió algún inconveniente, así como la descripción de sus funciones diarias. j) Otras funciones relacionadas al puesto que le sean asignadas por su jefe inmediato. Dicho trabajador en ningún momento podrá excederse en sus funciones, ni podrá actuar en contra de las normas contenidas en el Reglamento respectivo, siempre deberá actuar de conformidad con la ley y cualquier decisión personal al margen de la ley que él tome en horario de trabajo, será bajo su responsabilidad en materia civil, administrativa y penal, según sea el caso. Estará bajo las órdenes inmediatas del Director de la Policía Municipal (PM). **TERCERA:** Los servicios serán prestados en el Mercado Municipal La Cuchilla del municipio de San Bartolomé Milpas Altas, del departamento de Sacatepéquez. **CUARTA:** La duración del presente contrato es a partir del día martes veinte de mayo del año dos mil veinticinco (20/05/2025), al día lunes veintitrés de junio del año dos mil veinticinco (23/06/2025), bajo el renglón **023** del presupuesto municipal vigente, dicho contrato se podrá rescindir en forma unilateral en cualquier momento cuando el trabajador incurra en cualquiera de las faltas que determinan las leyes en la materia respecto a este tipo de Contratación. **QUINTA:** La jornada de trabajo incluye veinticuatro horas en servicio y veinticuatro horas de descanso, con la salvedad que, al requerirlo en caso de emergencia o fuerza mayor, deberá presentarse a la jefatura correspondiente con horario de entrada y salida a las siete (07:00) de la mañana. **SEXTA:** El salario será de TRES MIL QUINIENTOS CINCUENTA QUETZALES CON SESENTA CENTAVOS (Q. 3.550.60) afectos a descuentos de ley, más DOSCIENTOS CINCUENTA QUETZALES EXACTOS (Q. 250.00) de Bonificación incentivo, siendo cancelado mensualmente a través de la DAFIM, pago proporcional a los días laborados. **SÉPTIMA:** Manifestamos que con las calidades con que actuamos y en los términos relacionados aceptamos el presente contrato el que leído íntegramente y bien enterados de su contenido, objeto, validez y efectos legales, ratificamos, aceptamos y firmamos en una hoja móviles del Libro de Actas de Contratos para Renglón 023, autorizado por la Contraloría General de Cuentas.

  
**Lic. Oscar Gabriel Vides Rosales**  
Director de Recursos Humanos

  
**Carlos Francisco Dávila Girón**  
DPI CUI 1997 33139 0101



MUNICIPALIDAD DE SAN BARTOLOME MILPAS ALTAS  
DEPARTAMENTO DE SACATEPEQUEZ  
SECRETARIA MUNICIPAL  
LIBRO DE ACUERDOS DE ALCALDÍA MUNICIPAL



Nº 000424

**ACUERDO DE ALCALDÍA MUNICIPAL NÚMERO 167-2025.-  
ALCALDÍA MUNICIPAL DE SAN BARTOLOMÉ MILPAS ALTAS, DEPARTAMENTO DE  
SACATEPÉQUEZ; OCHO DE MAYO DE DOS MIL VEINTICINCO. -**

El Infrascrito Alcalde Municipal, de San Bartolomé Milpas Altas, Departamento de Sacatepéquez. **CONSIDERANDO:** Que se tiene por recibido oficio 227-RRHH-2025 RENGLON 029 de fecha 08 de mayo del año 2025, presentado por el Director de Recursos Humanos, de esta municipalidad, a través del cual solicita la aprobación de un (1) **Contrato bajo renglón presupuestario 029 del actual presupuesto municipal;** para el efecto se procedió con el análisis de las cláusulas contractuales y compromisos adquiridos por ambas partes y teniendo en cuenta que se encuentra conforme a la ley. **CONSIDERANDO:** Que de conformidad con lo establecido en el artículo 44 inciso e) reformado por el Decreto 9-2015 y artículo 48 de La Ley de Contrataciones, Decreto 57-92 del Congreso de la República de Guatemala, establece que los contratos serán aprobados por la misma autoridad que determina el artículo 9 numeral 6 inciso a) de la presente ley según el caso, y artículo 42 del Acuerdo Gubernativo 122-2016, reformado por Acuerdo Gubernativo 172-2017, que establece: La suscripción de contrato deberá hacerla el funcionario de grado jerárquico inferior al de la autoridad que lo aprobará; y artículo 75 del Decreto 57-92 Ley de Contrataciones del Estado; **POR TANTO, esta Alcaldía Municipal ACUERDA: I) Aprobar un (1) Contrato bajo renglón presupuestario 029 del Actual Presupuesto Municipal; el cual se detalla de la manera siguiente:**

No. Contrato	Renglón	Nombre del Contratado	Servicios	Monto	Fecha de Suscripción
09-2025	029	Andrea Celeste Sian Choxom	Instructora de Música	Q. 20,000.00	07/05/2025

Con especial observancia y cumplimiento de las obligaciones contractuales en bien de los intereses de La Municipalidad. - **II) Que se proceda al registro del contrato antes indicado en el PORTAL web de la Contraloría General de Cuentas para efecto de control y fiscalización correspondiente. III) El presente acuerdo de alcaldía municipal, surte sus efectos inmediatos debiendo la Secretaría Municipal certificar a donde corresponde; IV) Certifíquese. -**

**PEM. Rubén Ernesto Axpuc Velásquez**  
Alcalde Municipal

MUNICIPALIDAD DE SAN BARTOLOME M.A.  
OFICINA DE RR.HH.  
**RECIBIDO**  
08 MAY 2025  
Jesús Velásquez  
16:04 hs



**Municipalidad de San Bartolomé, Milpas Altas,**  
**Departamento de Sacatepéquez**  
**LIBRO DE ACTAS VARIAS PARA RENGLON 029**  
**Dirección de Recursos Humanos**



**Nº 000713**

**CONTRATO ADMINISTRATIVO DE SERVICIOS TÉCNICOS NUMERO CERO NUEVE GUIÓN DOS MIL**

**VEINTICINCO (09-2025) RENGLÓN 029. CUENTADANCIA 2022-300-307-22-001** En San Bartolomé Milpas Altas, municipio del departamento de Sacatepéquez, siendo las ocho horas con cinco minutos del día siete de mayo del año dos mil veinticinco NOSOTROS: Por una parte **Oscar Gabriel Vides Rosales**, de sesenta y dos (62) años de edad, estado civil soltero, Guatemalteco, Psicólogo Industrial/Organizacional, con domicilio en el departamento de Sacatepéquez, quien se identifica con Documento Personal de Identificación CUI 1941 91281 0301 extendido por el Renap de la República de Guatemala del Departamento de Sacatepéquez, quién actúa en su calidad de **Director de Recursos Humanos**, de la municipalidad de San Bartolomé Milpas Altas, del departamento de Sacatepéquez delegado para la suscripción de contratos de personal municipal, servicios técnicos y profesionales que requiera esta municipalidad, competencia que lo acredita según acta del Concejo Municipal número sesenta y siete guion dos mil veintiuno (67-2021) de fecha uno de septiembre del año dos mil veintiuno, señaló como lugar para recibir notificaciones La Municipalidad ubicada en cuarta calle dos guion cero dos zona uno del municipio de San Bartolomé Milpas Altas, departamento de Sacatepéquez y por la otra parte **Andrea Celeste Sian Choxom**, de dieciocho (18) años de edad, de estado civil soltero, guatemalteca, Bachiller en educación Musical, originaria y vecina del municipio de Guatemala departamento de Guatemala, identificada con Documento Personal de Identificación -CUI- tres mil catorce espacio cuarenta y seis mil seiscientos uno espacio cero ciento uno (3014 46601 0101) extendido por el RENAP, de la República de Guatemala, [REDACTED] del departamento de Sacatepéquez, con Numero de Identificación Tributaria trescientos un millón cuatrocientos cuarenta y seis mil seiscientos uno (301446601). Ambos otorgantes manifestamos encontrarnos en el libre ejercicio de nuestros derechos civiles y que la calidad con que actúa la primera es suficiente conforme a la ley para la celebración del presente contrato, que la documentación relacionada se tuvo a la vista y en lo sucesivo los otorgantes en su orden nos denominaremos "La Municipalidad y "La instructora", respectivamente, consentimos en celebrar el presente contrato de **SERVICIOS TÉCNICOS**, contenido en las siguientes cláusulas: **PRIMERA: BASE LEGAL.** El presente contrato se suscribe con fundamento en lo que para el efecto preceptúan el acuerdo de Alcaldía Municipal Numero ciento sesenta y cinco guion dos mil veinticinco (165-2025) de fecha cinco de mayo del año dos mil veinticinco (05/05/2025) y los artículos cincuenta y dos (52) y cincuenta y tres (53) del Código Municipal, Decreto No. 12-2002 del Congreso de la república de Guatemala y sus Reformas, Artículo 44 e) del Decreto número cincuenta y siete guion noventa y dos (57-92) del Congreso de la República, que contiene la Ley de Contrataciones del Estado y sus reformas. **SEGUNDA: OBJETO DEL CONTRATO.** "La instructora" se compromete a prestar servicios técnicos de **Instructora de Música**. Prestando los servicios en el municipio de San Bartolomé Milpas Altas, Sacatepéquez con las actividades necesarias para el buen desempeño de su puesto. "La instructora" deberá prestar sus servicios asistiendo tres veces a la semana (lunes, martes y miércoles) y días sábados debiendo realizar sus obligaciones los días establecidos en dicho municipio. **TERCERA: VALOR DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO:** "La Municipalidad" conviene en pagar a "La instructora" por los servicios que preste, la cantidad de **VEINTE MIL QUETZALES EXACTOS (Q. 20,000.00)** cantidad que incluye el monto del contrato y el impuesto al valor agregado IVA, dichos fondos provienen de los recursos de la Municipalidad asignados a la partida presupuestaria, la suma se hará efectiva en **OCHO (08) PAGOS** detallados de la siguiente manera **UN (01) PAGO** de **DOS MIL QUINIENTOS QUETZALES EXACTOS (Q. 2,500.00)**, del siete de mayo del año dos mil veinticinco (07/05/2025) al treinta y uno de mayo del año dos mil veinticinco (31/05/2025) y **SIETE (07) PAGOS** de **DOS MIL QUINIENTOS QUETZALES EXACTOS (Q. 2,500.00)** a partir del uno de uno de junio del año dos mil veinticinco (01/06/2025) al día treinta y uno de diciembre del año dos mil veinticinco (31/12/2025), cada uno y en periodos no menores de treinta (30) días, haciendo la aclaración que a partir del ejercicio fiscal queda obligada a presentar su **Factura Electrónica en Línea -FEL-**



*[Handwritten signature]*



**Municipalidad de San Bartolomé, Milpas Altas,**  
**Departamento de Sacatepéquez**  
**LIBRO DE ACTAS VARIAS PARA RENGLON 029**  
**Dirección de Recursos Humanos**



**Nº 000714**

Debiéndose realizar el último pago al presentar el informe final de labores. **CUARTA:** PLAZO DEL CONTRATO. El plazo del presente contrato estará vigente durante el periodo correspondiente del siete de mayo del año dos mil veinticinco (07/05/2025) al día treinta y uno de diciembre del año dos mil veinticinco (31/12/2025). **QUINTA:** FIANZA DE CUMPLIMIENTO. "La instructora" se obliga a presentar a favor de "La Municipalidad" previo a la aprobación de este contrato, una fianza de cumplimiento equivalente al diez por ciento (10%), de su valor, que garantizará el fiel cumplimiento de sus obligaciones, y que se hará efectiva por parte de "La Municipalidad", si se incumpliere cualquiera de las cláusulas del presente contrato, para cuyo efecto "La Municipalidad" dará audiencia por un término de diez (10) días a la Institución Afianzadora para que exprese lo que considere legal y pertinente. Una vez cumplido lo anteriormente relacionado o vencida la audiencia sin que se presente ninguna oposición, sin más trámite se ordenará el requerimiento respectivo y la Institución Afianzadora hará el pago dentro del término de treinta (30) días, contados a partir de la fecha del requerimiento, circunstancia que se hará constar en la póliza respectiva. La fianza debe mantenerse en vigor, hasta que "La Municipalidad" extienda constancia a favor de "La instructora", que acredite haber recibido a satisfacción los servicios prestados. **SEXTA:** PROHIBICIONES. "La instructora" tiene prohibido ceder o enajenar en cualquier forma los derechos provenientes del presente contrato, así como proporcionar información a terceros sobre los asuntos que son de su conocimiento, como consecuencia de los servicios que presta. **SEPTIMA:** DECLARACIÓN JURADA. "La instructora" declara bajo juramento que no se encuentra comprendido en las prohibiciones contenidas en el artículo ochenta (80) de la ley de contrataciones del Estado. **OCTAVA:** INFORMES. "La instructora" presentará los informes que le fueren requeridos por "La Municipalidad" mensualmente y un informe final. El propietario de estos informes y todo documento que se presente en su caso es "La Municipalidad" si lo considera conveniente para el mejor desempeño de la actividad contratada. **NOVENA:** TERMINACION DEL CONTRATO. "La Municipalidad" sin responsabilidad de su parte podrá dar por terminado unilateralmente el presente contrato necesidad de declaración judicial alguna, por las causales siguientes: a) En caso de evidente negligencia de "La instructora", en la presentación de los servicios contratados; b) Si se le embargare a "La instructora" sumas que debieran pagarse por los servicios prestados siempre que le impida cumplir con sus obligaciones; c) Por vencimiento del plazo; d) Por incumplimiento de las obligaciones contractuales; e) Por convenir a los intereses de La Municipalidad; y f) Por la ocurrencia de caso fortuito o fuerza mayor. Cuando "La instructora" incurra en cualquiera de las causas previstas en los incisos a), b) y d) "La Municipalidad" en caso lo considere necesario, dictará providencia señalando el término de diez días para que "La instructora" acompañando las pruebas necesarias, exprese lo que estime conveniente en defensa de sus intereses. Vencido el término antes indicado, "La Municipalidad" resolverá de acuerdo con las pruebas presentadas, dando por terminado el contrato, o en su caso, cuando así proceda dando por desvanecido el cargo formulado. Si "La Municipalidad", injustificadamente retrasara los pagos a que se refiere la cláusula tercera de este contrato, transcurrido treinta días hábiles después de haber concluido los trámites de autorización del pago de servicios "La instructora" podrá dar por terminado el contrato sin responsabilidad de su parte. "La instructora" por otras causas podrá dar por terminado el contrato dando aviso a "La Municipalidad" con anticipación mínima de treinta (30) días y tendrá derecho al pago correspondiente a este periodo, siempre que sus servicios hayan sido prestados a entera satisfacción de "La Municipalidad". En caso fortuito o fuerza mayor que impidiere a cualquiera de las partes cumplir con sus obligaciones contractuales, se conviene en dar aviso por escrito de tal imposibilidad tan pronto como se tenga noticia de la causa, ninguna de las partes incurra en responsabilidad por incumplimiento. Asimismo, se podrá declarar la terminación del presente contrato por rescisión acordada entre ambas partes. **DECIMA:** APROBACION. El presente contrato debe ser aprobado de conformidad con lo dispuesto por los artículos nueve (9) numeral seis (6) y cuarenta y ocho (48) de la ley de contrataciones del estado y el artículo veintiséis (26) del Reglamento de la referida ley. **DECIMA PRIMERA:** IMPUESTO Y RETENCIONES. Queda entendido que cada pago de honorarios que se haga a "La instructora" está efecto a cualquier pago de índole tributaria o de cualquier otra naturaleza que se establezca en las leyes de la República de Guatemala. **DECIMA SEGUNDA:** SANCIONES. En caso que "La instructora" no cumpla con prestar los servicios contratados dentro del plazo estipulado, será sancionado por "La Municipalidad" conforme el siguiente



*[Handwritten signature in blue ink]*

*[Handwritten signature in blue ink]*



**Municipalidad de San Bartolomé, Milpas Altas,**  
**Departamento de Sacatepéquez**  
**LIBRO DE ACTAS VARIAS PARA RENGLON 029**  
**Dirección de Recursos Humanos**



**Nº 000715**

procedimiento: a) Amonestación verbal; b) Amonestación escrita; y, c) Terminación del contrato. **DECIMA TERCERA:** DISPOSICIONES GENERALES: Forman parte del presente contrato y quedan incorporados a él: a) El Expediente que sirvió de base para la formalización del presente instrumento; b) Toda la documentación que se produzca hasta la terminación del contrato; c) El presente contrato no crea relación laboral entre las partes, por lo que "La instructora" no tiene derecho a ninguna de las prestaciones de carácter laboral que la ley otorga a los servidores público, en consecuencia no está amparado por ninguna de las estipulaciones contenidas en el Código de Trabajo; y, d) "La instructora" autoriza a "La Municipalidad" a que se le efectúen descuentos en los honorarios que perciba con base en el presente contrato, por ocasionar deterioro o destrucción de bienes que le asigne "La Municipalidad", para el desempeño de sus actividades, "La Municipalidad" resolverá y autorizará dichos descuentos en cada caso. **DECIMA CUARTA:** EVALUACION. Los servicios contratados serán evaluados por el Alcalde Municipal, el Jefe inmediato superior de "La instructora" o por el funcionario que designe "La Municipalidad", debiendo recibir a entera satisfacción los servicios presentados. Una vez recibidos los servicios prestados a entera satisfacción. Se ordenará la cancelación de la fianza de cumplimiento. **DECIMA QUINTA:** CONTROVERSIAS. Toda controversia relativa al cumplimiento, interpretación, aplicación y efectos de este contrato, se dirimirán de conformidad con la ley de la materia. **DECIMA SEXTA:** CLÁUSULA ESPECIAL RELATIVA AL COHECHO: Yo la instructora, manifiesto que conozco las penas relativas al delito de cohecho, así como las disposiciones contenidas en el capítulo III del Título XIII del Decreto 17-73 del Congreso de la República, Código Penal. Adicionalmente, conozco las normas jurídicas que facultan a la Autoridad Superior de la entidad afectada para aplicar las sanciones administrativas que pudieren corresponderme, incluyendo la inhabilitación que corresponda. **DECIMA SÉPTIMA:** ACEPTACION DEL CONTRATO. Manifestamos que con las calidades con que actuamos y en los términos relacionados aceptamos el presente contrato el que leído íntegramente y bien enterados de su contenido, objeto, validez y efectos legales, ratificamos, aceptamos y firmamos en tres hojas del Libro de Actas Varias Para Renglón 029, autorizada por la Contraloría General de Cuentas, impresa en su anverso y no así en su reverso

  
**Licenciado Oscar Gabriel Vides Rosales**  
**Director de Recursos Humanos**





**Andrea Celeste Sian Choxom**  
**DPI C.U.I. 3014 46601 0101**

**ASEGURADORA RURAL, S.A.**

Autorizada para operar Seguros en la República de Guatemala, conforme Acuerdo Gubernativo No.700-99, emitido a través del Ministerio de Economía el día 10 de septiembre de 1999.

**Por Q.2,000.00**

**DATOS DEL FIADO**

<b>Nombre:</b>	ANDREA CELESTE SIAN CHOXOM
<b>Dirección:</b>	7A. AVENIDA "A" LOTE 3 ZONA 1 DEL MUNICIPIO DE SAN LUCAS SACATEPÉQUEZ
	—

**CLASE C-2**

**SEGURO DE CAUCIÓN DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO  
No. 10-908-1127657**

ASEGURADORA RURAL, S.A. en uso de la autorización que le fue otorgada por EL MINISTERIO DE ECONOMÍA, se constituye fiadora solidaria hasta por la suma de **DOS MIL QUETZALES EXACTOS (Q.2,000.00)**.

**ANTE: MUNICIPALIDAD DE SAN BARTOLOME MILPAS ALTAS, DEPARTAMENTO DE SACATEPEQUEZ**

**Para Garantizar:** A nombre de **ANDREA CELESTE SIAN CHOXOM**, el cumplimiento de las obligaciones que le impone **SERVICIOS TECNICOS No. 09-2025** celebrado en EL MUNICIPIO DE SAN BARTOLOME MILPAS ALTAS DEPARTAMENTO DE SACATEPEQUEZ, el día 07 de Mayo del 2025, por medio del cual se compromete a prestar **SERVICIOS TÉCNICOS** a partir del 07 de Mayo del 2025 al 31 de Diciembre del 2025 de conformidad con todas y cada una de las especificaciones contenidas en el referido instrumento legal. El valor total del citado **SERVICIOS TECNICOS** es de **VEINTE MIL QUETZALES EXACTOS (Q.20,000.00)** INCLUYE IMPUESTO AL VALOR AGREGADO IVA; este seguro de caución se otorga por el equivalente al diez por ciento (10%) de su valor total, o sea hasta por la suma de **DOS MIL QUETZALES EXACTOS (Q.2,000.00)** y estará vigente por el período comprendido del 07 de Mayo del 2025 hasta que **MUNICIPALIDAD DE SAN BARTOLOME MILPAS ALTAS, DEPARTAMENTO DE SACATEPEQUEZ**, extienda la constancia de recepción o al 31 de Diciembre del 2025, lo que ocurra primero. Aseguradora Rural, S.A. no pagará el incumplimiento de la obligación garantizada por medio de este seguro de caución, cuando el mismo se deba a consecuencia de caso fortuito y fuerza mayor entendiéndose estos términos como todo acontecimiento o suceso que no se puede prever o que previsto no se puede resistir.

La presente póliza se expide con sujeción a las condiciones que se expresan en las Condiciones Generales adheridas a esta póliza.

**ASEGURADORA RURAL, S. A.**, conforme al artículo 1027 del Código de Comercio de Guatemala, no gozará del beneficio de excusión a que se refiere el Código Civil de la República de Guatemala, y para la interpretación y cumplimiento de la garantía que esta póliza representa, se somete expresamente a la jurisdicción de los Tribunales de Guatemala.

**ESTE CONTRATO INCLUYE UN ACUERDO DE ARBITRAJE**

En fe de lo cual, extiende, sella y firma la presente póliza en la Ciudad de Guatemala, a los **07** días del mes de **Mayo** de **2025**

**ASEGURADORA RURAL, S. A.**

*[Firma]*

**Revisado**

*[Firma]*

**Representante Legal**



**COD. 909768**

Este texto es responsabilidad de la Aseguradora y fue registrado por la Superintendencia de Bancos según Resolución No. 299-2011 del 02 de junio de 2011.  
Escanea el código para descargar las Condiciones Generales de la póliza



**CERTIFICACIÓN DE AUTENTICIDAD**  
**No. CAUBS-63795-2025**

---

Por este medio Aseguradora Rural, S.A. hace constar que la póliza de seguro de caución No. 10-908-1127657 ha sido emitida en cumplimiento de la Ley que rige la emisión de fianzas (Seguros de Caución) y que el firmante de la póliza posee las facultades y competencias respectivas, los datos consignados en la póliza son los siguientes:

Nombre Fiado:	ANDREA CELESTE SIAN CHOXOM
Beneficiario:	MUNICIPALIDAD DE SAN BARTOLOME MILPAS ALTAS, DEPARTAMENTO DE SACATEPEQUEZ
Monto asegurado:	Q.2,000.00
Contrato número:	09-2025

Para los usos legales que al interesado convengan, se extiende la presente a los 07 días del mes de Mayo de 2025.



Evelyn Muñoz  
Jefe Suscripción y Emisión  
Seguros de Caución  
Aseguradora Rural, S.A.

---

En el municipio de San Lucas Sacatepéquez, departamento de Sacatepéquez, siendo las trece horas, del siete de mayo de dos mil veinticinco, yo **NORMA JEANNETTE GUEVARA PEREZ**, Notaria, constituida en mi Bufete profesional ubicado en tercera calle cuatro guion veinticinco de la zona uno, Centro Comercial Alux Center local veinte, de esta jurisdicción municipal, con número de identificación tributaria seis millones novecientos setenta y tres mil ochocientos diecisiete (6973817) a requerimiento de **ANDREA CELESTE SIAN CHOXOM**, quien me manifiesta ser de dieciocho años de edad, soltera, guatemalteca, Maestra de Música, de este domicilio, se identifica con documento personal de identificación Código Único de Identificación - CUI- número tres mil catorce espacio cuarenta y seis mil seiscientos uno espacio cero ciento uno (3014 46601 0101), extendido en el Registro Nacional de las Personas de la República de Guatemala. Asegurándome la requirente ser de los datos de identificación personal antes consignados, hallarse en el libre ejercicio de sus derechos civiles y solicita mis servicios notariales para hacer constar su **DECLARACION JURADA** de conformidad con los siguientes puntos: **PRIMERO:** Manifiesta la requirente **ANDREA CELESTE SIAN CHOXOM**, Bajo juramento solemne prestado en forma legal y advertida de las penas relativas al delito de perjurio y de falso testimonio y enterada de las mismas, que de conformidad con lo establecido en el artículo treinta y cinco del decreto 36-2024 "Ley del Presupuesto General de ingresos y egresos del Estado para el ejercicio fiscal dos mil veinticinco", vigente para el año dos mil veinticinco, no presta servicios con cargo al renglón cero veintinueve "Otras remuneraciones de personal temporal" en ninguna otra entidad del Estado o entidad que reciba fondos del Estado, y que únicamente presta servicios como contratista para la Municipalidad de San Bartolomé Milpas Altas, departamento de Sacatepéquez. **SEGUNDO:** Estando presente la requirente y habiendo declarado bajo juramento de



ley y no habiendo nada más que hacer constar se da por terminada la presente acta en el mismo lugar y fecha al principio indicados, quince minutos después de su inicio, la cual consta de una hoja de papel bond tamaño oficio utilizada en ambos lados, la cual sello y firmo. Leo la presente a la requirente quien bien enterada de su contenido, objeto, validez y demás aspectos legales, la ratifica, acepta y firma. DOY FE.

f)  \_\_\_\_\_

ANTE MI:

  
Licenciada  
Norma Jeannette Guevara Pérez  
ABOGADA Y NOTARIA



MUNICIPALIDAD DE SAN BARTOLOME MILPAS ALTAS  
DEPARTAMENTO DE SACATEPEQUEZ  
SECRETARIA MUNICIPAL  
LIBRO DE ACUERDOS DE ALCALDÍA MUNICIPAL



Nº 000425

**ACUERDO DE ALCALDÍA MUNICIPAL NÚMERO 168-2025.-**

**ALCALDÍA MUNICIPAL DE SAN BARTOLOMÉ MILPAS ALTAS, DEPARTAMENTO DE SACATEPÉQUEZ; DOCE DE MAYO DE DOS MIL VEINTICINCO. -**

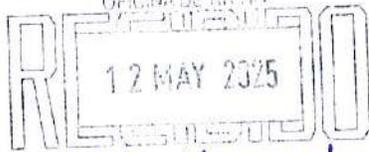
El Infrascrito Alcalde Municipal, de San Bartolomé Milpas Altas, Departamento de Sacatepéquez. **CONSIDERANDO:** Que se tiene por recibido oficio 230-RRHH-2025 RENGLON 029 de fecha 12 de mayo del año 2025, presentado por el Director de Recursos Humanos, de esta municipalidad, a través del cual solicita la aprobación de un (1) **Contrato bajo renglón presupuestario 029 del actual presupuesto municipal;** para el efecto se procedió con el análisis de las cláusulas contractuales y compromisos adquiridos por ambas partes y teniendo en cuenta que se encuentra conforme a la ley. **CONSIDERANDO:** Que de conformidad con lo establecido en el artículo 44 inciso e) reformado por el Decreto 9-2015 y artículo 48 de La Ley de Contrataciones, Decreto 57-92 del Congreso de la República de Guatemala, establece que los contratos serán aprobados por la misma autoridad que determina el artículo 9 numeral 6 inciso a) de la presente ley según el caso, y artículo 42 del Acuerdo Gubernativo 122-2016, reformado por Acuerdo Gubernativo 172-2017, que establece: La suscripción de contrato deberá hacerla el funcionario de grado jerárquico inferior al de la autoridad que lo aprobará; y artículo 75 del Decreto 57-92 Ley de Contrataciones del Estado; **POR TANTO, esta Alcaldía Municipal ACUERDA: I) Aprobar un (1) Contrato bajo renglón presupuestario 029 del Actual Presupuesto Municipal; el cual se detalla de la manera siguiente:**

No. Contrato	Renglón	Nombre del Contratado	Servicios	Monto	Fecha de Suscripción
10-2025	029	Ana Magdalena Martínez Pérez	Apoyo en la Elaboración de Alimentos en la Escuela Oficial de Párvulos de la 1ª Avenida final zona I	Q. 14,967.74	09/05/2025

Con especial observancia y cumplimiento de las obligaciones contractuales en bien de los intereses de La Municipalidad. - II) Que se proceda al registro del contrato antes indicado en el PORTAL web de la Contraloría General de Cuentas para efecto de control y fiscalización correspondiente. III) El presente acuerdo de alcaldía municipal, surte sus efectos inmediatos debiendo la Secretaría Municipal certificar a donde corresponde; IV) Certifíquese. -

PEM. Rubén Ernesto Axpuc Velasquez  
Alcalde Municipal

MUNICIPALIDAD DE SAN BARTOLOME M.A.  
OFICINA DE RR.HH.



Maná Alvarado

13:34 PM





**Municipalidad de San Bartolomé, Milpas Altas,**  
**Departamento de Sacatepéquez**  
**LIBRO DE ACTAS VARIAS PARA RENGLON 029**  
**Dirección de Recursos Humanos**



**Nº 000721**

**CONTRATO ADMINISTRATIVO DE SERVICIOS TÉCNICOS NUMERO DIEZ GUION DOS MIL VEINTICINCO**

**(10-2025) RENGLÓN 029. CUENTADANCIA 2022-300-307-22-001** En San Bartolomé Milpas Altas, municipio del departamento de Sacatepéquez, siendo las ocho horas con cincuenta y ocho minutos del día nueve de mayo del año dos mil veinticinco NOSOTROS: Por una parte **Oscar Gabriel Vides Rosales**, de sesenta y dos (62) años de edad, estado civil soltero, Guatemalteco, Psicólogo Industrial/Organizacional, con domicilio en el departamento de Sacatepéquez, quien se identifica con Documento Personal de Identificación CUI 1941 91281 0301 extendido por el Renap de la República de Guatemala del Departamento de Sacatepéquez, quién actúa en su calidad de **Director de Recursos Humanos**, de la municipalidad de San Bartolomé Milpas Altas, del departamento de Sacatepéquez delegado para la suscripción de contratos de personal municipal, servicios técnicos y profesionales que requiera esta municipalidad, competencia que lo acredita según acta del Concejo Municipal número sesenta y siete guion dos mil veintiuno (67-2021) de fecha uno de septiembre del año dos mil veintiuno, señaló como lugar para recibir notificaciones La Municipalidad ubicada en cuarta calle dos guion cero dos zona uno del municipio de San Bartolomé Milpas Altas, departamento de Sacatepéquez y por la otra parte **Ana Magdalena Martínez Pérez**, de veintinueve (29) años de edad, de estado civil soltera, Guatemalteca, sexto primaria, originaria y vecina del municipio de San Bartolomé Milpas Altas, departamento de Sacatepéquez, identificada con Documento Personal de Identificación -CUI- numero dos mil setecientos sesenta y siete espacio setenta y ocho mil cuatrocientos veintiuno espacio cero trescientos siete (2767 78421 0307) extendido por el RENAP, de la República de Guatemala, con residencia en [REDACTED] Sacatepéquez, con Numero de Identificación Tributaria doscientos setenta y seis millones setecientos setenta y ocho mil cuatrocientos veintiuno (276778421). Ambos otorgantes manifestamos encontrarnos en el libre ejercicio de nuestros derechos civiles y que la calidad con que actúa la primera es suficiente conforme a la ley para la celebración del presente contrato, que la documentación relacionada se tuvo a la vista y en lo sucesivo los otorgantes en su orden nos denominaremos "La Municipalidad" y "La Contratada", respectivamente, consentimos en celebrar el presente contrato de **SERVICIOS TÉCNICOS**, contenido en las siguientes cláusulas: **PRIMERA:** BASE LEGAL. El presente contrato se suscribe con fundamento en lo que para el efecto preceptúan el acuerdo de Alcaldía Municipal Numero ciento sesenta y seis guion dos mil veinticinco (166-2025) de fecha siete de mayo del año dos mil veinticinco (07/05/2025) y los artículos cincuenta y dos (52) y cincuenta y tres (53) del Código Municipal, Decreto No. 12-2002 del Congreso de la república de Guatemala y sus Reformas, Artículo 44 e) del Decreto número cincuenta y siete guion noventa y dos (57-92) del Congreso de la República, que contiene la Ley de Contrataciones del Estado y sus reformas. **SEGUNDA:** OBJETO DEL CONTRATO. "La contratada" se compromete a prestar servicios técnicos como: **Apoyo en la Elaboración de Alimentos en la Escuela Oficial de Párvulos de la 1ª Avenida final zona I.** "La Contratada" deberá presentar sus servicios con lo establecido del contrato. **TERCERA:** VALOR DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO: "La Municipalidad" conviene en pagar a "La contratada" por los servicios que preste, la cantidad de **CATORCE MIL NOVECIENTOS SESENTA Y SIETE QUETZALES CON SETENTA Y CUATRO CENTAVOS (Q. 14,967.74)** cantidad que incluye el monto del contrato y el impuesto al valor agregado IVA, dichos fondos provienen de los recursos de la Municipalidad asignados a la partida presupuestaria, la suma se hará efectiva en **OCHO (08)** pagos consecutivos, de los meses de mayo a diciembre del año dos mil veinticinco (2025) detallados de la Siguiete manera **SIETE (07) PAGOS** por un monto de **DOS MIL QUETZALES EXACTOS (Q. 2,000.00)** a partir del día nueve de mayo del año dos mil veinticinco (09/05/2025) al treinta al treinta de noviembre del año dos mil veinticinco (30/11/2025) y **UN (01) PAGO** por un monto de **NOVECIENTOS SESENTA Y SIETE QUETZALES CON SETENTA Y CUATRO CENTAVOS (Q. 967.74)** correspondientes



**Municipalidad de San Bartolomé, Milpas Altas,**  
**Departamento de Sacatepéquez**  
**LIBRO DE ACTAS VARIAS PARA RENGLON 029**  
**Dirección de Recursos Humanos**



**Nº 000722**

del uno de diciembre del año dos mil veinticinco (01/12/2025) al quince de diciembre del año dos mil veinticinco (15/12/2025), cada uno en periodos no menores de treinta (30) días, haciendo la aclaración que a partir del ejercicio fiscal 2025 queda obligada a presentar su **Factura Electrónica en Línea -FEL-**. Debiéndose realizar el último pago al presentar el informe final de labores. **CUARTA: PLAZO DEL CONTRATO.** El plazo del presente contrato estará vigente durante el periodo correspondiente del día nueve de mayo del año dos mil veinticinco (09/05/2025) al día quince de diciembre del año dos mil veinticinco (15/12/2025). **QUINTA: FIANZA DE CUMPLIMIENTO.** "La contratada" se obliga a presentar a favor de "La Municipalidad" previo a la aprobación de este contrato, una fianza de cumplimiento equivalente al diez por ciento (10%), de su valor, que garantizará el fiel cumplimiento de sus obligaciones, y que se hará efectiva por parte de "La Municipalidad", si se incumpliere cualquiera de las cláusulas del presente contrato, para cuyo efecto "La Municipalidad" dará audiencia por un término de diez (10) días a la Institución Afianzadora para que exprese lo que considere legal y pertinente. Una vez cumplido lo anteriormente relacionado o vencida la audiencia sin que se presente ninguna oposición, sin más trámite se ordenará el requerimiento respectivo y la Institución Afianzadora hará el pago dentro del término de treinta (30) días, contados a partir de la fecha del requerimiento, circunstancia que se hará constar en la póliza respectiva. La fianza debe mantenerse en vigor, hasta que "La Municipalidad" extienda constancia a favor de "La contratada", que acredite haber recibido a satisfacción los servicios prestados. **SEXTA: PROHIBICIONES.** "La contratada" tiene prohibido ceder o enajenar en cualquier forma los derechos provenientes del presente contrato, así como proporcionar información a terceros sobre los asuntos que son de su conocimiento, como consecuencia de los servicios que presta. **SEPTIMA: DECLARACION JURADA.** "La contratada" declara bajo juramento que no se encuentra comprendido en las prohibiciones contenidas en el artículo ochenta (80) de la ley de contrataciones del Estado. **OCTAVA: INFORMES.** "La contratada" presentará los informes que le fueren requeridos por "La Municipalidad" mensualmente y un informe final. El propietario de estos informes y todo documento que se presente en su caso es "La Municipalidad" si lo considera conveniente para el mejor desempeño de la actividad contratada. **NOVENA: TERMINACION DEL CONTRATO.** "La Municipalidad" sin responsabilidad de su parte podrá dar por terminado unilateralmente el presente contrato necesidad de declaración judicial alguna, por las causales siguientes: a) En caso de evidente negligencia de "La contratada", en la presentación de los servicios contratados; b) Si se le embargare a "La contratada" sumas que debieran pagarse por los servicios prestados siempre que le impida cumplir con sus obligaciones; c) Por vencimiento del plazo; d) Por incumplimiento de las obligaciones contractuales; e) Por convenir a los intereses de La Municipalidad; y f) Por la ocurrencia de caso fortuito o fuerza mayor. Cuando "La contratada" incurra en cualquiera de las causas previstas en los incisos a), b) y d) "La Municipalidad" en caso lo considere necesario, dictará providencia señalando el término de diez días para que "La contratada" acompañando las pruebas necesarias, exprese lo que estime conveniente en defensa de sus intereses. Vencido el termino antes indicado, "La Municipalidad" resolverá de acuerdo con las pruebas presentadas, dando por terminado el contrato, o en su caso, cuando así proceda dando por desvanecido el cargo formulado. Si "La Municipalidad", injustificadamente retrasara los pagos a que se refiere la cláusula tercera de este contrato, transcurrido treinta días hábiles después de haber concluido los trámites de autorización del pago de servicios "La contratada" podrá dar por terminado el contrato sin responsabilidad de su parte. "La contratada" por otras causas podrá dar por terminado el contrato dando aviso a "La Municipalidad" con anticipación mínima de treinta (30) días y tendrá derecho al pago correspondiente a este periodo, siempre que sus servicios hayan sido prestados a entera satisfacción de "La Municipalidad". En caso fortuito o fuerza mayor que impidiere a cualquiera de las partes cumplir con sus obligaciones contractuales, se conviene en dar aviso por escrito de tal imposibilidad tan pronto como se tenga noticia de la causa, ninguna de las partes incurra en responsabilidad por incumplimiento. Asimismo se podrá declarar la terminación del presente contrato por rescisión acordada entre ambas partes. **DECIMA: APROBACION.** El presente contrato debe ser aprobado de conformidad con lo dispuesto por los artículos nueve (9) numeral seis (6) y cuarenta y ocho (48) de la ley de contrataciones del estado y el artículo veintiséis (26) del Reglamento de la referida ley. **DECIMA PRIMERA: IMPUESTO Y RETENCIONES.** Queda entendido que cada pago de honorarios que se haga a "La contratada" está efecto a cualquier pago de índole tributaria o de cualquier otra naturaleza que se establezca en las leyes de la República de



**Municipalidad de San Bartolomé, Milpas Altas,**  
**Departamento de Sacatepéquez**  
**LIBRO DE ACTAS VARIAS PARA RENGLON 029**  
**Dirección de Recursos Humanos**



**Nº 000723**

Guatemala. **DECIMA SEGUNDA:** SANCIONES. En caso que "La contratada" no cumpla con prestar los servicios contratados dentro del plazo estipulado, será sancionado por "La Municipalidad" conforme el siguiente procedimiento: a) Amonestación verbal; b) Amonestación escrita; y, c) Terminación del contrato. **DECIMA TERCERA:** DISPOSICIONES GENERALES: Forman parte del presente contrato y quedan incorporados a él: a) El Expediente que sirvió de base para la formalización del presente instrumento; b) Toda la documentación que se produzca hasta la terminación del contrato; c) El presente contrato no crea relación laboral entre las partes, por lo que "La contratada" no tiene derecho a ninguna de las prestaciones de carácter laboral que la ley otorga a los servidores público, en consecuencia no está amparado por ninguna de las estipulaciones contenidas en el Código de Trabajo; y, d) "La instructora" autoriza a "La Municipalidad" a que se le efectúen descuentos en los honorarios que perciba con base en el presente contrato, por ocasionar deterioro o destrucción de bienes que le asigna "La Municipalidad", para el desempeño de sus actividades, "La Municipalidad" resolverá y autorizará dichos descuentos en cada caso. **DECIMA CUARTA:** EVALUACION. Los servicios contratados serán evaluados por el Alcalde Municipal, el Jefe inmediato superior de "La contratada" o por el funcionario que designe "La Municipalidad", debiendo recibir a entera satisfacción los servicios presentados. Una vez recibidos los servicios prestados a entera satisfacción. Se ordenará la cancelación de la fianza de cumplimiento. **DECIMA QUINTA:** CONTROVERSIAS. Toda controversia relativa al cumplimiento, interpretación, aplicación y efectos de este contrato, se dirimirán de conformidad con la ley de la materia. **DECIMA SEXTA:** CLÁUSULA ESPECIAL RELATIVA AL COHECHO: Yo la contratada, manifiesto que conozco las penas relativas al delito de cohecho, así como las disposiciones contenidas en el capítulo III del Título XIII del Decreto 17-73 del Congreso de la República, Código Penal. Adicionalmente, conozco las normas jurídicas que facultan a la Autoridad Superior de la entidad afectada para aplicar las sanciones administrativas que pudieren corresponderme, incluyendo la inhabilitación que corresponda. **DECIMA SÉPTIMA:** ACEPTACION DEL CONTRATO. Manifestamos que con las calidades con que actuamos y en los términos relacionados aceptamos el presente contrato el que leído íntegramente y bien enterados de su contenido, objeto, validez y efectos legales, ratificamos, aceptamos y firmamos en tres hojas del Libro de Actas Varias Para Renglón 029, autorizada por la Contraloría General de Cuentas, impresa en su anverso y no así en su reverso

  
Licenciado Oscar Gabriel Vides Rosales  
Director de Recursos Humanos



  
Ana Magdalena Martínez Pérez  
DPI C.U.I. 2767 78421 0307

## CERTIFICACIÓN DE AUTENTICIDAD No. CAUBS-64210-2025

Por este medio Aseguradora Rural, S.A. hace constar que la póliza de seguro de caución No. 10-908-1128116 ha sido emitida en cumplimiento de la Ley que rige la emisión de fianzas (Seguros de Caución) y que el firmante de la póliza posee las facultades y competencias respectivas, los datos consignados en la póliza son los siguientes:

Nombre Fiado:	ANA MAGDALENA MARTINEZ PEREZ
Beneficiario:	MUNICIPALIDAD DE SAN BARTOLOME MILPAS ALTAS, DEPARTAMENTO DE SACATEPEQUEZ
Monto asegurado:	Q. 1,496.77
Contrato número:	10-2025

Para los usos legales que al interesado convengan, se extiende la presente a los 09 días del mes de Mayo de 2025.



Evelyn Muñoz  
Jefe Suscripción y Emisión  
Seguros de Caución  
Aseguradora Rural, S.A.

**ASEGURADORA RURAL, S.A.**

Autorizada para operar Seguros en la República de Guatemala, conforme Acuerdo Gubernativo No.700-99, emitido a través del Ministerio de Economía el día 10 de septiembre de 1999.

**Por Q.1,496.77**

**DATOS DEL FIADO**

<b>Nombre:</b>	ANA MAGDALENA MARTINEZ PEREZ
<b>Dirección:</b>	0 AVENIDA 4-21 SAN BARTOLOME MILPAS ALTAS-02, , ZONA 02, SAN BARTOLOME MILPAS ALTAS, SACATEPEQUEZ
	-

**CLASE C-2**

**SEGURO DE CAUCIÓN DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO  
No. 10-908-1128116**

**ASEGURADORA RURAL, S.A.** en uso de la autorización que le fue otorgada por **EL MINISTERIO DE ECONOMÍA**, se constituye fiadora solidaria hasta por la suma de **MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y SEIS QUETZALES CON 77/100 (Q.1,496.77)**.

**ANTE: MUNICIPALIDAD DE SAN BARTOLOME MILPAS ALTAS, DEPARTAMENTO DE SACATEPEQUEZ**

**Para Garantizar:** A nombre de **ANA MAGDALENA MARTINEZ PEREZ**, el cumplimiento de las obligaciones que le impone **CONTRATO ADMINISTRATIVO DE SERVICIOS TECNICOS No. 10-2025** celebrado en **CIUDAD DE GUATEMALA, MUNICIPIO DE SAN BARTOLOME MILPAS ALTAS, DEPARTAMENTO DE SACATEPEQUEZ** el día 09 de Mayo del 2025, por medio del cual se compromete a prestar **SERVICIOS TÉCNICOS** a partir del 09 de Mayo del 2025 al 15 de Diciembre del 2025 de conformidad con todas y cada una de las especificaciones contenidas en el referido instrumento legal. El valor total del citado **CONTRATO ADMINISTRATIVO DE SERVICIOS TECNICOS** es de **CATORCE MIL NOVECIENTOS SESENTA Y SIETE QUETZALES CON 74/100 (Q.14,967.74)** **INCLUYE IMPUESTO AL VALOR AGREGADO IVA**; este seguro de caución se otorga por el equivalente al diez por ciento (10%) de su valor total, o sea hasta por la suma de **MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y SEIS QUETZALES CON 77/100 (Q.1,496.77)** y estará vigente por el período comprendido del 09 de Mayo del 2025 hasta que **MUNICIPALIDAD DE SAN BARTOLOME MILPAS ALTAS, DEPARTAMENTO DE SACATEPEQUEZ**, extienda la constancia de recepción o al 15 de Diciembre del 2025, lo que ocurra primero. Aseguradora Rural, S.A. no pagará el incumplimiento de la obligación garantizada por medio de este seguro de caución, cuando el mismo se deba a consecuencia de caso fortuito y fuerza mayor entendiéndose estos términos como todo acontecimiento o suceso que no se puede prever o que previsto no se puede resistir.

La presente póliza se expide con sujeción a las condiciones que se expresan en las Condiciones Generales adheridas a esta póliza.

**ASEGURADORA RURAL, S. A.**, conforme al artículo 1027 del Código de Comercio de Guatemala, no gozará del beneficio de excusión a que se refiere el Código Civil de la República de Guatemala, y para la interpretación y cumplimiento de la garantía que esta póliza representa, se somete expresamente a la jurisdicción de los Tribunales de Guatemala.

**ESTE CONTRATO INCLUYE UN ACUERDO DE ARBITRAJE**

En fe de lo cual, extiende, sella y firma la presente póliza en la Ciudad de Guatemala, a los **09** días del mes de **Mayo** de **2025**

**ASEGURADORA RURAL, S. A.**



**Revisado**



**Representante Legal**



**COD. 910270**

Este texto es responsabilidad de la Aseguradora y fue registrado por la Superintendencia de Bancos según Resolución No. 299-2011 del 02 de junio de 2011.  
Escanea el código para descargar las Condiciones Generales de la póliza





1 DE 1 HOJA

**BUFETE JURÍDICO DE PAZ, BATZ & ASOCIADOS.**

**ABOGADOS Y NOTARIOS**

5ta calle 1-02, zona 1 San Bartolomé Milpas Altas, Sacatepéquez.

Teléfonos: 44734312-57915353/Correos Electrónicos: julio12paz@yahoo.es-lic.abdiasbatz@gmail.com

En el Municipio de San Bartolomé Milpas Altas del Departamento de Sacatepéquez, el día nueve de mayo del año dos mil veinticinco, siendo las nueve (09) horas con treinta minutos (30). YO, BERNAL BELETZI PONCIANO PONCE, Notario, colegiado número once mil setecientos noventa y ocho (11798) y con Número de Identificación Tributaria -NIT- doscientos sesenta y cuatro mil seiscientos diecinueve guion seis (264619-6), constituido en el Bufete Jurídico De Paz, Batz & Asociados, situado en la quinta (5ta) calle uno guion cero dos (1-02) de la zona uno (1) del Municipio de San Bartolomé Milpas Altas del Departamento de Sacatepéquez; a requerimiento de la señora ANA MAGDALENA MARTÍNEZ PÉREZ, de veintinueve años de edad, soltera, guatemalteca, ama de casa, [REDACTED]

[REDACTED]

Sacatepéquez, quien se identifica con el Documento Personal de Identificación -DPI- con el Código Único de Identificación -CUI- número dos mil setecientos sesenta y siete (espacio) setenta y ocho mil cuatrocientos veintiuno (espacio) cero trescientos siete (2767 78421 0307), emitido por el Registro Nacional de Las Personas -RENAP- de la República de Guatemala, Centroamérica; y quien posee Número de Identificación Tributaria -NIT- veintisiete millones seiscientos setenta y siete mil ochocientos cuarenta y dos guion uno (27677842-1) emitido por la Superintendencia de Administración Tributaria -SAT-, quien asegura ser de los datos anteriormente consignados de identificación personal y hallarse en libre ejercicio de sus derechos civiles y me manifiesta la requirente que solicita de mis servicios profesionales a efecto de hacer constar en acta notarial su DECLARACIÓN JURADA, de los hechos y circunstancias que se indican más adelante, y para tal efecto se procede de la manera siguiente: **PRIMERO:** La señora ANA MAGDALENA MARTÍNEZ PÉREZ, a quien en lo sucesivo se le podrá denominar "LA REQUIRENTE", ES ADVERTIDA POR EL INFRASCRITO NOTARIO DE LAS PENAS RELATIVAS AL DELITO DE PERJURIO y en consecuencia promete conducirse con la verdad. **SEGUNDO:** Manifiesta la requirente, que está enterada de la sanción a imponer por la comisión de ilícito penal descrito en el punto primero de este instrumento y que por este acto **BAJO JURAMENTO DECLARA:** a) Qué no es deudora morosa del Estado, ni de las entidades a que se refiere al artículo (1) de la Ley de Contrataciones del Estado, Decreto número cincuenta y siete guion noventa y dos (57-92) del Congreso de la Republica de Guatemala, y; b) que no se encuentra incluida dentro de las prohibiciones establecidas en el artículo ochenta (80), de la Ley de Contrataciones del Estado, Decreto número cincuenta y siete guion noventa y dos (57-92), del Congreso de la Republica de Guatemala. **TERCERO:** No habiendo nada más que





*BUFETE JURÍDICO DE PAZ, BATZ & ASOCIADOS.*

*ABOGADOS Y NOTARIOS*

5ta calle 1-02, zona 1 San Bartolomé Milpas Altas, Sacatepéquez.

Teléfonos: 44734312-57915353/Correos Electrónicos: julio12paz@yahoo.es-lic.abdiasbatz@gmail.com

hacer constar, se da por terminada la presenta acta notarial de declaración jurada a los treinta (30) minutos después de su inicio, en el mismo lugar y fecha, constando la misma en esta única hoja de papel bond tamaño oficio, membretada por este Bufete Jurídico De Paz & Asociados, impresa en su anverso y reverso, a la que se le adhieren los timbres que establecen las leyes de la materia, siendo estos un timbre notarial de valor de diez quetzales con el número BR guion cero ciento veintisiete mil novecientos sesenta y nueve (BR-0127969) y un timbre fiscal de valor de cincuenta centavos del año en curso con el número cuatro millones seiscientos noventa y dos mil ciento cincuenta y nueve (4692159). Leo lo escrito a la requirente quien bien enterada de su contenido, objeto y validez y de más efectos legales, lo ratifica, acepta y firma, conjuntamente con el Infrascrito Notario, quien de todo lo expuesto. **DA FE.**

F)  \_\_\_\_\_

ANA MAGDALENA MARTÍNEZ PÉREZ

ANTE MÍ:

  
Bernal Beletzi Ponciano Ponce  
ABOGADO Y NOTARIO



MUNICIPALIDAD DE SAN BARTOLOME MILPAS ALTAS  
DEPARTAMENTO DE SACATEPEQUEZ  
SECRETARIA MUNICIPAL  
LIBRO DE ACUERDOS DE ALCALDÍA MUNICIPAL



Nº 000435

**ACUERDO DE ALCALDÍA MUNICIPAL NÚMERO 178-2025.-**  
**ALCALDÍA MUNICIPAL DE SAN BARTOLOMÉ MILPAS ALTAS, DEPARTAMENTO DE SACATEPÉQUEZ; CATORCE DE MAYO DE DOS MIL VEINTICINCO. -**

El Infrascrito Alcalde Municipal, de San Bartolomé Milpas Altas, Departamento de Sacatepéquez. **CONSIDERANDO:** Que se tiene por recibido oficio 243-RRHH-2025 RENGLON 029 de fecha 14 de mayo del año 2025, presentado por el Director de Recursos Humanos, de esta municipalidad, a través del cual solicita la aprobación de un (1) **Contrato bajo renglón presupuestario 029 del actual presupuesto municipal;** para el efecto se procedió con el análisis de las cláusulas contractuales y compromisos adquiridos por ambas partes y teniendo en cuenta que se encuentra conforme a la ley. **CONSIDERANDO:** Que de conformidad con lo establecido en el artículo 44 inciso e) reformado por el Decreto 9-2015 y artículo 48 de La Ley de Contrataciones, Decreto 57-92 del Congreso de la República de Guatemala, establece que los contratos serán aprobados por la misma autoridad que determina el artículo 9 numeral 6 inciso a) de la presente ley según el caso, y artículo 42 del Acuerdo Gubernativo 122-2016, reformado por Acuerdo Gubernativo 172-2017, que establece: La suscripción de contrato deberá hacerla el funcionario de grado jerárquico inferior al de la autoridad que lo aprobará; y artículo 75 del Decreto 57-92 Ley de Contrataciones del Estado; **POR TANTO, esta Alcaldía Municipal ACUERDA: I) Aprobar un (1) Contrato bajo renglón presupuestario 029 del Actual Presupuesto Municipal; el cual se detalla de la manera siguiente:**

No. Contrato	Renglón	Nombre del Contratado	Servicios	Monto	Fecha de Suscripción
11-2025	029	Cozzeth Dayanara Méndez Godínez	Apoyo en la Elaboración de Alimentos en la Escuela Oficial Urbana Mixta Lázaro Axpucá	Q. 14,129.03	14/05/2025

Con especial observancia y cumplimiento de las obligaciones contractuales en bien de los intereses de La Municipalidad. - **II)** Que se proceda al registro del contrato antes indicado en el PORTAL web de la Contraloría General de Cuentas para efecto de control y fiscalización correspondiente. **III)** El presente acuerdo de alcaldía municipal, surte sus efectos inmediatos debiendo la Secretaría Municipal certificar a donde corresponde; **IV)** Certifíquese. -



**PEM. Rubén Ernesto Axpuc Velasquez**  
Alcalde Municipal



# Municipalidad de San Bartolomé, Milpas Altas,

Departamento de Sacatepéquez

## LIBRO DE ACTAS VARIAS PARA RENGLON 029

Dirección de Recursos Humanos



Nº 000724

### CONTRATO ADMINISTRATIVO DE SERVICIOS TÉCNICOS NUMERO ONCE GUIÓN DOS MIL VEINTICINCO

**(11-2025) RENGLÓN 029. CUENTADANCIA 2022-300-307-22-001** En San Bartolomé Milpas Altas, municipio del departamento de Sacatepéquez, siendo las ocho horas con diecisiete minutos del día catorce de mayo del año dos mil veinticinco NOSOTROS: Por una parte **Oscar Gabriel Vides Rosales**, de sesenta y dos (62) años de edad, estado civil soltero, Guatemalteco, Psicólogo Industrial/Organizacional, con domicilio en el departamento de Sacatepéquez, quien se identifica con Documento Personal de Identificación CUI 1941 91281 0301 extendido por el Renap de la República de Guatemala del Departamento de Sacatepéquez, quién actúa en su calidad de **Director de Recursos Humanos**, de la municipalidad de San Bartolomé Milpas Altas, del departamento de Sacatepéquez delegado para la suscripción de contratos de personal municipal, servicios técnicos y profesionales que requiera esta municipalidad, competencia que lo acredita según acta del Concejo Municipal número sesenta y siete guion dos mil veintiuno (67-2021) de fecha uno de septiembre del año dos mil veintiuno, señaló como lugar para recibir notificaciones La Municipalidad ubicada en cuarta calle dos guion cero dos zona uno del municipio de San Bartolomé Milpas Altas, departamento de Sacatepéquez y por la otra parte **Cozzeth Dayanara Méndez Godínez**, de veinticuatro (24) años de edad, de estado civil soltera, Guatemalteca, Bachiller en Ciencias y Letras con la Especialidad de Cocinero Internacional, originaria del municipio de Villanueva departamento de Guatemala y vecina del municipio de Escuintla departamento de Escuintla identificada con Documento Personal de Identificación -CUI- numero tres mil cuarenta y cinco espacio noventa y siete mil seiscientos setenta y ocho espacio cero ciento quince (3045 97678 0115) extendido por el RENAP, de la República de Guatemala, con residencia en la [REDACTED] con Numero de Identificación Tributaria ciento cuatro millones setecientos quince mil treinta (104715030). Ambos otorgantes manifestamos encontrarnos en el libre ejercicio de nuestros derechos civiles y que la calidad con que actúa la primera es suficiente conforme a la ley para la celebración del presente contrato, que la documentación relacionada se tuvo a la vista y en lo sucesivo los otorgantes en su orden nos denominaremos "La Municipalidad y "La Contratada", respectivamente, consentimos en celebrar el presente contrato de **SERVICIOS TÉCNICOS**, contenido en las siguientes cláusulas: **PRIMERA:** BASE LEGAL. El presente contrato se suscribe con fundamento en lo que para el efecto preceptúan el acuerdo de Alcaldía Municipal Numero ciento setenta y uno guion dos mil veinticinco (171-2025) de fecha doce de mayo del año dos mil veinticinco (12/05/2025) y los artículos cincuenta y dos (52) y cincuenta y tres (53) del Código Municipal, Decreto No. 12-2002 del Congreso de la república de Guatemala y sus Reformas, Artículo 44 e) del Decreto número cincuenta y siete guion noventa y dos (57-92) del Congreso de la República, que contiene la Ley de Contrataciones del Estado y sus reformas. **SEGUNDA:** OBJETO DEL CONTRATO. "La contratada" se compromete a prestar servicios técnicos como: **Apoyo en la Elaboración de Alimentos en la Escuela Oficial Urbana Mixta Lázaro Apxuaca.** "La Contratada" deberá presentar sus servicios con lo establecido del contrato. **TERCERA:** VALOR DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO: "La Municipalidad" conviene en pagar a "La contratada" por los servicios que preste, la cantidad de **CATORCE MIL CIENTO VEINTINUEVE QUETZALES CON TRES CENTAVOS (Q. 14,129.03)** cantidad que incluye el monto del contrato y el impuesto al valor agregado IVA, dichos fondos provienen de los recursos de la Municipalidad asignados a la partida presupuestaria, la suma se hará efectiva en **OCHO (08)** pagos consecutivos, de los meses de mayo a diciembre del año dos mil veinticinco (2025) detallados de la Siguiente manera **UN (01)** pago por un monto de **MIL CIENTO SESENTA Y UN QUETZALES CON VEINTINUEVE CENTAVOS (Q. 1,161.29)** a partir del catorce de mayo del año dos mil veinticinco (14/05/2025) al día treinta y uno de mayo del año dos mil veinticinco (31/05/2025) **SEIS (06) PAGOS** por un monto de **DOS MIL QUETZALES EXACTOS (Q. 2,000.00)** a partir del día uno de junio del año dos



*Cozzeth Dayanara Méndez Godínez*



**Municipalidad de San Bartolomé, Milpas Altas,**  
**Departamento de Sacatepéquez**  
**LIBRO DE ACTAS VARIAS PARA RENGLON 029**  
**Dirección de Recursos Humanos**



**Nº 000725**

mil veinticinco (01/06/2025) al día treinta de noviembre del año dos mil veinticinco (30/11/2025) y **UN (01) PAGO** por un monto de **NOVECIENTOS SESENTA Y SIETE QUETZALES CON SETENTA Y CUATRO CENTAVOS (Q. 967.74)** correspondientes del uno de diciembre del año dos mil veinticinco (01/12/2025) al quince de diciembre del año dos mil veinticinco (15/12/2025), cada uno en periodos no menores de treinta (30) días, haciendo la aclaración que a partir del ejercicio fiscal 2025 queda obligada a presentar su **Factura Electrónica en Línea -FEL-**. Debiéndose realizar el último pago al presentar el informe final de labores. **CUARTA: PLAZO DEL CONTRATO.** El plazo del presente contrato estará vigente durante el periodo correspondiente del día catorce de mayo del año dos mil veinticinco (14/05/2025) al día quince de diciembre del año dos mil veinticinco (15/12/2025). **QUINTA: FIANZA DE CUMPLIMIENTO.** "La contratada" se obliga a presentar a favor de "La Municipalidad" previo a la aprobación de este contrato, una fianza de cumplimiento equivalente al diez por ciento (10%), de su valor, que garantizará el fiel cumplimiento de sus obligaciones, y que se hará efectiva por parte de "La Municipalidad", si se incumpliere cualquiera de las cláusulas del presente contrato, para cuyo efecto "La Municipalidad" dará audiencia por un término de diez (10) días a la Institución Afianzadora para que exprese lo que considere legal y pertinente. Una vez cumplido lo anteriormente relacionado o vencida la audiencia sin que se presente ninguna oposición, sin más trámite se ordenará el requerimiento respectivo y la Institución Afianzadora hará el pago dentro del término de treinta (30) días, contados a partir de la fecha del requerimiento, circunstancia que se hará constar en la póliza respectiva. La fianza debe mantenerse en vigor, hasta que "La Municipalidad" extienda constancia a favor de "La contratada", que acredite haber recibido a satisfacción los servicios prestados. **SEXTA: PROHIBICIONES.** "La contratada" tiene prohibido ceder o enajenar en cualquier forma los derechos provenientes del presente contrato, así como proporcionar información a terceros sobre los asuntos que son de su conocimiento, como consecuencia de los servicios que presta. **SEPTIMA: DECLARACION JURADA.** "La contratada" declara bajo juramento que no se encuentra comprendido en las prohibiciones contenidas en el artículo ochenta (80) de la ley de contrataciones del Estado. **OCTAVA: INFORMES.** "La contratada" presentará los informes que le fueren requeridos por "La Municipalidad" mensualmente y un informe final. El propietario de estos informes y todo documento que se presente en su caso es "La Municipalidad" si lo considera conveniente para el mejor desempeño de la actividad contratada. **NOVENA: TERMINACION DEL CONTRATO.** "La Municipalidad" sin responsabilidad de su parte podrá dar por terminado unilateralmente el presente contrato necesidad de declaración judicial alguna, por las causales siguientes: a) En caso de evidente negligencia de "La contratada", en la presentación de los servicios contratados; b) Si se le embargare a "La contratada" sumas que debieran pagarse por los servicios prestados siempre que le impida cumplir con sus obligaciones; c) Por vencimiento del plazo; d) Por incumplimiento de las obligaciones contractuales; e) Por convenir a los intereses de La Municipalidad; y f) Por la ocurrencia de caso fortuito o fuerza mayor. Cuando "La contratada" incurra en cualquiera de las causas previstas en los incisos a), b) y d) "La Municipalidad" en caso lo considere necesario, dictará providencia señalando el término de diez días para que "La contratada" acompañando las pruebas necesarias, exprese lo que estime conveniente en defensa de sus intereses. Vencido el termino antes indicado, "La Municipalidad" resolverá de acuerdo con las pruebas presentadas, dando por terminado el contrato, o en su caso, cuando así proceda dando por desvanecido el cargo formulado. Si "La Municipalidad", injustificadamente retrasara los pagos a que se refiere la cláusula tercera de este contrato, transcurrido treinta días hábiles después de haber concluido los trámites de autorización del pago de servicios "La contratada" podrá dar por terminado el contrato sin responsabilidad de su parte. "La contratada" por otras causas podrá dar por terminado el contrato dando aviso a "La Municipalidad" con anticipación mínima de treinta (30) días y tendrá derecho al pago correspondiente a este periodo, siempre que sus servicios hayan sido prestados a entera satisfacción de "La Municipalidad". En caso fortuito o fuerza mayor que impidiere a cualquiera de las partes cumplir con sus obligaciones contractuales, se conviene en dar aviso por escrito de tal imposibilidad tan pronto como se tenga noticia de la causa, ninguna de las partes incurra en responsabilidad por incumplimiento. Asimismo se podrá declarar la terminación del presente contrato por rescisión acordada entre ambas partes. **DECIMA: APROBACION.** El presente contrato debe ser aprobado de conformidad con lo dispuesto por los artículos nueve (9) numeral



**Municipalidad de San Bartolomé, Milpas Altas,**  
**Departamento de Sacatepéquez**  
**LIBRO DE ACTAS VARIAS PARA RENGLON 029**  
**Dirección de Recursos Humanos**



**Nº 000726**

seis (6) y cuarenta y ocho (48) de la ley de contrataciones del estado y el artículo veintiséis (26) del Reglamento de la referida ley. **DECIMA PRIMERA: IMPUESTO Y RETENCIONES.** Queda entendido que cada pago de honorarios que se haga a "La contratada" está efecto a cualquier pago de índole tributaria o de cualquier otra naturaleza que se establezca en las leyes de la República de Guatemala. **DECIMA SEGUNDA: SANCIONES.** En caso que "La contratada" no cumpla con prestar los servicios contratados dentro del plazo estipulado, será sancionado por "La Municipalidad" conforme el siguiente procedimiento: a) Amonestación verbal; b) Amonestación escrita; y, c) Terminación del contrato. **DECIMA TERCERA: DISPOSICIONES GENERALES:** Forman parte del presente contrato y quedan incorporados a él: a) El Expediente que sirvió de base para la formalización del presente instrumento; b) Toda la documentación que se produzca hasta la terminación del contrato; c) El presente contrato no crea relación laboral entre las partes, por lo que "La contratada" no tiene derecho a ninguna de las prestaciones de carácter laboral que la ley otorga a los servidores público, en consecuencia no está amparado por ninguna de las estipulaciones contenidas en el Código de Trabajo; y, d) "La instructora" autoriza a "La Municipalidad" a que se le efectúen descuentos en los honorarios que perciba con base en el presente contrato, por ocasionar deterioro o destrucción de bienes que le asigna "La Municipalidad", para el desempeño de sus actividades, "La Municipalidad" resolverá y autorizará dichos descuentos en cada caso. **DECIMA CUARTA: EVALUACION.** Los servicios contratados serán evaluados por el Alcalde Municipal, el Jefe inmediato superior de "La contratada" o por el funcionario que designe "La Municipalidad", debiendo recibir a entera satisfacción los servicios presentados. Una vez recibidos los servicios prestados a entera satisfacción. Se ordenará la cancelación de la fianza de cumplimiento. **DECIMA QUINTA: CONTROVERSIAS.** Toda controversia relativa al cumplimiento, interpretación, aplicación y efectos de este contrato, se dirimirán de conformidad con la ley de la materia. **DECIMA SEXTA: CLÁUSULA ESPECIAL RELATIVA AL COHECHO:** Yo la contratada, manifiesto que conozco las penas relativas al delito de cohecho, así como las disposiciones contenidas en el capítulo III del Título XIII del Decreto 17-73 del Congreso de la República, Código Penal. Adicionalmente, conozco las normas jurídicas que facultan a la Autoridad Superior de la entidad afectada para aplicar las sanciones administrativas que pudieren corresponderme, incluyendo la inhabilitación que corresponda. **DECIMA SÉPTIMA: ACEPTACION DEL CONTRATO.** Manifestamos que con las calidades con que actuamos y en los términos relacionados aceptamos el presente contrato el que leído íntegramente y bien enterados de su contenido, objeto, validez y efectos legales, ratificamos, aceptamos y firmamos en tres hojas del Libro de Actas Varias Para Renglón 029, autorizada por la Contraloría General de Cuentas, impresa en su anverso y no así en su reverso

  
Licenciado Oscar Gabriel Vides Rosales  
Director de Recursos Humanos



  
Cozzeth Dayanara Méndez Godínez  
DPI C.U.I. 3045 97678 0115

## CERTIFICACIÓN DE AUTENTICIDAD No. CAUBS-64659-2025

Por este medio Aseguradora Rural, S.A. hace constar que la póliza de seguro de caución No. 10-908-1128637 ha sido emitida en cumplimiento de la Ley que rige la emisión de fianzas (Seguros de Caución) y que el firmante de la póliza posee las facultades y competencias respectivas, los datos consignados en la póliza son los siguientes:

Nombre Fiado:	COZZETH DAYANARA MÉNDEZ GODÍNEZ
Beneficiario:	MUNICIPALIDAD DE SAN BARTOLOME MILPAS ALTAS, DEPARTAMENTO DE SACATEPEQUEZ
Monto asegurado:	Q. 1,412.90
Contrato número:	11-2025

Para los usos legales que al interesado convengan, se extiende la presente a los 14 días del mes de Mayo de 2025.



Evelyn Muñoz  
Jefe Suscripción y Emisión  
Seguros de Caución  
Aseguradora Rural, S.A.

**ASEGURADORA RURAL, S.A.**

Autorizada para operar Seguros en la República de Guatemala, conforme Acuerdo Gubernativo No.700-99, emitido a través del Ministerio de Economía el día 10 de septiembre de 1999.

**Por Q.1,412.90**

**DATOS DEL FIADO**

<b>Nombre:</b>	COZZETH DAYANARA MÉNDEZ GODÍNEZ
<b>Dirección:</b>	5 CALLE 1-11 SAN BARTOLOME MILPAS ALTAS, , ZONA 01, SAN BARTOLOME MILPAS ALTAS, SACATEPEQUEZ
	-

**CLASE C-2**

**SEGURO DE CAUCIÓN DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO**  
**No. 10-908-1128637**

**ASEGURADORA RURAL, S.A.** en uso de la autorización que le fue otorgada por EL MINISTERIO DE ECONOMÍA, se constituye fiadora solidaria hasta por la suma de **MIL CUATROCIENTOS DOCE QUETZALES CON 90/100 (Q.1,412.90)**.

**ANTE: MUNICIPALIDAD DE SAN BARTOLOME MILPAS ALTAS, DEPARTAMENTO DE SACATEPEQUEZ**

**Para Garantizar:** A nombre de **COZZETH DAYANARA MÉNDEZ GODÍNEZ**, el cumplimiento de las obligaciones que le impone CONTRATO ADMINISTRATIVO DE SERVICIOS TECNICOS No. 11-2025 celebrado en CIUDAD DE GUATEMALA, MUNICIPIO DE SAN BARTOLOME MILPAS ALTAS, DEPARTAMENTO DE SACATEPEQUEZ el día 14 de Mayo del 2025, por medio del cual se compromete a prestar SERVICIOS TÉCNICOS a partir del 14 de Mayo del 2025 al 15 de Diciembre del 2025 de conformidad con todas y cada una de las especificaciones contenidas en el referido instrumento legal. El valor total del citado CONTRATO ADMINISTRATIVO DE SERVICIOS TECNICOS es de CATORCE MIL CIENTO VEINTINUEVE QUETZALES CON 03/100 (Q.14,129.03) INCLUYE IMPUESTO AL VALOR AGREGADO IVA; este seguro de caución se otorga por el equivalente al diez por ciento (10%) de su valor total, o sea hasta por la suma de MIL CUATROCIENTOS DOCE QUETZALES CON 90/100 (Q.1,412.90) y estará vigente por el período comprendido del 14 de Mayo del 2025 hasta que MUNICIPALIDAD DE SAN BARTOLOME MILPAS ALTAS, DEPARTAMENTO DE SACATEPEQUEZ, extienda la constancia de recepción o al 15 de Diciembre del 2025, lo que ocurra primero. Aseguradora Rural, S.A. no pagará el incumplimiento de la obligación garantizada por medio de este seguro de caución, cuando el mismo se deba a consecuencia de caso fortuito y fuerza mayor entendiéndose estos términos como todo acontecimiento o suceso que no se puede prever o que previsto no se puede resistir.

La presente póliza se expide con sujeción a las condiciones que se expresan en las Condiciones Generales adheridas a esta póliza.

**ASEGURADORA RURAL, S. A.**, conforme al artículo 1027 del Código de Comercio de Guatemala, no gozará del beneficio de excusión a que se refiere el Código Civil de la República de Guatemala, y para la interpretación y cumplimiento de la garantía que esta póliza representa, se somete expresamente a la jurisdicción de los Tribunales de Guatemala.

**ESTE CONTRATO INCLUYE UN ACUERDO DE ARBITRAJE**

En fe de lo cual, extiende, sella y firma la presente póliza en la Ciudad de Guatemala, a los **14** días del mes de **Mayo** de **2025**

**ASEGURADORA RURAL, S. A.**



**Revisado**



**Representante Legal**



COD. 910821

Este texto es responsabilidad de la Aseguradora y fue registrado por la Superintendencia de Bancos según Resolución No. 299-2011 del 02 de junio de 2011.  
Escanea el código para descargar las Condiciones Generales de la póliza





**BUFETE JURÍDICO DE PAZ, BATZ & ASOCIADOS.**

**ABOGADOS Y NOTARIOS**

5ta calle 1-02, zona 1 San Bartolomé Milpas Altas, Sacatepéquez.

Teléfonos: 44734312-57915353/Correos Electrónicos: julio12paz@yahoo.es-lic.abdiasbatz@gmail.com

En el Municipio de San Bartolomé Milpas Altas del Departamento de Sacatepéquez, el día catorce de mayo del año dos mil veinticinco, siendo las once horas con treinta minutos. **YO, BERNAL BELETZI PONCIANO PONCE**, Notario, colegiado número once mil setecientos noventa y ocho (11798) y con Número de Identificación Tributaria -NIT- doscientos sesenta y cuatro mil seiscientos diecinueve guion seis (264619-6), constituido en el Bufete Jurídico De Paz; Batz & Asociados, situado en la quinta (5ta) calle uno guion cero dos (1-02) de la zona uno (1) del Municipio de San Bartolomé Milpas Altas del Departamento de Sacatepéquez; a requerimiento de la señorita **COZZETH DAYANARA MÉNDEZ GODÍNEZ**, de veinticuatro años de edad, soltera, guatemalteca, Bachiller en Ciencias y Letras con la especialidad de Cocinero Internacional, con residencia [REDACTED]

[REDACTED] quien se identifica con el Documento Personal de Identificación -DPI- con el Código Único de Identificación -CUI- número tres mil cuarenta y cinco (espacio) noventa y siete mil seiscientos setenta y ocho (espacio) cero ciento quince (3045 97678 0115), emitido por el Registro Nacional de Las Personas -RENAP- de la República de Guatemala, Centroamérica; y quien posee Número de Identificación Tributaria -NIT- diez millones cuatrocientos setenta y un mil quinientos tres guion cero (10471503-0) emitido por la Superintendencia de Administración Tributaria -SAT-, quien asegura ser de los datos anteriormente consignados de identificación personal y hallarse en libre ejercicio de sus derechos civiles; me manifiesta la requirente que solicita de mis servicios profesionales a efecto de hacer constar en acta notarial su DECLARACIÓN JURADA, de los hechos y circunstancias que se indican más adelante, y para tal efecto se procede de la manera siguiente: **PRIMERO:** La señorita **COZZETH DAYANARA MÉNDEZ GODÍNEZ**, a quien en lo sucesivo se le podrá denominar "**La requirente**", **ES ADVERTIDA POR EL INFRASCRITO NOTARIO DE LAS PENAS RELATIVAS AL DELITO DE PERJURIO** y en consecuencia promete conducirse con la verdad. **SEGUNDO:** Manifiesta la requirente, que está enterada de la sanción a imponer por la comisión de ilícito penal descrito en el punto primero de este instrumento y que por este acto **BAJO JURAMENTO DECLARA:** a) Qué no es deudora morosa del Estado, ni de las entidades a que se refiere al artículo (1) de la Ley de Contrataciones del Estado, Decreto número cincuenta y siete guion noventa y dos (57-92) del Congreso de la Republica de Guatemala, y; b) que no se encuentra incluida dentro de las prohibiciones establecidas en el artículo ochenta (80), de la Ley de Contrataciones del Estado, Decreto número cincuenta y siete guion noventa y dos (57-92), del Congreso





**BOFETE JURÍDICO DE PAZ, BATZ & ASOCIADOS.**

**ABOGADOS Y NOTARIOS**

5ta calle 1-02, zona 1 San Bartolomé Milpas Altas, Sacatepéquez.

Teléfonos: 44734312-57915353/Correos Electrónicos: [julio12paz@yahoo.es](mailto:julio12paz@yahoo.es)-[lic.abdiasbatz@gmail.com](mailto:lic.abdiasbatz@gmail.com)

de la Republica de Guatemala. **TERCERO:** No habiendo nada más que hacer constar, se da por terminada la presenta acta notarial de declaración jurada a los treinta minutos después de su inicio, en el mismo lugar y fecha, constando la misma en esta única hoja de papel bond tamaño oficio, membretada por este Bufete Jurídico De Paz & Asociados, impresa en su anverso y reverso, a la que se le adhieren los timbres que establece las leyes de la materia un timbre notarial de valor de diez quetzales con el número BR guion cero ciento veintisiete mil novecientos sesenta y uno (BR-0127961) y un timbre fiscal de valor de cincuenta centavos con el número cuatro millones seiscientos noventa y dos mil ciento treinta (4692130). Leo lo escrito a la requirente quien bien enterada de su contenido, objeto y validez y de más efectos legales, lo ratifica, acepta y firma, conjuntamente con el Infrascrito Notario quien de todo lo expuesto. **DA FE.**

F)   
\_\_\_\_\_

ANTE MÍ:

  
Bernal Beletzi Ponciano Ponte  
ABOGADO Y NOTARIO